

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

**OFICIO SOLICITUD DE
NOMBRAMIENTO DE
COMITÉS**



PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692000890883: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S4-40.37

Bogotá, D.C, 15 de enero de 2025

Señora Teniente Coronel
JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA
Directora Central Administrativa y Contable
Regional Puente Aranda
Carrera 46 No 20C -79 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

Asunto: Nombramiento Comités Partida fija

Respetuosamente me permito solicitar el nombramiento del Comité Técnico Estructurador, Comité Técnico Evaluador, Supervisor y Gerente de Proyecto para los siguientes procesos de contratación de partida fijas de la unidad táctica, así:

SERVICIOS DE ASEO							
FUNCION	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° CEDULA	N° CELULAR	CORREO	FIRMA
Gerente de Proyecto	TC	CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA	COMANDANTE DEL BAIINT	80.795.714	3138298997	castenedaru@buzonejercito.mil.co	
Supervisor	MY	GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA	EJECUTIVO SEGUNDO COMANDANTE DEL BAIINT	1.032.362.737	3023733754	guillermo.muñoz@buzonejercito.mil.co	
Comité Técnico Estructurador	CT	MARIA CAMILA JIMENEZ GARCIA	OFICIAL DE PLANEAMIENTO O LOGISTICO	1.020.766.469	3102870020	maria.jimenezga@buzonejercito.mil.co	
	TO_5	ALEJANDRA MARIA HIDALGO CORREA	COORDINADOR DE COSTOS	1.128.279.239	3108047726	Alejandra.hidalgo@buzonejercito.mil.co	

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá – D.C.
E-mail: baint@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692000890883 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S4-40.37

Comité Técnico Evaluador	SS	ROBLES RAMIREZ DARWIN FABIAN	SUBOFICIAL SEPSE	1.030.567.749	3182864858	darwin.robles@buzonejercito.mil.co	
	TO_3	JHON FREDY OROBIO RAMOS	SUBJEFE MANTENIMIEN TO 1	79.800.489	3105547469	jhon.orobioram@buzonejercito.mil.co	

COMBUSTIBLE DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS							
FUNCION	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° CEDULA	N° CELULAR	CORREO	FIRMA
Gerente de Proyecto	TC	CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA	COMANDANTE DEL BAIINT	80.795.714	3138298997	castenedaru@buzonejercito.mil.co	
Supervisor	MY	GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA	EJECUTIVO SEGUNDO COMANDANTE DEL BAIINT	1.032.362.737	3023733754	guillermo.muñoz@buzonejercito.mil.co	
Comité Técnico Estructurador	TE	MARIO ALEXANDER CASALLAS RODRIGUEZ	OFICIAL MEDIO AMBIENTE	1.031.130.529	3134556770	mario.casallas@buzonejercito.mil.co	
	TO	CRISMAN JARLY ORTEGA TRUJILLO	INGENIERO AMBIENTAL	1.075.263.439	3208830780	crisman.ortega@buzonejercito.mil.co	
Comité Técnico Evaluador	TE	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ BONILLA	COMANDANTE COMPAÑÍA TALABARTERIA	93.239.179	3160533174	camilo.rodriiguezbo@buzonejercito.mil.co	
	TO_3	BRAYAN SEBASTIAN LASERNA	ANALISTA DE PRODUCCION	1.007.158.511	3182969011	brayan.asernamuercia@buzonejercito.mil.co	

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá – D.C.
E-mail: baint@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692000890883 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S4-40.37

ELEMENTOS Y ACCESORIOS (CONSUMIBLES) PARA LA MAQUINARIA Y PRODUCCION							
FUNCION	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° CEDULA	N° CELULAR	CORREO	FIRMA
Gerente de Proyecto	TC	CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA	COMANDANTE DEL BAIINT	80.795.714	3138298997	castenedaru@buzonejercito.mil.co	
Supervisor	MY	GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA	EJECUTIVO SEGUNDO COMANDANTE DEL BAIINT	1.032.362.737	3023733754	guillermo.munoz@buzonejercito.mil.co	
Comité Técnico Estructurador	TE	MARIO ALEXANDER CASALLAS RODRIGUEZ	OFICIAL MEDIO AMBIENTE	1.031.130.529	3134556770	mario.casallas@buzonejercito.mil.co	
	TO	JOSE LUIS RODRIGUEZ POLO	JEFE DE MANTENIMIENTO	80.896.031	3163945689	logan.mecatronics@gmail.com	
Comité Técnico Evaluador	CT	CARLOS ANDRES CANDELA CANDELA	COMANDANTE COMPAÑÍA TALABARTERIA	1.095.927.344	3114711137	carlos.candela@buzonejercito.mil.co	
	TO_3	BRAYAN SEBASTIAN LASERNA	ANALISTA DE PRODUCCION	1.007.158.511	3182969011	brayan.asernamuercia@buzonejercito.mil.co	

GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA INDUSTRIAL							
FUNCION	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° CEDULA	N° CELULAR	CORREO	FIRMA
Gerente de Proyecto	TC	CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA	COMANDANTE DEL BAIINT	80.795.714	3138298997	castenedaru@buzonejercito.mil.co	

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá – D.C.
E-mail: baint@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692000890883 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S4-40.37

Supervisor	MY	GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA	EJECUTIVO SEGUNDO COMANDANTE DEL BAIINT	1.032.362.737	3023733754	guillermo.muñoz@buzonejercito.mil.co	
Comité Técnico Estructurador	TE	MARIO ALEXANDER CASALLAS RODRIGUEZ	OFICIAL MEDIO AMBIENTE	1.031.130.529	3134556770	mario.casallas@buzonejercito.mil.co	
	TO	CRISMAN JARLY ORTEGA TRUJILLO	INGENIERO AMBIENTAL	1.075.263.439	3208830780	crisman.ortega@buzonejercito.mil.co	
Comité Técnico Evaluador	TE	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ BONILLA	COMANDANTE COMPAÑIA TALABARTERIA	93.239.179	3160533174	camilo.rodriiguezbo@buzonejercito.mil.co	
	TO_3	BRAYAN SEBASTIAN LASERNA	ANALISTA DE PRODUCCION	1.007.158.511	3182969011	brayan.asernamuercia@buzonejercito.mil.co	

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE EMISIONES, ANALISIS DE GASES, LAVADO DE TANQUE Y ANALISIS FISICO QUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUA

FUNCION	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° CEDULA	N° CELULAR	CORREO	FIRMA
Gerente de Proyecto	TC	CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA	COMANDANTE DEL BAIINT	80.795.714	3138298997	castenedaru@buzonejercito.mil.co	
Supervisor	MY	GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA	EJECUTIVO SEGUNDO COMANDANTE DEL BAIINT	1.032.362.737	3023733754	guillermo.muñoz@buzonejercito.mil.co	

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá – D.C.
E-mail: baint@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692000890883 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S4-40.37

Comité Técnico Estructurador	TE	MARIO ALEXANDER CASALLAS RODRIGUEZ	OFICIAL MEDIO AMBIENTE	1.031.130.529	3134556770	mario.casallas@buzonejercito.mil.co	
	TO	CRISMAN JARLY ORTEGA TRUJILLO	INGENIERO AMBIENTAL	1.075.263.439	3208830780	crisman.ortega@buzonejercito.mil.co	
Comité Técnico Evaluador	CT	CARLOS ANDRES CANDELA CANDELA	COMANDANTE COMPAÑÍA TALABARTERIA	1.095.927.344	3114711137	carlos.candela@buzonejercito.mil.co	
	TO_5	TANIA CAROLINA HERNANDEZ	INGENIERA DE PLANTA DE TALABARTERIA	1.122.651.575	3108020499	tania_94carolina@buzonejercito.mil.co	

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL							
FUNCION	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° CEDULA	N° CELULAR	CORREO	FIRMA
Gerente de Proyecto	TC	CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA	COMANDANTE DEL BAIINT	80.795.714	3138298997	castenedaru@buzonejercito.mil.co	
Supervisor	MY	GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA	EJECUTIVO SEGUNDO COMANDANTE DEL BAIINT	1.032.362.737	3023733754	guillermo.munoz@buzonejercito.mil.co	
Comité Técnico Estructurador	TE	MARIO ALEXANDER CASALLAS RODRIGUEZ	OFICIAL MEDIO AMBIENTE	1.031.130.529	3134556770	mario.casallas@buzonejercito.mil.co	
	TO	JOSE LUIS RODRIGUEZ POLO	JEFE DE MANTENIMIENTO	80.896.031	3163945689	logan.mecatronica@gmail.com	



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692000890883 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S4-40.37

Comité Técnico Evaluador	TE	DIANA MARIPSA ROBAYO MONTES	COMANDANTE COMPAÑÍA SASTRERIA	1.039.460.308	3006278981	diana.robayo@buzoejercito.mil.co
	TO_3	BRAYAN SEBASTIAN LASERNA	ANALISTA DE PRODUCCION	1.007.158.511	3182969011	brayan.asernamuercia@buzoejercito.mil.co

Respetuosamente,

Mayor GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA
Ejecutivo y Segundo Comandante con Funciones Administrativas de Comandante del Batallón de Intendencia No.1 "Las Juanas"

Elaboro: TO. Juan Castillo
Auxiliar Control Producción BAINTE

Reviso: CT. María Jiménez
Oficial de Planeamiento Logístico BAINTE

VoBo:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá - D.C.
E-mail: baint@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

**RESOLUCIÓN
NOMBRAMIENTO DE
COMITÉS**



PATRIA HONOR LEALTAD



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**

RESOLUCIÓN No. 00000820

05 FEB 2025

“POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES 054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-126-AMP-2023, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 “LAS JUANAS” UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025”.

LA DIRECTORA DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere facultad para celebrar contratos de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, y en los numerales 1.5, 1.6 y 1.7 del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y de Convenios, adoptado en virtud de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios”, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, en su artículo primero adoptó el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, la cual fue modificada parcialmente mediante la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 (en lo que aplique).

Que la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, delegó parcialmente a esta Dirección, en su artículo segundo, señaló que la “gestión contractual delegada comprende todas aquellas actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, dentro del marco previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Así mismo, en el artículo 5.2, señaló como delegatarios en el Ejército Nacional en relación con sus funciones a los Directores de las Centrales Administrativas y Contables Regionales, cuando la cuantía esté comprendida entre 0 a 5.000 S.M.L.M.V.

Que acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras, es preciso designar los Gerentes de Proyectos, los Comités Jurídico, Económico, y Técnico para la Estructuración y Evaluación de los Procesos Contractuales y demás presupuestos adicionales que surjan en virtud de los mismos, y los Supervisores de los contratos, y asignar sus funciones en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



SGS19-1

Que las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 (artículos 8, 9 y 10), Ley 1150 de 2007 (artículo 18), Ley 1952 de 2019 (artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 45), reformada por la Ley 2094 (en lo que aplique), Ley 1474 de 2011 (artículos 1, 4, 84 y 90) y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicarán a los servidores públicos y asesores que se designen en el presente acto administrativo.

Que procede establecer de conformidad con las disposiciones del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Modificado por la Ley 1474 de 2011 art. 82, los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del sus contratos como por hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, al considerarse particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a su intervención en la contratación estatal.

Que de conformidad con las disposiciones del Capítulo V de la "Responsabilidad Contractual" que incorpora la Ley 80 de 1993, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme la Constitución Política y la Ley, los servidores públicos y contratistas responderán disciplinaria, civil y penalmente; estarán sujetos a la responsabilidad penal señala la ley para los servidores públicos, así como la acción civil conforme lo disponen las Ley 1862 de 2017 y Ley 1952 de 2019 reformada por la Ley 2094 (en lo que aplique) y, según sus calidades.

Que el numeral 3.4.2 Gerencias de Proyectos de Unidad Ejecutora, del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, señala las funciones y define los perfiles a tener en cuenta para el desarrollo de los procesos contractuales, quienes son designados por el competente contractual, en las contrataciones delegadas.

Que en el numeral 3.2. del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional establece que el delegado, ordenador del gasto, designará el comité asesor en las áreas económicas, jurídicas y técnicas, quienes ejercerán las funciones estructuradoras y evaluadoras de las ofertas que se reciban dentro de los diferentes procesos de selección, así como hace relación a la asignación de funciones y calidad de los Comités Estructuradores y Evaluadores.

Que el numeral 6.3.1.6. del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, refiere de la designación de los supervisores en perfiles de compras delegadas, así como las funciones generales y particulares, sin perjuicio de las dispuestas en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

Que el numeral 3.1. del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, refiere de la designación, composición y funciones del Comité de Adquisiciones como un órgano consultivo de las decisiones a tomar por parte del ordenador del gasto frente a los procesos de selección para la contratación.

Que por su parte el subnumeral 3.1.3. del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, el cual estipula la composición del Comité de Adquisición en razón a la cuantía: "Para la celebración de todos los contratos por cuantías superiores a cien (100) salarios mínimos legales mensuales, y menores a los cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes en todas las Unidades Ejecutoras (salvo las Dependencias Delegatarias de la Unidad de Gestión General), el Comité de Adquisiciones estará compuesto por mínimo (3) tres miembros, designados por el competente contractual, uno de los cuales debe tener carácter técnico, y el otro encontrarse vinculado con el área financiera y/o de presupuesto de la Unidad Ejecutora correspondiente; el tercero deberá ser un abogado preferiblemente con conocimientos en contratación administrativa de la Unidad correspondiente.

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 4130 de 2022, en el Capítulo 8, Numeral 8.4 PACTO DE INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS COMPROMETIDOS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL, la cual señala: "Los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias mencionadas en el capítulo primero de la Parte II de presente Manual, involucrados en la actividad contractual, deberán suscribir un PACTO DE INTEGRIDAD el día en que son designados para formar parte de los equipos (gerentes de proyecto, comités estructuradores,

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



SGS 9001

evaluadores y de adquisiciones, personal de las Oficinas de Contratos o quien haga sus veces que participen en la gestión del proceso contractual) de cada proceso de contratación, en el que haga explícito su compromiso para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas, siguiendo para el efecto el formato establecido por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional a través de la cual, en todo caso asumirá como mínimo los siguientes compromisos:

- No recibir directa o indirectamente cohecho ni ninguna otra forma de halago o beneficio a ningún interesado en los procesos de contratación o en la ejecución de los contratos que se encuentren asociados a su gestión o sometidos a su responsabilidad, competencia o impulso, ni permitir que terceras personas o funcionarios bajo su autoridad, coordinación o dirección ejerzan su influencia para definir la adjudicación de la propuesta, o para la adopción de decisiones relacionadas con el proceso de contratación o con la ejecución del contrato que no se ajusten a las directrices y principios de la contratación estatal.
- Impartir instrucciones a todos los empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros dependientes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen los procesos de contratación que se desarrollen bajo su competencia, responsabilidad o gestión.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en los procesos de contratación o la distribución de adjudicaciones de contratos entre varios proponentes de manera concertada, o la fijación de los términos de la propuesta bajo condiciones que no consulten los intereses del Ministerio de Defensa Nacional, de la unidad ejecutora o dependencia respectiva, o de la Policía Nacional, según el caso.
- Asumir y reconocer expresamente, las siguientes consecuencias en el caso de incumplimiento del PACTO DE INTEGRIDAD o de cualquiera otra de sus obligaciones legales asociadas a las gestiones propias de la contratación estatal bajo su cargo: o Las consecuencias previstas en el Código Único Disciplinario o reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares o cualquiera otra norma que las complemente, modifique, reforme o aclare. o Las sanciones previstas en el Código Único Disciplinario o reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares o cualquiera otra norma que las complemente, modifique, reforme o aclare. Las consecuencias y sanciones que surjan como resultado del proceso de responsabilidad fiscal que se inicie con fundamento en la aplicación de la Ley 610 de 2000 o cualquiera otra norma que la complemente, modifique, reforme o aclare y el resarcimiento del detrimento patrimonial correspondiente, en los términos de la misma ley."

Que mediante oficio Radicado N° 2025692000890883: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-JEM-B4-40.37 el Mayor GUILLERMO ANDRÉS MUÑOZ LUNA Ejecutivo y Segundo Comandante con Funciones Administrativas de Comandante del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", relaciona personal militar y civil quienes conformarán los comités técnicos evaluadores y comités técnicos estructuradores de las partidas relacionadas con el SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS CONSUMIBLES) PARA LA MAQUINARIA Y PRODUCCION.

Que, en mérito de lo expuesto, la señora Teniente Coronel JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA, DIRECTORA DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA CENAC PUENTE ARANDA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE PROYECTO. NÓMBRESE como Gerente de Proyecto para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES 054-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025, POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-126-AMP-2023, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS"

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



SCB510-1



[Handwritten signature]

UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025"., a quien se relacionada a continuación y/o quien haga sus veces en el cargo:

TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA
C.C. No. 80.795.714
COMANDANTE DEL BAINT

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE GERENTE DE PROYECTO: El Gerente del Proyecto nombrado en el artículo anterior tiene como funciones principales las que se estipulan en el numeral 3.4.2. y sub numerales siguientes del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

En un proceso de selección de contratista, el Gerente de Proyecto de Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria es aquel funcionario propuesto por el Comando de la Unidad Ejecutora y designado por el Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o el funcionario indicado en la Resolución de Delegación Vigente, en la contrataciones centralizadas, y por el competente contractual, en la contrataciones delegadas, para coordinar el proceso de estructuración y trámite del proceso de selección, en forma eficaz, eficiente y efectiva.

El Gerente de Proyecto designado, deberá ejercer sus funciones desde la etapa de planeación, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación o acta de cierre (en los eventos que prescribió la competencia legal para liquidar los contratos). Así mismo, deberá en coordinación con el supervisor, para atender las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, de que trata el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el personal designado que, en el desarrollo del proceso contractual, disfrute de vacaciones, permisos, comisiones o traslados, deberá ser reemplazado por funcionarios de la misma experiencia e idoneidad profesional.

Funciones de las Gerencias de Proyectos de Unidad Ejecutora.

El Gerente de Proyecto coordinará el proceso de estructuración y trámite del proceso de contratación con relación al bien o servicio que se pretende adquirir por su respectiva Unidad Ejecutora o dependencia, en todas sus etapas y hasta la liquidación, en forma eficaz, eficiente y efectiva, sin perjuicio de las responsabilidades que le asistan a otros intervinientes en el proceso contractual.

El Gerente de Proyecto, tendrá entre otras (cuando apliquen) las siguientes funciones:

- 1) Dirigir todo el aprestamiento administrativo y logístico para la elaboración de los estudios y documentos previos de índole legal, presupuestal y técnico del proceso de contratación de su competencia.
- 2) En ejercicio de esta función dirigirá al personal encargado de proyectar y elaborar el estudio previo que antecede el proceso de selección, el cual deberá tener los siguientes elementos mínimos: descripción de la necesidad que la Unidad Ejecutora o dependencia pretende satisfacer y definición técnica, modalidad de contratación y su justificación, objeto, cantidades mínimas, plazo, forma de pago, sitio y condición de entrega, soporte económico del valor del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal y/o autorización de vigencias futuras, propuesta sobre la asignación o ponderación de puntajes que deben ser contemplados en la selección del futuro contratista.
- 3) Verificar, consolidar y suscribir los estudios de mercado y demás documentos necesarios para el inicio del proceso de contratación correspondiente a su Unidad Ejecutora o dependencia.
- 4) Gestionar y coordinar con las instancias que sean pertinentes, así como con el Gerente de Área Funcional, cuando corresponda, los conceptos previos a que haya lugar en el desarrollo del proceso contractual.
- 5) Coordinar las labores del Comité Estructurador, cuando por la naturaleza del proceso no haya Gerente de Área Funcional. En ejercicio de esta función dirigirá el comité técnico designado para estructurar el pliego

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



SCR16-1



- 6) Coordinar las labores del Comité Evaluador o de verificación técnica, jurídica y financiera de las ofertas o propuestas, cuando por la naturaleza del proceso no haya Gerente de Área Funcional.
- 7) Liderar el cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo del proceso contractual.
- 8) Adelantar las gestiones pertinentes ante las dependencias a que haya lugar, tendientes a garantizar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso de contratación en todas sus etapas.
- 9) Asistir a todas las reuniones, audiencias, y demás actos que sean programados en el desarrollo del proceso de contratación.
- 10) Dar visto bueno al formulario de preguntas y respuestas, a las adendas o modificaciones al pliego de condiciones o invitación a ofertar o los documentos que hagan sus veces según la modalidad de contratación, cuando las mismas no afecten aspectos sustanciales del proceso de contratación, a la minuta del contrato, al anexo técnico, a los modificatorios o adicionales al mismo.
- 11) Recibir de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, las observaciones al informe de evaluación y coordinar la expedición del informe definitivo de evaluación de ofertas.
- 12) Coordinar la elaboración, trámite y sustentación ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), de la ponencia y recomendaciones del Comité Evaluador con la presentación oportuna de los documentos que soporten los aspectos a tratar.
- 13) En los procesos de contratación a cargo de la Unidad de Gestión General, al no aplicar el Comité de Adquisiciones, se debe remitir directamente el informe de evaluación y la sustentación de la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso a la Dirección de Contratación Estatal, para el caso de la contrataciones de competencia del Despacho del Ministro de Defensa Nacional o de la Secretaría General, o al Director Administrativo en los procesos de competencia de dicha dependencias hasta los 10.000 S.M.L.M.V.
- 14) Sustentar ante la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, cuando a ello haya lugar, la solicitud de aprobación del concepto previo y definitivo, para lo cual el respectivo Comando de Fuerza brindará el apoyo logístico necesario para elaborar y consolidar los documentos e informes requeridos para la sesión de esta.
- 15) Gestionar y garantizar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo o contrato o su equivalente, v.g. registro presupuestal, aprobación de las garantías, entre otros.
- 16) Para los procesos de contratación delegados en los que exista más de una unidad beneficiaria involucrada en el proceso, el gerente de proyecto se nombrará de acuerdo con la unidad que mayor presupuesto tenga para la adquisición de los bienes y/o servicios a contratar.
- 17) Las demás funciones que guarden relación con su responsabilidad como Gerente de Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DEL NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES.: NOMBRESE Y DESIGNESE como integrantes de los COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES, para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES 054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-126-AMP-2023, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025" al personal que a continuación se enuncia y/o quien haga sus veces en el cargo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



SDP/3/1

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 00000820 - "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES 054-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025, POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-126-AMP-2023, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUNTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025".

de condiciones, la invitación a presentar oferta, o los documentos que hagan sus veces según la modalidad de contratación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



36.42.10.1

74/

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 00000000 - "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES 054-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025, POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-126-AMP-2023, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025".

COMITÉS ESTRUCTURADORES:

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

PS. LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO
C.C. No. 37.901.644
ASESORA JURIDICA CENAC PUENTE ARANDA

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA
C.C. 14.010.733
ASESOR ECONÓMICO CENAC PUENTE ARANDA

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CT. MARIA CAMILA JIMENEZ
C.C. No. 1.020.766.469
OFICIAL DE PLANEAMIENTO LOGISTICO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO

TO. ALEJANDRA MARIA HIDALGO CORREA
C.C. No. 1.128.279.239
COORDINADOR DE COSTOS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO

COMITES EVALUADORES

COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

PS. LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO
C.C. No. 37.901.644
ASESORA JURIDICA CENAC PUENTE ARANDA

COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA
C.C. 14.010.733
ASESOR ECONÓMICO CENAC PUENTE ARANDA

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

SS ROBLES RAMIREZ DARWIN FABIAN
C.C. No. 1.030.567.749
SUBOFICIAL SEPSE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

TO-3. JHON FREDY OROBIO RAMOS
C.C. No. 79.800.489
SUBJEFE MANTENIMIENYO 1 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO

ARTÍCULO CUARTO. - DE LAS FUNCIONES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES. Los nombrados y designados en el artículo anterior tiene como funciones principales las que se estipulan en el numeral 3.2 y sub numerales siguientes del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

El Comité estructurador y evaluador es designado por el Ministro de Defensa Nacional o su delegado y está integrado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Los designados para hacer parte del Comité por parte del competente contractual (o quien) deben acreditar formación profesional y técnica en relación con el bien o servicio que se va a contratar.

A los miembros de estos comités les aplican las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales contenidos en las diferentes disposiciones legales.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



SGS510 1

La función de estos comités, es recomendar y asesorar al jefe de la entidad o a su delegado ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), en el sentido de que la decisión que se adopte, sea acorde con la evaluación realizada.

Las funciones de los comités estructuradores y evaluadores de las ofertas, se ejercerán previa designación del competente contractual. Los comités harán las recomendaciones e informes respectivos, que serán el soporte técnico, jurídico, económico, financiero y administrativo de que dispondrá el Comité de Adquisiciones (cuando aplique) para revisar y avalar la selección de un contratista; no obstante, el competente contractual o el mismo Comité podrán apartarse bajo su total responsabilidad de los conceptos, informes y recomendación emitidas por los evaluadores, justificando por escrito las razones de su decisión.

La función estructuradora y evaluadora se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y de los miembros del Comité de Adquisiciones del Ministerio de Defensa Nacional o de la Unidad Ejecutora, establecido en el presente Manual.

Funciones del Comité estructurador técnico, jurídico y económico

La función del Comité Estructurador Técnico, Jurídico y Económico, se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual, de los Gerentes de Área Funcional (para las contrataciones Centralizadas de competencia del Ministro de Defensa Nacional y de la Secretaría General) y Gerente de Proyecto, de los miembros del Comité Evaluador y de Adquisiciones (CUANDO APLIQUE) y les aplican las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en las diferentes disposiciones legales. La función estructuradora cesará al cierre del proceso, salvo que durante la etapa subsiguiente sean requeridos para precisar aspectos referidos al pliego o documentos del proceso. Los Comités Estructuradores, tendrán las siguientes funciones:

1) Verificar que los estudios previos que soportan la necesidad que la entidad pretende satisfacer cumplan con las disposiciones legales vigentes mediante el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del negocio a celebrar en virtud del principio de planeación.

2) Elaborar bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyectos los estudios previos bajo los lineamientos y parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, formulándole a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales, si los hay.

a. En ejercicio de esta función, cuando a ello haya lugar para los contratos o acuerdos en moneda extranjera, deberá verificarse que se incluya la Tasa Representativa del Mercado fijada por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

b. Conjuntamente con el Estudio Previo, se debe elaborar el Análisis del Sector conforme a los parámetros de acuerdo con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

3) Elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente, con responsabilidad, eficiencia y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva del futuro contratista, así como los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el manual respectivo y verificar que en los mismos se incluyan las normas técnicas, jurídicas y financieras vigentes.

a. Es deber de los Comités Estructuradores hacer uso de los documentos tipo aprobados por el Gobierno Nacional, de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, en particular, los pliegos de condiciones de procesos de selección de licitación pública, de selección abreviada de menor cuantía y de mínima cuantía de obra pública de infraestructura de transporte cuando corresponda, así como los que sean posteriormente adoptados por aquél.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ISO 9001



SCRS16-1

La función evaluadora finaliza cuando esté en firme la resolución de adjudicación o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos contra el acto de declaratoria de desierta. Lo mismo, en el caso de la contratación directa, cuando se emita la aceptación de la oferta por parte del competente contractual.

Nota: Deberá tenerse en cuenta lo señalado sobre el Comité Evaluador en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Los Comités Evaluadores, tendrán las siguientes funciones:

1) Analizar de manera integral el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente, y demás documentos del proceso (entre otros, adendas, actas de las audiencias del proceso, formularios de preguntas y respuestas, etc.). En ningún caso el Comité Evaluador puede modificar, ajustar o precisar el Pliego o la invitación a ofertar so pretexto de interpretarlo, porque tal proceder comporta una clara modificación de las reglas del proceso de contratación quebrantándose los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

2) Estudiar, verificar, evaluar y suscribir la evaluación de las ofertas o propuestas presentadas y sus aclaraciones y cumplimiento de requerimientos, dentro de los plazos fijados, garantizando el cumplimiento del deber de selección objetiva, evidenciando que las mismas cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos las disposiciones legales vigentes y en los documentos del proceso de contratación. En ejercicio de esta función deberá:

- Verificar que, en todos los documentos del proceso, así como en las ofertas o propuestas, se encuentren contemplados los impuestos, tasas, aranceles o contribuciones que apliquen según el bien, obra o servicio a contratar, su origen y la destinación de los mismos. La evaluación económica de las propuestas se realizará después de impuestos (incluidos los impuestos a que haya lugar).

- Verificar que los ofrecimientos recibidos estén acordes con los términos INCOTERMS señalados en el pliego y que cumplan con todos los requisitos de orden tributario, cuando aplique.

- Verificar que los proponentes no estén presentando ofertas con valor artificialmente bajo, en el evento de evidenciar dicha situación, deberá tenerse en cuenta lo señalado en las disposiciones legales vigentes.

3) Elevar a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, los requerimientos y solicitudes de aclaraciones de las ofertas o propuestas que considere pertinentes para la evaluación de estas, sin que sea viable en ningún caso que sean solicitadas directamente al proponente por el Comité o sus miembros.

4) Presentar al Comité de Adquisiciones, cuando aplique, el resultado de las evaluaciones y, en todo caso, hacer entrega de la evaluación o verificación con sus soportes a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate.

5) Responder, dentro de los plazos fijados y con destino a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, las observaciones presentadas a los informes de evaluación o verificación de las ofertas.

6) En los procesos de contratación donde no exista Comité de Adquisiciones, así como en cualquier otro en que la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, lo considere pertinente, se convocará a reunión al Comité Evaluador o de Verificación Técnico, Jurídico y Económico, con el fin de analizar y verificar los informes de evaluación.

PARÁGRAFO. - En aquellos convenios que no impliquen la presentación de una oferta, no será necesaria la designación de un comité evaluador. La verificación de los documentos previos de la futura contratación será por cuenta del Comité Estructurador.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ISO 9001



IONET

ARTÍCULO QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR: DESÍGNESE como supervisor del contrato (u orden de compra) derivado del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES 054-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025, POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-126-AMP-2023, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025"**. a quien se relaciona a continuación y/o quien haga sus veces en el cargo:

MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA
C.C. No. 1.032.362.737
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BAINTE

ARTÍCULO SEXTO: DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO. El designado en el artículo anterior tiene como funciones principales las que se estipulan en el numeral 6.3.1.6. y sub numerales siguientes del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. El supervisor del contrato (u orden de compra) debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, respecto a la supervisión o interventoría de los contratos, según corresponda.

o Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de los contratos.

Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
- g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



SOB319-1

El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable. o Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos. Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requeridas en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

o Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

o Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

o Liquidación de las obligaciones contraídas

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ISO 9001



IONET
CERTIFIED
MANAGEMENT
SYSTEM

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remitido, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato.

o Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

o Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

o En el aspecto Técnico – Administrativo.

o Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

o En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

o Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

o Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC618-1



diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.

o El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.

o De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.

o Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.

o El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.

o El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

- Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



SOK516-1



o El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.

o El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

o El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

o El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia.

El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.

o El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.

o Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.

o Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.

- Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo o pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal⁸, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



SGS10-1



[Handwritten signature]

cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

o El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas.

o La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.

o Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

o En el aspecto Legal.

o Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.

o Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II.

En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato. o Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren.

o Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.

o El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

o Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

o Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.

o Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.

o Verificar la correcta ejecución del contrato.

o Exigir el cumplimiento del contrato.

o Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6516-1



o Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.

o Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.

o Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.

o Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

ARTICULO SÉPTIMO: Según lo estipulado en el Manual de Contratación del MDN expedido mediante Resolución No. 4130 de 2022, establece Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores, relacionadas bajo los siguientes principios:

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

o La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.

o La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

o La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.

o La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

o Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

o Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

ARTICULO OCTAVO- COMITÉ DE ADQUISICIONES: Por medio de la presente y en atención a lo establecido mediante la Resolución Ministerial No. 6302 de 16 de junio de 2022, en su capítulo III denominado CONSULTA, ASESORÍA E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, numeral 3.1 COMITÉ DE ADQUISICIONES y subnumeral 3.1.3. del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y en cumplimiento a las funciones

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



300319-1

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 00000320 - "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES 054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-126-AMP-2023, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025".

asignadas al mismo, los miembros del comité de adquisiciones para el presente proceso de selección, serán los designados a continuación:

CT. EDWIN OSWALDO TAPIAS RINCÓN
C.C. No. 1.057.593.993
OFICIAL PLANES Y SEGUIMIENTO CENAC PUENTE ARANDA

TE. BERNAL FONTECHA ADRIAN SAUDADE
C.C. No. 1.098.763.768
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA

PS. EDNA ROCIO GOMEZ BUITRAGO
C.C. 1.049.632.014
ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA

ARTÍCULO NOVENO – FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES: El Comité de Adquisiciones del Ministerio de Defensa cumplirá las señaladas en el numeral 3.1.6 del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y que se relacionan a continuación:

Serán funciones del Comité de Adquisiciones:

- Recomendar al ordenador del gasto la aprobación y publicación de los pliegos de condiciones definitivos, y la apertura del proceso contractual, sin importar la modalidad de selección (para el caso de las contrataciones directa, la emisión de la invitación a ofertar), así como el formulario de preguntas y respuestas de los proyectos de pliegos de condiciones, si es el caso.
- Avalar, solicitar aclaraciones, u objetar, según sea el caso, la recomendación de los Comités Evaluadores de las propuestas presentadas en el proceso de contratación, con fundamento en el Pliego de Condiciones o solicitud de oferta y particularmente los factores de selección establecidos para la selección de la propuesta más favorable.
- De resultar procedente de conformidad con las reglas de selección, solicitar reevaluaciones, requerimientos o visitas en aras de obtener una evaluación integral y objetiva de las ofertas.
- Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva y las que se encuentren relacionadas en el presente Manual de Contratación.

ARTÍCULO DÉCIMO.– VIGENCIA: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los _____

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Teniente Coronel JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA
Directora Central Administrativa y Contable Regional de Puente Aranda
Ordenadora del Gasto

Elaboró: SV. OSVALDO M. MARCHÍA
Suboficial de Contratación CENAC PUENTE ARANDA

Aprobó: CT. SEBASTIÁN MORENO
Oficial de Contratación CENAC PUENTE ARANDA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



SCS15-1

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 00000820 - "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES 054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-126-AMP-2023, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025".

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN
No. 00000820

"POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES 054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-126-AMP-2023, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025".

COMITE	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA DE CIUDADANÍA	FIRMA	FECHA DE LA NOTIFICACIÓN
GERENTE DEL PROYECTO	TC	CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA	COMANDANTE DEL BAINT	80.795.714		04-02-2025
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	CT	MARÍA CAMILA JIMENEZ GARCÍA	OFICIAL DE PLANEAMIENTO LOGISTICO	1.020.766.469		20-01-2025
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	TO-5	ALEJANDRA MARIA HIDALGO CORREA	COORDINADOR DE COSTOS	1.128.279.239		04-02-2025
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	SS	ROBLES RAMIREZ DARWIN FABIAN	SUBOFICIAL SEPSE	1.030.567.749		05-02-2025
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	TO-3	JHON FREDY OROBIO RAMOS	SUBJEFE MANTENIMIENTO 1	79.800.489		20-01-2025
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	PS	LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO	ASESORA JURIDICA CENAC PUENTE ARANDA	37.901.644		04-02-2025
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	PS	JEFFERSON VELASQUEZ RADA	ASESOR ECONÓMICO CENAC PUENTE ARANDA	14.010.733		04-02-2025
SUPERVISOR	MY	GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA	EJECUTIVO Y 2DO CDTE BAINT	1.032.362.737		02-02-2025

COMITE	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA DE CIUDADANÍA	FIRMA	FECHA DE LA NOTIFICACIÓN
ADQUISICIONES CON VOZ Y VOTO	CT	EDWIN OSWALDO TAPIAS RINCÓN	OFICIAL PLANES Y SEGUIMIENTO CENAC PUENTE ARANDA	1.057.593.993		29-Enero-2025
	TE.	BERNAL FONTECHA ADRIAN SAUDADE	JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA	1.098.763.768		29-Enero-2025
	PS	EDNA ROCIO GOMEZ BUITRAGO	ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA	1.049.632.014		29-Enero-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
 Bogotá - D.C.
 Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



SCR010-1

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

**PLAN DE NECESIDADES
UNIDAD CENTRALIZADA**



PATRIA HONOR LEALTAD

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DEPARTAMENTO GENERAL FUERZAS MILITARES DEPARTAMENTO NACIONAL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	PLAN NECESIDADES (ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)	Pág.
		Código: FO-JEMGF-COADE-1997
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2024-01-10

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA
BATALLON DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS"

Ciudad:
Departamento:
Fecha:

10 ENE 2025

00013687

PLAN DE NECESIDADES No _____, QUE EMITE EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No.1 "LAS JUANAS" PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA, POR VALOR TOTAL DE \$160.000.008,00 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.

1. SITUACIÓN:

El Batallón de Intendencia N° 1 "Las Juanas" teniendo como presupuesto los recursos asignados por el Comando superior, elabora el plan de necesidades que da inicio al proceso de contratación para adquirir el rubro presupuestal 02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE-SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA; el cual es necesario para continuar con el funcionamiento y cumplimiento de la misión por parte de la unidad.

2. MISIÓN:

Producir elementos de intendencia para satisfacer las necesidades de vestuario, material de campaña y otros, al personal militar del Ejército Nacional a fin de ser entregado al Batallón de Apoyo y servicios para el Combate No. 21, con destino final al usuario.

3. EJECUCIÓN:

3.1. Justificación de la necesidad

El Batallón de Intendencia No 1 "Las Juanas" necesita contratar el servicio integral de aseo y limpieza para todas las instalaciones de la unidad, con el objetivo de mantener los diferentes sectores (áreas comunes, oficinas, corredores, baños y cafetería) en condiciones óptimas de higiene y limpieza. Este servicio es fundamental para garantizar que los servidores públicos y visitantes disfruten de un ambiente saludable y libre de microorganismos, bacterias, plagas y parásitos, así como para evitar la proliferación de olores desagradables y el deterioro de las instalaciones.

El suministro adecuado de productos de aseo y limpieza es esencial para preservar las condiciones de salubridad de todo el personal que labora y transita por las instalaciones, así como para asegurar una presentación adecuada de las plantas físicas de la unidad. Esto contribuye al cumplimiento de la misión encomendada por el Comando Superior, dentro del marco de preservación del medio ambiente y el cumplimiento de las normativas establecidas para el cuidado de la salud.

Cabe destacar que la unidad de producción del Batallón está compuesta por ocho plantas de producción (sastrería, bordados, paños, sobre medidas, material de campaña, zapatería, corte, carpintería), la sección de mantenimiento y el área administrativa, con un total aproximado de 1,057 personas, incluyendo personal civil y militar. Debido a la magnitud de la operación, es indispensable contratar personal capacitado para realizar desinfección (eliminación de microorganismos de superficies mediante agentes químicos o físicos) y aseo en las instalaciones, cumpliendo con las medidas preventivas de bioseguridad. Estas medidas tienen como objetivo minimizar los riesgos biológicos que puedan afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas.

El cumplimiento de estos procedimientos asegura que el desarrollo y la producción final de la unidad no pongan en peligro la salud y seguridad de los trabajadores. Es importante resaltar que los insumos de productos de aseo y limpieza son insuficientes para cubrir las necesidades del personal que integra la Unidad Táctica. Por ello, la contratación del servicio integral de aseo y limpieza es crucial para garantizar el bienestar de todos los que laboran en las instalaciones.

3.2 Necesidad Presupuestal

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
02-02-02-008-005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	BAINT	\$ 160.000.008,00

DESCRIPCIÓN: Adquisición de Servicios de Aseo Identificación del Activo Fijo: Omitido Número del Activo Fijo: Omitido	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-02-008-005-003	SERVICIOS DE LIMPIEZA

 ERIO DE DEFENSA NACIONAL DO GENERAL FUERZAS MILITARES TO NACIONAL DO DE ADQUISICIONES	PLAN NECESIDADES (ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)	Pág. Código: FO-JEMGF-COADE-1997 Versión: 0 Fecha de emisión: 2024-01-10
--	--	--

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	85330	<p>SERVICIO DE ASEO DE LAS INSTALACIONES DEL BAITN DEBE SER SUPERVISADO POR UN (1) COORDINADOR DE TIEMPO COMPLETO Y CUBIERTO POR DIEZ (10) OPERARIOS DE ASEO DISPONIBLES POR OCHO (08) HORAS DIARIAS DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>LOS HORARIOS PARA LO OPERERIOS SERAN : 5 OPERARIOS DE LUNES- SABADO DE 06:00 A 14:00 Y UN SEGUNDO TURNO DE 5 OPERARIOS DE LUNES A SABADO DE 12:00 A 20:00 PARA COMPLETAR LAS 48 HORAS.</p> <p>LA EMPRESA A CONTRATAR DEBE CUMPLIR CON TODO LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y LA LEY 590 DEL 2000</p>	SERVICIO	0	1	76111500	2000317	N/A

A. Insumos

No.	Bien o Elemento	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad
1	Jabón de dispensador para manos 2	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	6000
2	Gel antibacterial para manos	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5, 5 a 7 - Con fragancia 	Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	300
3	Limpiador multiusos 1	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	3000
No.	Bien o Elemento	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad
4	Líquido desengrasante	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	100
5	Detergente multiusos en polvo	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Poivo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	1000
6	Desinfectante para uso general 1	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	500

 EJERCITO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES COMANDO NACIONAL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ADQUISICIONES	 PLAN NECESIDADES (ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)		 Pág. Código: FO-JEMGF-COADE-1997 Versión: 0 Fecha de emisión: 2024-01-10
--	--	--	---

7	Líquido para limpiar vidrios 1	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	100
8	Blanqueador o hipoclorito 1	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	500
9	Alcohol industrial 1	<ul style="list-style-type: none"> - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	100
10	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador	50
11	Sellante para pisos	<ul style="list-style-type: none"> - Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	120
12	Ambientador 1	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	4000
No.	Bien o Elemento	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad
13	Limpiones 1	<ul style="list-style-type: none"> - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho. 	Unidad	500
14	Limpiones 2	<ul style="list-style-type: none"> - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho 	Unidad	40
15	Bayetilla 1	<ul style="list-style-type: none"> - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho 	Unidad	100
16	Escoba 3	<ul style="list-style-type: none"> - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca 	Unidad	100
17	Trapero 1	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca 	Unidad	100
18	Bolsas plástica 1	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	200
19	Bolsas plástica 2	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	30
20	Bolsas plástica 3	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	180

21	Bolsas plástica 8	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	360
22	Bolsas plástica 10	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	150
23	Bolsas plástica 17	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	100
24	Bolsas plástica 22	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	300
25	Bolsas plástica 23	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	60
26	Bolsas plástica 24	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	150
No.	Bien o Elemento	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad
27	Guantes 1	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo	Par	12
28	Guantes 2	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color negro	Par	60
29	Papel higiénico 1	- Rollo con longitud mínima de 30 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	300
30	Papel higiénico 2	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	6000
31	Toallas para manos 4	- Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural - Sin fragancia	Rollo	2000

3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
EL OFERENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DARÁ CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:	
2	Hojas de vida El adjudicatario deberá presentar las hojas de vida de los empleados que realizaran los trabajos, estas serán analizadas por la Sección de Seguridad del Batallón de Intendencia y cuando a juicio de esta se informe que el personal no reúne los requisitos mínimos de seguridad, debe reemplazarlo.
3	REEMPLAZOS: Reemplazar en un término no mayor de dos (2) horas, al personal que por cualquier circunstancia no asista o se ausente de su sitio de trabajo.
4	EQUIPOS: Emplear en la prestación del servicio de aseo los equipos, en las cantidades suficientes y garantizar su mantenimiento así como su oportuna reparación o reemplazo.
5	Cada auxiliar debe de contar con un equipo de aseo que consiste en los siguientes elementos:
	<input checked="" type="checkbox"/> uniforme y carnetización: El personal debe estar debidamente uniformado, garantizando su buena presentación y uniformidad.
	<input checked="" type="checkbox"/> Todo el personal deberá estar identificado con el carné expedido por la empresa, y ser especializado en cada una de las labores o
	<input checked="" type="checkbox"/> Carro exprimidor de traperos
	<input checked="" type="checkbox"/> Elementos de protección y seguridad industrial: a todo el personal se le debe suministrar los implementos necesarios para salvaguardar la salud e integridad física.
	<input checked="" type="checkbox"/> Avisos de prevención y seguridad
	<input checked="" type="checkbox"/> Cuchilla limpia vidrios
<input checked="" type="checkbox"/> Escalera plegable	
<input checked="" type="checkbox"/> Bayetillas	
<input checked="" type="checkbox"/> Espátulas para despegar impurezas de las superficies	

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ESTADO GENERAL FUERZAS MILITARES MINISTERIO NACIONAL DE ADQUISICIONES	PLAN NECESIDADES (ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)	Pág.
		Código: FO-JEMGF-COADE-1997
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2024-01-10

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
2. Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
3. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
5. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad"
6. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
7. Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
8. Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
9. Demas que la Unidad considere pertinente

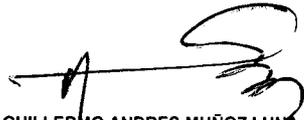
5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- a Los servicios se registraran en el centro de costos del BAINT.
- b EL supervisor del contrato deberá entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por el Ordenador del Gasto durante la ejecución del contrato.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

Orden administrativa de partidas fijas (OAPF) 2025

7. FIRMAS.



Mayor GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA

Ejecutivo y Segundo Comandante con Funciones administrativas de Comandante de Batallón de Intendencia N° 1 "Las Juanas"



Capitan MARIA CAMILA JIMENEZ GARCIA

Oficial de Planeamiento Logístico Batallón de Intendencia No 1 "Las Juanas"

Avala:

Elabor. TO5.  Sandra Hidalgo
 Coordinadora de Costos BAINT N°1

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO



PATRIA HONOR LEALTAD

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA	PLAN NECESIDADES (ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)	Pág. 1 de 1
		Código: FO-JEMGF-COADE-1997
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2024-01-10

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA

Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Cundinamarca
Fecha: 15-ene-25

00002367

PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. 000013687 QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA CONTRATACION Y ADQUISICION POR LA PARTIDA FIJA RUBRO PRESUPUESTAL N° A02-02-02-008-005, PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE SOPORTE POR VALOR TOTAL DE \$ 160,000,008.00. DE ACUERDO A ORDEN ADMINISTRATIVA DE PARTIDAS FIJAS PARA LA VIGENCIA 2025(OAPF)

1. SITUACIÓN:

Por lo anterior y de acuerdo con el plan de necesidades No 000013687 allegado a esta CENCAC, teniendo como presupuesto los recursos asignados por el Comando superior y de acuerdo al presupuesto de Partidas Fijas establecido mediante O.A.P.F. vigencia 2025, para el Batallón de Intendencia No 1 "Las Juanas". Se elabora el plan de necesidades consolidado que da inicio al proceso de contratación para adquirir el rubro presupuestal A02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE/SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA, con el fin de garantizar la limpieza, desinfección y conservación de las edificaciones de la unidad centralizada por la Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, logrando con esto cumplir las metas trazadas por el comando superior.

2. MISIÓN:

Concentrar la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

3. EJECUCIÓN:

3.1. Justificación de la necesidad

La Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, requiere contratar el servicio integral de aseo y limpieza para todas las instalaciones del Batallón de Intendencia No 1 "Las Juanas", con el objetivo de mantener los diferentes sectores (áreas comunes, oficinas, corredores, baños y cafetería) en condiciones óptimas de higiene y limpieza. Este servicio es fundamental para garantizar que los servidores públicos y visitantes disfruten de un ambiente saludable y libre de microorganismos, bacterias, plagas y parásitos, así como para evitar la proliferación de olores desagradables y el deterioro de las instalaciones.

El suministro adecuado de productos de aseo y limpieza es esencial para preservar las condiciones de salubridad de todo el personal que labora y transita por las instalaciones, así como para asegurar una presentación adecuada de las plantas físicas de la unidad. Esto contribuye al cumplimiento de la misión encomendada por el Comando Superior, dentro del marco de preservación del medio ambiente y el cumplimiento de las normativas establecidas para el cuidado de la salud.

Cabe destacar que la unidad de producción del Batallón está compuesta por ocho plantas de producción (sastrería, bordados, paños, sobre medidas, material de campaña, zapatería, corte, carpintería), la sección de mantenimiento y el área administrativa, con un total aproximado de 1,057 personas, incluyendo personal civil y militar. Debido a la magnitud de la operación, es indispensable contratar personal capacitado para realizar desinfección (eliminación de microorganismos de superficies mediante agentes químicos o físicos) y aseo en las instalaciones, cumpliendo con las medidas preventivas de bioseguridad. Estas medidas tienen como objetivo minimizar los riesgos biológicos que puedan afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas.

El cumplimiento de estos procedimientos asegura que el desarrollo y la producción final de la unidad no pongan en peligro la salud y seguridad de los trabajadores. Es importante resaltar que los insumos de productos de aseo y limpieza son insuficientes para cubrir las necesidades del personal que integra la Unidad Táctica. Por ello, la contratación del servicio integral de aseo y limpieza es crucial para garantizar el bienestar de todos los que laboran en las instalaciones.

3.2 Necesidad Presupuestal

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
02-02-02-008-005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	BAINT	\$ 160.000.008,00

00002367

DESCRIPCIÓN: Adquisición de Servicios de Aseo Identificación del Activo Fijo: Omitido Número del Activo Fijo: Omitido								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
02-02-02-008-005-003				SERVICIOS DE LIMPIEZA				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	85330	SERVICIO DE ASEO DE LAS INSTALACIONES DEL BAÑO DEBE SER SUPERVISADO POR UN (1) COORDINADOR DE TIEMPO COMPLETO Y CUBIERTO POR DIEZ (10) OPERARIOS DE ASEO DISPONIBLES POR OCHO (08) HORAS DIARIAS DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: LOS HORARIOS PARA LO OPERARIOS SERAN : 5 OPERARIOS DE LUNES-SABADO DE 06:00 A 14:00 Y UN SEGUNDO TURNO DE 5 OPERARIOS DE LUNES A SABADO DE 12:00 A 20:00 PARA COMPLETAR LAS 48 HORAS. LA EMPRESA A CONTRATAR DEBE CUMPLIR CON TODO LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y LA LEY 580 DEL	SERVICIO	0	1	78111500	2000317	N/A

LA EMPRESA
CARGA

A. Insumos

No.	Bien o Elemento	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad
1	Jabón de dispensador para manos 2	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	6000
2	Gel antibactericidal para manos	- Con agente antibactericidal en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5,5 a 7 - Con fragancia	Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	300
3	Limpiador multiusos 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	3000
4	Líquido desengrasante	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	100
5	Detergente multiusos en polvo	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	1000
6	Desinfectante para uso general 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibactericidal en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	500

00002367

No.	Bien o Elemento	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad
7	Líquido para limpiar vidrios 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	100
8	Blanqueador o hipoclorito 1	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	500
9	Alcohol industrial 1	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	100
10	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador	50
11	Sellante para pisos	- Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	120
12	Ambientador 1	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	4000
13	Limpiones 1	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	500
14	Limpiones 2	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	40
15	Bayetilla 1	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	100
16	Escoba 3	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	100
17	Trapero 1	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	100
18	Bolsas plástica 1	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	200
19	Bolsas plástica 2	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	30
20	Bolsas plástica 3	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	180

00002367

No.	Bien o Elemento	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad
21	Bolsas plástica 8	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	360
22	Bolsas plástica 10	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	150
23	Bolsas plástica 17	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	100
24	Bolsas plástica 22	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	300
25	Bolsas plástica 23	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	60
26	Bolsas plástica 24	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	150
27	Guantes 1	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo	Par	12
28	Guantes 2	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color negro	Par	60
29	Papel higiénico 1	- Rollo con longitud mínima de 30 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	300
30	Papel higiénico 2	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	6000
31	Toallas para manos 4	- Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural - Sin fragancia	Rollo	2000

3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
EL OFERENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DARÁ CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:	
1	Aseo y desinfección general de las instalaciones del batallón de intendencia No 1 "Las Juanas", con respecto las áreas específicas donde incluye pasillos, escaleras, baterías de baños en cada nivel y área de trabajo, zonas de recepción, zonas verdes, zonas peatonales, zonas de recepción y zonas comunes.
2	Hojas de vida El adjudicatario deberá presentar las hojas de vida de los empleados que realizaran los trabajos, estas serán analizadas por la Sección de Seguridad del Batallón de Intendencia y cuando a juicio de esta se informe que el personal no reúne los requisitos mínimos de seguridad, debe reemplazarlo.
3	REEMPLAZOS: Reemplazar en un término no mayor de dos (2) horas, al personal que por cualquier circunstancia no asista o se ausente de su sitio de trabajo.
4	EQUIPOS: Emplear en la prestación del servicio de aseo los equipos, en las cantidades suficientes y garantizar su mantenimiento así como su oportuna reparación o reemplazo.
5	Cada auxiliar debe de contar con un equipo de aseo que consiste en los siguientes elementos: <input type="checkbox"/> uniforme y cametización: El personal debe estar debidamente uniformado, garantizando su buena presentación y uniformidad. <input type="checkbox"/> Todo el personal deberá estar identificado con el carné expedido por la empresa, y ser especializado en cada una de las labores o actividades propias a desarrollar en los diferentes sitios de trabajo. <input type="checkbox"/> Carro exprimidor de traperos <input type="checkbox"/> Elementos de protección y seguridad industrial: a todo el personal se le debe suministrar los implementos necesarios para salvaguardar la salud e integridad física. <input type="checkbox"/> Avisos de prevención y seguridad <input type="checkbox"/> Cuchilla limpia vidrios <input type="checkbox"/> Escalera plegable

00002367

	<input type="checkbox"/> Bayetillas
	<input type="checkbox"/> Espátulas para despegar impurezas de las superficies
	<input type="checkbox"/> Insumos y elementos necesarios para limpiar y desmanchar
	<input type="checkbox"/> Escobas suaves y duras tipo industrial
	<input type="checkbox"/> Trapero
	<input type="checkbox"/> Bolsas de basura
6	Aseo general para un área aproximada de 7000 mts2: <input type="checkbox"/> limpieza del polvo <input type="checkbox"/> limpieza de vidrios <input type="checkbox"/> limpieza de las ventanas <input type="checkbox"/> limpieza de paredes <input type="checkbox"/> limpieza de escaleras <input type="checkbox"/> limpieza de escritorios y mobiliarios <input type="checkbox"/> mantenimientos de pisos laminados <input type="checkbox"/> mantenimiento de pisos cerámica
7	Las áreas donde se realizara el aseo permanente como mínimo 4 veces al día por el alto flujo de personal son: <input type="checkbox"/> pasillo <input type="checkbox"/> escaleras <input type="checkbox"/> periferia <input type="checkbox"/> oficinas <input type="checkbox"/> senderos peatonales <input type="checkbox"/> zonas de recepción <input type="checkbox"/> zonas verdes <input type="checkbox"/> baños <input type="checkbox"/> terraza <input type="checkbox"/> salón social
8	Lavado y desinfección de los baños mínimo dos (2) veces por turno por el tráfico permanente de personal que consta de: <input type="checkbox"/> Baño de alojamiento (tres (3) sanitarios, cuatro (4) orinales y dos (2) duchas) <input type="checkbox"/> Bateria de baños "damas" (veintitrés (23) sanitarios mesones de lavamanos, espejos, puertas, duchas, pisos, periferia y puertas) <input type="checkbox"/> Baños área administrativa (doce (12) sanitarios y seis (6) lavamanos) <input type="checkbox"/> Bateria baños "hombres" (trece (13) sanitarios, orinales, mesón de lavamanos, espejos, puertas, duchas, pisos, periferia y puertas).
9	Limpieza y desinfección de los lockers, en un área aproximada de 200mts2, este debe constar de dos limpiezas al día, barrido, trapeado, desodorización, desinfección de paredes y limpieza de periferia.
10	Retiro de basuras
11	El suministro de dotación civil para el personal contratado de servicios generales debe ser entregados por la entidad contratada.
12	El objetivo de este servicio es el óptimo aseo de las instalaciones, las cuales deben permanecer impecables en todo momento, con el fin de brindar condiciones adecuadas para la salud del personal militar y civil de la unidad y una excelente imagen o presentación del batallón. El Batallón De Intendencia No 1 "Las Juanas" entregara cronograma de actividad y brigadas de aseo mensuales a la empresa contratada, este con el fin de evaluar el servicio y poder dar soporte al informe de las actividades al supervisor del contrato.

NOTA 1: EN EL PRESENTE PLAN SE REGISTRARA UNA PROYECCION DE LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR EL BATALLON. LAS CUALES ESTARAN SUJETAS CAMBIOS Y/O AJUSTES DE LAS CANTIDADES DE ACUERDO A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO CON RESPECTO A LOS VALORES DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS.

NOTA 2: UNA VEZ, SE DEFINA EL VALOR SITUADO PARA LA EJECUCION DE LA PARTIDA FIJA DEL BATALLON VIGENCIA 2025, SE EMITIRA UN ALCANCE AL PRESENTE PLAN DE NECESIDADES, CON LOS VALORES CORRESPONDIENTES A CADA RUBRO PRESUPUESTAL.

3.4. Tiempo de Ejecución.

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 07 de Noviembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto apropiado. La fecha queda sujeta a cambios durante la ponencia o estructuración de acuerdo a recomendaciones del comité de adquisiciones y autorización de la ordenación del gasto y gerente del proyecto.

3.5. Lugar de entrega.

Los servicios de aseo se prestara en en las instalaciones del Batallon de Intendencia N°1 "Las Juanas"

UNIDAD	DIRECCION
BAINT	Cra 46 N° 20C-79 Puente Aranda, Bogota.

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Constitución Política de Colombia

1. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
2. Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
3. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
5. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

00002367

- 6. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
- 7. Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
- 8. Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 9. Decreto 2789/04 SIIF Nación
- 10. Directiva permanente No.00000050 de 2021 "Planeamiento Logístico"
- 11. Directiva permanente No.00000186 de 2020 del 28 de julio de 2021 "Proceso de adquisición de bienes y servicios "
- 12. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

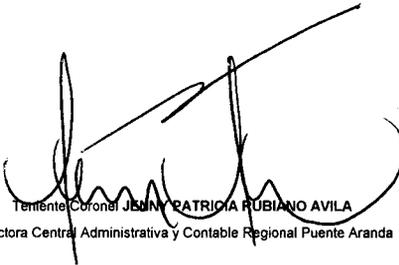
Los servicios se registrarán en el centro de costos del BAINT.

El supervisor del contrato deberá entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por el Ordenador del Gasto durante la ejecución del contrato.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

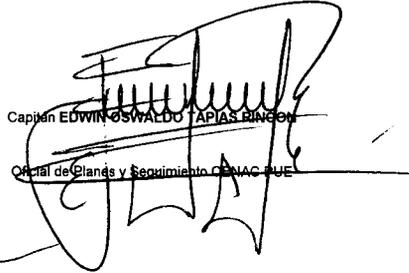
* Orden Administrativa de Partidas Fijas para la vigencia 2025 (OAPF)

7. FIRMAS.



Temente Coronel JESMY PATRICIA RUBIANO AVILA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda

Avala:



Capitán EDWIN OSWALDO TAPIAS RINGON
Oficial de Planes y Seguimiento OPMAC-PUE

Elaboró
SV Luis Rodríguez
Suboficial de Planes y ENACPUE

Revisó
Asesor Jurídico

Asesor Jurídico

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá, D.C.
cenacpue@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

SOLICITUD DE CDP



PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198000815593: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACPUE -29.25

Bogotá D.C., 14 de enero de 2025

Señor Teniente
ADRIAN BERNAL FONTECHA
Jefe de Presupuesto CENAC Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: Expedición de "Solicitud de CDP" para la adquisición de SERVICIOS DE SOPORTE acuerdo a la OAPF vigencia 2025.

Por medio de la presente me permito solicitar al señor Jefe del Proceso de Gestión Presupuestal de la Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, la expedición "solicitud de CDP" para la adquisición de la partida fija que se describe a continuación, así:

N°	DESCRIPCION DEL RUBRO	RUBRO	CANTIDAD
1	SERVICIOS DE SOPORTE	A02-02-02-008-005	\$160.000.008,00
TOTAL			\$160.000.008,00

Atentamente,

Teniente Coronel **JENNY PATRICIA RUIANO AVILA**
Directora Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda

Elaboró:
Suboficial Planes CENACPUE

Revisó:
Oficial Planes CENACPUE

PATRIA HONOR LEALTAD



PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198000813453: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACPUE -29.25

Bogotá D.C., 14 de enero de 2025

Señora Teniente Coronel
JENNY PATRICIA RUIANO AVILA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: Expedición de “Solicitud de CDP” y “CDP” para la adquisición de SERVICIOS DE SOPORTE acuerdo a la OAPF vigencia 2025.

Respetuosamente me permito solicitar a la Señora Directora y Ordenadora del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, con el fin que autorice a quien corresponda la elaboración de “Solicitud de CDP” y “CDP” para la adquisición de la partida fija que se describe a continuación, así:

N°	DESCRIPCION DEL RUBRO	RUBRO	CANTIDAD
1	SERVICIOS DE SOPORTE	A02-02-02-008-005	\$160.000.008,00
TOTAL			\$160.000.008,00

Atentamente,

Capitán. TAPIAS RINCON EDWIN OSWALDO
Oficial de Planes de la Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda

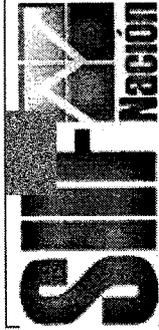
Elaboró: Luis...
Suboficial Planes CENACPUE

Revisó: Capitán Edwin Tapias
Oficial Planes CENACPUE

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co





Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: M: Habernal
Unidad o Subunidad: 15-01-03-078
Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2025-01-15 9:03 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad	Valor Actual:		
225	2025-01-15	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	160.000.008,00		
Estado:	Valor Inicial:	Valor Total Operaciones:	Valor Actual:		
Certificada	160.000.008,00	160.000.008,00	0,00		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		160.000.008,00	0,00	160.000.008,00
Total:			160.000.008,00	0,00	160.000.008,00

Objeto: SERVICIOS ASEO BAINT

[Handwritten Signature]
 T.C. RUBIANO AVALA JENNY PATRICIA
 ORDENADOR DEL GASTO CENAC PUENTE ARANDA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA

CDP



PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198000811833: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACPUE -29.25

Bogotá D.C., 14 de enero de 2025

Señor Teniente
ADRIAN BERNAL FONTECHA
Jefe de Presupuesto CENAC Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: Expedición de "CDP" para la adquisición de SERVICIOS DE SOPORTE acuerdo a la OAPF vigencia 2025.

Por medio de la presente me permito solicitar al señor Jefe del proceso de Gestión Presupuestal de la Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, la expedición de "CDP" para la adquisición de la partida fija que se describe a continuación, así:

N°	DESCRIPCION DEL RUBRO	RUBRO	CANTIDAD
1	SERVICIOS DE SOPORTE	A02-02-02-008-005	\$160.000.008,00
TOTAL			\$160.000.008,00

Atentamente,

Teniente Coronel **JENNY PATRICIA RUIANO AVILA**
Directora Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda

Elaboró: Luis Gutiérrez
Suboficial Planes CENACPUE

Revisó: C. Edwin Tapia
Oficial Planes CENACPUE

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: M Habernal
 Unidad 6 Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078
 Fecha y Hora Sistema: 2025-01-16-9:46 a. m.

ADRIA SAUDADE BERNAL FONTECHA
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	225	Fecha Registro:	2025-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	160.000.008,00	Valor Total Operaciones:	160.000.008,00	Saldo x Comprometer:	160.000.008,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Saldo x Comprometer:	160.000.008,00
				Yr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

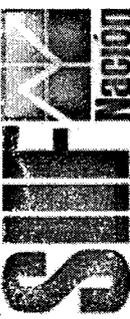
Número:	225	Fecha Registro:	2025-01-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR E CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	2025-01-16	160.000.008,00	-160.000.008,00	0,00	0,00	0,00
Total:						160.000.008,00	-160.000.008,00	0,00	0,00	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2025-01-16	0,00	160.000.008,00			
Total:						0,00	160.000.008,00	160.000.008,00	160.000.008,00	0,00

Objeto: SERVICIOS ASEO BAIN

[Signature]
 TE. BERNAL FONTECHA ADRIAN
 JEFE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprabante

Usuario Solicitante: M Habernal
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078
 Fecha y Hora Sistema: 2025-01-31-11:05 a. m.

ADRIA SALUJADE BERNAL FONTECHA
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	225	Fecha Registro:	2025-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	160.000.008,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	160.000.008,00
				Saldo x Comprometer:	160.000.008,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Uso Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	225	Fecha Registro:	2025-01-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	2025-01-16	160.000.008,00	-160.000.008,00	0,00	0,00	0,00
					Total:	160.000.008,00	-160.000.008,00	0,00	0,00	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2025-01-16	0,00	160.000.008,00	160.000.008,00	160.000.008,00	0,00
					Total:	0,00	160.000.008,00	160.000.008,00	160.000.008,00	0,00

Objeto: SERVICIOS ASEO BAIN

TE. ADRIA FONTECHA ADRIAN
 JEFE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

CITACIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES



PATRIA HONOR LEALTAD



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS
MILITARESEJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
PUENTE ARANDA**

ENTERADO

Lugar Bogotá D.C.	Fecha 19 de Febrero de 2025	FECHA DE CUMPLIMIENTO	
		DIA	Jueves
REQUERIMIENTO	CITACION COMITÉ DE ADQUISICIONES CENAC PUENTE	FECHA	25-02-2025
		HORA	10:00 HORAS
		LUGAR	AUDITORIO CENAC PUENTE ARANDA

ASUNTO: CITACIÓN AL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NO. 024-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2024 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEF-063-01-2022"; DE ACUERDO A LO ORDENADO EN EL NO. 3.1.6. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES – 3.1.7 SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SUS FUNCIONES – 3.1.8 DE LA CONVOCATORIA Y SESIONES DEL COMITÉ. MANUAL DE CONTRATACION Y DE CONVENIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 2023

GDO.	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FECHA NOTIFICACION	FIRMA
CT	EDWIN OSWALDO TAPIA RINCON	OFICIAL DE PLANES CENAC PA	19-02-25	
TE	ADRIAN SAUDADE BERNAL FONTECHA	OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC PA	19/02/25	
PS	EDNA ROCIO GOMEZ BUITRAGO	ASESORA ECONOMICA CENAC PUENTE ARANDA	19/02/25	

Cordialmente,

Capital SEBASTIAN CAMILO MORENO GONZALEZ
Oficial de Contratación CENAC PUENTE ARANDA
Secretario del comité de adquisiciones CENAC Puente Aranda

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 NO. 20C-79 Canton Occidental Puente Aranda
Bogota D.C.
CENACPUE@BUZONEJERCITO.MIL.CO - www.ejercito.mil.co



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA

ACTA DE PRESTACIÓN PONENCIA



PATRIA HONOR LEALTAD



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**

ACTA No. 00272910

Bogotá, 25 de Febrero de 2025.

ACTA DE PRESENTACIÓN DE PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA PRESENTAR Y SUSTENTAR LAS EVALUACIONES DE LOS COMITÉS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO; RECOMENDAR ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 “LAS JUANAS”, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023”.

ACTA No. _____

DEPENDENCIA	Área de contratación – CENAC PUENTE ARANDA
REFERENCIA	SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA
LUGAR Y FECHA	Bogotá D.C., sala de ponencias de la CENAC PUENTE ARANDA, 25 de febrero de 2025.
INTERVIENEN	Teniente Coronel. JENNY RUBIANO AVILA ORDENADORA DEL GASTO Y DIRECTORA CENAC PUENTE ARANDA
ASISTENTES COMITÉ DE ADQUISICIONES (CON VOZ Y VOTO)	CT. EDWIN OSWALDO TAPIAS RINCÓN OFICIAL PLANES Y SEGUIMIENTO CENAC PUENTE ARANDA TE. BERNAL FONTECHA ADRIAN SAUDADE JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA PS. EDNA ROCIO GÓMEZ BUITRAGO ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA
INTERVINIENTES:	GERENTE DE PROYECTO: TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA COMANDANTE DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 “LAS JUANAS” COMITÉS EVALUADORES: COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR PS. LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



004210-1

CONTINUACIÓN ACTA No. 00272910 PRESENTACIÓN DE PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA PRESENTAR Y SUSTENTAR LAS EVALUACIONES DE LOS COMITÉS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO; RECOMENDAR ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

	<p>COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR:</p> <p>PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA ASESOR ECONÓMICO CENAC PUENTE ARANDA</p> <p>COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR:</p> <p>SS ROBLES RAMIREZ DARWIN FABIAN SUBOFICIAL SEPSE</p> <p>TO-3. JHON FREDY OROBIO RAMOS SUBJEFE MANTENIMIENYO 1</p> <p>CT. SEBASTIÁN MORENO Oficial de Contratación CENAC PUENTE ARANDA Secretario del Comité de Adquisiciones de la CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA.</p>
<p>ASUNTO</p>	<p>PRESENTACIÓN DE PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA PRESENTAR Y SUSTENTAR LAS EVALUACIONES DE LOS COMITÉS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO; RECOMENDAR ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023"</p>

AL EFECTO SE PROCEDIÓ COMO SIGUE:

EN BOGOTÁ D.C. A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBREO DE 2025, SE REUNIERON EN SALA DE AUDIENCIAS DE BOGOTÁ D.C. LOS SEÑORES ANTES MENCIONADOS PARA LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

A CONTINUACIÓN, EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, PROCEDE A DAR LECTURA A LA AGENDA ASÍ:

AGENDA:

- I VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM (DELIBERATORIO).
- II PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y LOS DELEGADOS DEL COMITÉ.
- III RECOMENDACIÓN (GERENTE DEL PROYECTO).

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



- IV CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
- V RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
- VI APROBACIÓN DE LA AGENDA.

EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PONE EN CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LA APROBACIÓN DE LA AGENDA, Y ÉSTE LA APRUEBA.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DELIBERATORIO

El señor secretario técnico del comité verifica el personal realizando el llamado así:

A LA ORDENACIÓN DEL GASTO (realizó presentación)

A LOS COMITÉ DE ADQUISICIONES (realizó presentación)

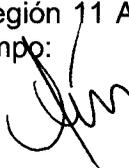
En consecuencia, existe quórum para deliberar y cumplir con las funciones previstas en el numeral 3.1.6 Funciones del Comité de Adquisiciones del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

A LOS DEMÁS ASISTENTES (realizó presentación)

A continuación, se instala el Comité de Adquisiciones y se continúa con la Agenda en lo respectivo.

II. PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y DELEGADOS DEL COMITE.

Que de acuerdo a lo establecido **ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023**, fue creado el evento 185125 - Región 11 AMP ASEO VI, el día 7 de Febrero de 2025, el cual definió la siguiente línea de tiempo:



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ACTA No. **00272910** PRESENTACIÓN DE PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA PRESENTAR Y SUSTENTAR LAS EVALUACIONES DE LOS COMITÉS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO; RECOMENDAR ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025, SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

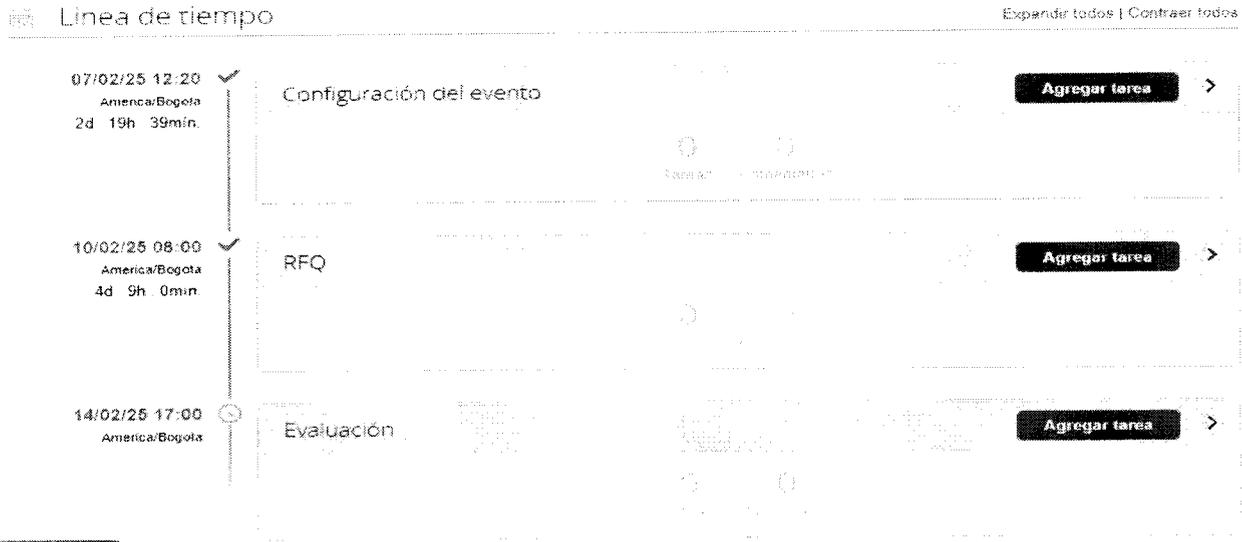


Figura No. 1 Línea de Tiempo Evento 185125 - Región 11 AMP ASEO VI

Que de acuerdo a lo anterior fueron allegadas las siguientes ofertas:

PROVEEDORES – PRECIO OFERTADO

PROVEEDOR	PRECIO OFERTADO
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	136.916.501,70 COP
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	183.145.486,34 COP
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	189.790.231,21 COP
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	193.728.129,01 COP
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	197.267.485,33 COP
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	206.990.729,11 COP
UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	212.366.198,77 COP

Una vez recibidas las Cotizaciones, se procedió con el análisis y comparación. Las cuales fueron consultadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el evento de 185125.

Como se menciona:

PROVEEDOR

MEJOR OFERTA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



24/2

CONTINUACIÓN ACTA No. 00272910 PRESENTACIÓN DE PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA PRESENTAR Y SUSTENTAR LAS EVALUACIONES DE LOS COMITÉS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO; RECOMENDAR ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025, SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	2
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	3
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	1
UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	7
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	5
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	6
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	4

Que, de acuerdo a lo anterior, el día 17 de febrero de 2025, se publico en la plataforma de Tienda Virtual del Estado Colombiano la evaluación preliminar económico, jurídico y técnico de la empresa de menor valor donde se concluyó lo siguiente:

OFERENTE	ECONOMICO	JURIDICO	TECNICO
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	REQUERIDA	REQUERIDA	HABILITADA

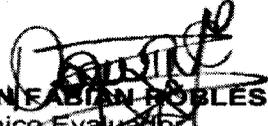
Evaluación Técnica - UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023

Mediante Radicado No. 2025692004535903: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S4-29.10 del 17 de febrero de 2025, el comité técnico después de haber realizado las respectivas verificaciones emite concepto así:

Resultado de la evaluación técnica

Teniendo en cuenta la evaluación técnica realizada de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, se confirma que la empresa UNION TEMPORAL EMINSER-SOLO ASEO 2023 cumple con todas las condiciones técnicas establecidas.

Atentamente,


SS. DARWIN FABIAN ROBLES RAMIREZ
 Comité Técnico Evaluador


TO. JHON FREDY OROBIO RAMOS
 Comité Técnico Evaluador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
 Bogotá - D.C.
 Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ACTA No. 00272910 PRESENTACIÓN DE PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA PRESENTAR Y SUSTENTAR LAS EVALUACIONES DE LOS COMITÉS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO; RECOMENDAR ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

Evaluación Económica:

Una vez realizada la verificación y análisis de los precios ofertados, se evidencia que el proveedor UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 presenta la menor oferta por valor de 136.916.501,70 COP, sin embargo, se solicitó al proveedor UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023, aclaración frente el porcentaje de descuento establecidos en la guía y el precio ofertado.

SOLICITUD DE ACLARACION:

1. Porcentaje de Descuento

Frente a este requerimiento, se solicita al proveedor UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 aclaración sobre el porcentaje de descuento REGISTRADO en el formato de cotización y contemplado en la Minuta del ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023, según Clausula 4. *Catálogo del Acuerdo Marco de Precios, Parágrafo Segundo...* "Durante la operación secundaria los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de los bienes y servicio especial de jardinería, cuyo valor final no sea inferior a la diferencia entre el precio establecido en la columna "listado de menores precios por ítems" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{min} = P_b - \%DP_b$$

2. Precio Ofertado

Frente al requerimiento de la oferta económica (Precio Ofertado), De conformidad con las obligaciones delegadas al Comité Económico Evaluador del presente proceso, Cuyo Objeto es "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", se procedió a realizar la verificación y análisis de la oferta económica y frente a la misma; y con el ánimo de salvaguardar la estabilidad del proceso y futuro contrato, en vista del mayor descuento realizado el cual supera el umbral establecido en la Guía del Acuerdo Marco, este comité en relación con el principio de selección objetiva desarrollado en el Artículo 5o. de la Ley 1150 de 2007, para efectos de la comparación del ofrecimiento que se presenta el oferente a la entidad y en lo que respecta a:

1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2. 1. 1. 1.6. 1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

El comité económico, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2. 1. 1. 2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y lo estipulado en la guía de Colombia Compra Eficiente "MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", se utiliza la metodología absoluta, donde se comparan los precios de la oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio, producto del Estudio del Sector elaborado por la Entidad. En atención a que la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023, se hace necesario REQUERIR al oferente, para que explique por escrito y en detalle su oferta.

Acudiendo a la recomendación de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, se solicita la aclaración de la oferta con la siguiente desagregación de su precio:

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ACTA No. **00272910** PRESENTACIÓN DE PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA PRESENTAR Y SUSTENTAR LAS EVALUACIONES DE LOS COMITÉS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO; RECOMENDAR ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025, SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

REQUERIMIENTO JURÍDICO

Con base en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios NUMERAL 6.7 La Entidad compradora es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presente la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se sugiere revisar la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación. Se procedió a requerir a UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023, para que allegará los siguientes documentos:

FIRMA	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	OBSERVACIONES
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	VERIFICACIÓN INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)	ANEXAR PANTALLAZO
	RUT	ADJUNTAR
	ACTA DE CONFORMACION DE LA UT	ADJUNTAR
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES	ADJUNTAR
	CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	ADJUNTAR
	CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA	ADJUNTAR EMPRESA REPRESENTANTE LEGAL UT Y
	CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA	ADJUNTAR EMPRESA REPRESENTANTE LEGAL UT Y
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA UT	ADJUNTAR DE TODOS LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA UNION TEMPORAL
	CERTIFICACIÓN REDAM - MINISTERIO DE LAS TIC'S	ADJUNTAR DEL REPRESENTANTE LEGAL
	VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD	Aportar autorización suscrita por el representante legal, donde autoriza la consulta en línea.

[Handwritten signature]

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ACTA No. 00272910 PRESENTACIÓN DE PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA PRESENTAR Y SUSTENTAR LAS EVALUACIONES DE LOS COMITÉS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO; RECOMENDAR ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025, SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

RESPUESTA REQUERIMIENTO - UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023



Bogotá D.C. 19 de febrero de 2025.

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA
Bogotá

Asunto: Aclaración sobre los precios cotizados en el evento de cotización 185125

En relación con la consulta planteada sobre los precios cotizados en el evento de cotización 185125, quisiera aclarar que se presentó un error en el simulador al seleccionar el proveedor y por lo tanto al aplicar los descuentos en nuestra oferta. Debido a esto, los precios ofertados resultaron ser inferiores a los que realmente íbamos a presentar.

Por tal motivo, adjunto el archivo Excel corregido, donde se ha seleccionado correctamente nuestro nombre como proveedor y se han aplicado los descuentos correspondientes.

Quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración adicional.

Cordialmente,

Armando Sandoval Castro
UT EMINSER SOLOASEO 2023

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ACTA No. 00272910 PRESENTACIÓN DE PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA PRESENTAR Y SUSTENTAR LAS EVALUACIONES DE LOS COMITÉS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO; RECOMENDAR ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025, SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

CONCLUSION DE LA EVALUCION ECONOMICA:

Con fecha 18 de febrero de 2025, se procedió con la evaluación económica de la menor oferta entregada dentro del evento, la cual correspondía al proveedor UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023, una vez revisados los lineamientos del Acuerdo Marco de Precios (AMP CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023), se determinó el **RECHAZO** de la oferta por parte del comité económico evaluador y esta misma fue notificada a través de la plataforma mediante mensaje público.

CONCLUSION DE LA EVALUACION JURIDICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198000443951: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.61

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2025

Señores
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
Bogotá D.C.

Asunto: Reevaluación jurídica oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 y Requerimiento a la UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS dentro del PROCESO SELECCION ABREVIADA No.054-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025".

Una vez verificada la información allegada vía correo electrónico, por la UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023, este comité jurídico considera pertinente realizar las siguientes acotaciones:

- ✓ Que en requerimiento de fecha 18 de febrero de 2025, realizado a la UT EMINSER - SOLOASEO 2023, se le otorgó el término: "Fecha y Hora máxima de recepción: 19 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 09:00 HORAS".
- ✓ Que una vez verificado el correo allegado, se evidenció que el email fue allegado se evidencia que este llegó de manera extemporánea 3 horas después de lo solicitado.
- ✓ Así mismo, se evidencia que mediante reevaluación económica, el comité evaluador, concluyó rechazar la oferta económica, teniendo en cuenta el sustento presentado por la UT, donde entre otros, alegaron no poder sostener el precio ofrecido, por las siguientes razones: "Se presentó un error en el simulador al seleccionar el proveedor y por lo tanto al aplicar los descuentos en nuestra oferta. Debido a esto, los precios ofertados resultaron ser inferiores a los que realmente íbamos a presentar".

CONCLUSION JURIDICA OFERTA UT EMINSER - SOLOASEO 2023: RECHAZADA JURIDICAMENTE

*Información detallada incluida como anexo para esta ponencia.

CONCLUSION DEFINITIVA OFERENTE UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023

OFERENTE	ECONOMICO	JURIDICO	TECNICO	CONCLUSION
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	RECHAZADA	RECHAZADA	HABILITADA	RECHAZADA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ACTA No. 00272910 PRESENTACIÓN DE PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA PRESENTAR Y SUSTENTAR LAS EVALUACIONES DE LOS COMITÉS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO; RECOMENDAR ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025, SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

Que, de acuerdo a lo anterior, y con el fin de culminar satisfactoriamente el proceso de contratación, los comités procedieron a evaluar a la Unión Temporal, que por orden de elegibilidad proseguía así:

EMPRESA	COMITÉ JURIDICO	COMITÉ ECONOMICO	COMITÉ TECNICO
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS CONFORMADO POR ✓ SERVIESPECIALES S.A.S 98% RL CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO CC. 19.483.042 DE BOGOTA ✓ ASER ASEAMOS S.A.S 2% CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA CC.	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO

Evaluación Técnica UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

Resultado de la evaluación técnica

Teniendo en cuenta la evaluación técnica realizada de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, se confirma que la empresa UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS cumple con todas las condiciones técnicas establecidas.

Atentamente,

SS. DARWIN FABIAN BOBLES RAMIREZ
Comité Técnico Evaluador

TO. JHON FREDY OROBIO RAMOS
Comité Técnico Evaluador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



Evaluación Económica UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

En cumplimiento con los parámetros establecidos en el Acuerdo Marco, se procede con la evaluación de la segunda oferta de menor valor, la cual corresponde al proveedor UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS.

Una vez realizada la verificación y análisis de los precios ofertados, se evidencia que el proveedor UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS presenta la segunda menor oferta por valor de \$183.145.486,34 COP, cumpliendo los siguientes parámetros:

- Los precios cotizados corresponden a los precios publicados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, referenciados en el Catálogo del Acuerdo Marco - Precios 2025.
- El Proveedor cotizado por debajo de los precios techo publicados en el Catálogo.
- El Proveedor cotizado todos los productos y/o insumos requeridos por la Entidad.
- La Cotización presentada por el Proveedor coincide en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa en el archivo de Excel.
- El valor del AIU se encuentra cotizado sobre el 10%.

Por lo anterior, este Comité Económico Evaluación determina que le proveedor UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS **CUMPLE** con los requerimientos de la Entidad y los parámetros establecidos en Acuerdo Marco, ahora bien, dado que el valor ofertado excede el valor del presupuesto asignado, la Entidad en el evento de la adjudicación ajustara las cantidades requeridas inicialmente.

Requerimiento Jurídico UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

OBSERVACIONES:

Dicho requerimiento se sustenta en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, donde determina: La Entidad compradora es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presento la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 3 de 3



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198000443951 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.61

Orden de Compra, para lo cual se sugiere revisar la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA: 21 DE FEBRERO A LAS 17:00 HORAS, las cuales deberán ser allegadas mediante correo electrónico cenacpue@buzonejercito.mil.co y Mensaje simulador: por medio de chat interactivo del evento.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



00272910

CONTINUACIÓN ACTA No. 00272910 PRESENTACIÓN DE PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA PRESENTAR Y SUSTENTAR LAS EVALUACIONES DE LOS COMITÉS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO; RECOMENDAR ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

Que en evaluación jurídica de fecha 24 de febrero de 2025, el comité jurídico evaluador procedió a HABILITAR JURIDICAMENTE A LA UT

Conclusión: Por lo anterior, este Comité Jurídico habilita jurídicamente a la firma **UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS** identificado con NIT **901677831-8**, representado legalmente por **CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.483.042** expedida en **BOGOTÁ**, para contratar con el MDN-EJC-CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, por cumplir los aspectos de verificación jurídica.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Ortega Solano
ESQUIVA FERNANDA ORTEGA SOLANO
 COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

EMPRESA	CONCLUSION EVALUACION		
	COMITÉ JURIDICO	COMITÉ ECONOMICO	COMITÉ TECNICO
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS CONFORMADO POR ✓ SERVIESPECIALES S.A.S 98% RL CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO CC. 19.483.042 DE BOGOTÁ ✓ ASER ASEAMOS S.A.S 2%CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA CC.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

1. ANÁLISIS

Verificados los conceptos de evaluación técnico, económico y jurídico se evidenció que, las cotizaciones que, las siguientes cotizaciones cumplen con los requerimientos exigidos dentro del estudio previo y conforme al procedimiento que contempla el Acuerdo Marco de Precios y su guía.

Es importante resaltar que el único factor predominante para la selección del Proveedor quien será adjudicatario de la orden de compra es el menor valor ofertado.

VII. RECOMENDACIÓN (GERENTE DEL PROYECTO).

Una vez escuchados a los tres comités (económico, jurídico y técnico), el señor TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA, en calidad de Gerente del Proyecto se permite proponer al Comité de Adquisiciones, recomiende al Ordenador del Gasto:

ADJUDICAR el Evento de cotización No. 185125 - Región 11 AMP ASEO VI, dentro del proceso DE SELECCION ABREVIADA No. 054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023", a la UNIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
 Bogotá - D.C.
 Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ACTA No. 00272910 PRESENTACIÓN DE PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA PRESENTAR Y SUSTENTAR LAS EVALUACIONES DE LOS COMITÉS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO; RECOMENDAR ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

TEMPORAL SERVIASEAMOS, identificada con Nit. No. 901677831-8 y representada por el señor CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.042 expedida en Bogotá, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$159.998.195,88)****

BIEN O SERVICIO	BAINT		ADJUDICAR			AJUSTE
	Cant.	Cant.	Meses	Valor Und.	Valor Total	
Operario de aseo y cafetería	2	2	7,00	2.700.125,00	37.801.750,00	N P M
Operario de aseo y cafetería	2	2	7,00	2.700.125,00	37.801.750,00	O U O
Operario de aseo y cafetería MT	1	1	7,00	1.728.080,00	12.096.560,00	E V
Operario de aseo y cafetería MT	1	1	7,00	1.728.080,00	12.096.560,00	S D E
Coordinador MT	1	1	7,00	1.728.080,00	12.096.560,00	E E R
Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	60	20	7,00	13.857,00	1.939.980,00	AJUSTE
Gel antibacterial para manos (Compra)	0,1	0,1	7,00	35.818,00	25.072,60	
Limpiador multiusos 1 (Compra)	30	10	7,00	13.597,00	951.790,00	AJUSTE
Líquido desengrasante (Compra)	10	10	7,00	9.887,00	692.090,00	
Detergente multiusos en polvo (Compra)	70	30	7,00	5.325,00	1.118.250,00	AJUSTE
Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	40	20	7,00	9.138,00	1.279.320,00	AJUSTE
Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	10	10	7,00	10.135,00	709.450,00	
Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	40	20	7,00	9.326,00	1.305.640,00	AJUSTE
Alcohol industrial 1 (Compra)	0,1	0,1	7,00	25.640,00	17.948,00	
Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	1	1	7,00	7.471,00	52.297,00	
Sellante para pisos (Compra)	4	4	7,00	68.057,00	1.905.596,00	
Ambientador 1 (Compra)	75	30	7,00	10.756,00	2.258.760,00	AJUSTE
Limpiones 1 (Compra)	25	15	7,00	7.585,00	796.425,00	AJUSTE
Limpiones 2 (Compra)	4	4	7,00	15.326,00	429.128,00	
Bayetilla 1 (Compra)	9	9	7,00	10.539,00	663.957,00	
Escoba 3 (Compra)	10	10	7,00	5.555,00	388.850,00	
Trapero 1 (Compra)	10	10	7,00	6.207,00	434.490,00	
Bolsas plásticas 1 (Compra)	20	20	7,00	1.377,00	192.780,00	
Bolsas plásticas 2 (Compra)	3	3	7,00	1.415,00	29.715,00	
Bolsas plásticas 3 (Compra)	18	18	7,00	1.415,00	178.290,00	
Bolsas plásticas 8 (Compra)	36	36	7,00	3.736,00	941.472,00	
Bolsas plásticas 10 (Compra)	15	15	7,00	3.799,00	398.895,00	
Bolsas plásticas 17 (Compra)	10	10	7,00	5.158,00	361.060,00	
Bolsas plásticas 22 (Compra)	30	30	7,00	7.400,00	1.554.000,00	
Bolsas plásticas 23 (Compra)	6	6	7,00	7.400,00	310.800,00	
Bolsas plásticas 24 (Compra)	15	15	7,00	7.997,00	839.685,00	
Guantes 1 (Compra)	1	1	7,00	5.300,00	37.100,00	
Guantes 2 (Compra)	6	6	7,00	5.300,00	222.600,00	
Papel higiénico 1 (Compra)	30	29	7,00	2.309,00	468.727,00	AJUSTE
Papel higiénico 2 (Compra)	112	52	7,00	16.407,00	5.972.148,00	AJUSTE
Toallas para manos 4 (Compra)	15	15	7,00	43.940,00	4.613.700,00	
Subtotal					142.983.195,60	
AIU 10%					14.298.319,56	
IVA 19%					2.716.680,72	
Total OC					159.998.195,88	
PPTO BAIINT					160.000.008,00	
DIFERENCIA					1.812,12	

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ACTA No. ~~00272910~~ PRESENTACIÓN DE PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA PRESENTAR Y SUSTENTAR LAS EVALUACIONES DE LOS COMITÉS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO; RECOMENDAR ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

Información detallada incluida como anexo para esta ponencia y respaldada con el oficio con Radicado N° **2025692005580943 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S4-29.10

- APROBAR los Informes de Evaluación soporte de la presente adjudicación.

VIII. CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Previo a emitir recomendación a la Ordenadora del Gasto, se delibera por parte del Comité de Adquisiciones:

- ✓ Acogen las recomendaciones señaladas por el Gerente del Proyecto.
- ✓ Publicar las respectivas evaluaciones

El señor CT. SEBASTIÁN MORENO, oficial de contratación y secretario del Comité de Adquisiciones de la CENAC Puente Aranda, indica: en atención a la recomendación hecho por el Señor TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA, Gerente del Proyecto, el Comité de Adquisiciones ¿la aprueba?

COMITÉ DE ADQUISICIONES: Se aprueba (X) o no (___) la recomendación.

IX. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

- El Comité de Adquisiciones ACOGE la recomendación hecha por el señor Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA,, Gerente del Proyecto, para el proceso DE SELECCION ABREVIADA No .054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023", a la UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS, identificada con Nit. No. 901677831-8 y representada por el señor CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.042 expedida en Bogotá. en consecuencia, se permite recomendar a la señora TC. JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA, Ordenadora del Gasto del CENAC Regional Puente Aranda, quien en consecuencia acoge:

ADJUDICAR el Evento de cotización No. 185125 - Región 11 AMP ASEO VI, dentro del proceso DE SELECCION ABREVIADA No .054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



00272910

CONTINUACIÓN ACTA No. PRESENTACIÓN DE PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA PRESENTAR Y SUSTENTAR LAS EVALUACIONES DE LOS COMITÉS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO; RECOMENDAR ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025, SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023", a la UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS, identificada con Nit. No. 901677831-8 y representada por el señor CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.042 expedida en Bogotá, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$159.998.195,88)**

BIEN O SERVICIO	BAINT		ADJUDICAR			AJUSTE
	Cant.	Cant.	Meses	Valor Und.	Valor Total	
Operario de aseo y cafetería	2	2	7,00	2.700.125,00	37.801.750,00	N P M O U O E V S D E E E R
Operario de aseo y cafetería	2	2	7,00	2.700.125,00	37.801.750,00	
Operario de aseo y cafetería MT	1	1	7,00	1.728.080,00	12.096.560,00	
Operario de aseo y cafetería MT	1	1	7,00	1.728.080,00	12.096.560,00	
Coordinador MT	1	1	7,00	1.728.080,00	12.096.560,00	
Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	60	20	7,00	13.857,00	1.939.980,00	AJUSTE
Gel antibacterial para manos (Compra)	0,1	0,1	7,00	35.818,00	25.072,60	
Limpiador multiusos 1 (Compra)	30	10	7,00	13.597,00	951.790,00	AJUSTE
Líquido desengrasante (Compra)	10	10	7,00	9.887,00	692.090,00	
Detergente multiusos en polvo (Compra)	70	30	7,00	5.325,00	1.118.250,00	AJUSTE
Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	40	20	7,00	9.138,00	1.279.320,00	AJUSTE
Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	10	10	7,00	10.135,00	709.450,00	
Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	40	20	7,00	9.326,00	1.305.640,00	AJUSTE
Alcohol industrial 1 (Compra)	0,1	0,1	7,00	25.640,00	17.948,00	
Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	1	1	7,00	7.471,00	52.297,00	
Sellante para pisos (Compra)	4	4	7,00	68.057,00	1.905.596,00	
Ambientador 1 (Compra)	75	30	7,00	10.756,00	2.258.760,00	AJUSTE
Limpiones 1 (Compra)	25	15	7,00	7.585,00	796.425,00	AJUSTE
Limpiones 2 (Compra)	4	4	7,00	15.326,00	429.128,00	
Bayetilla 1 (Compra)	9	9	7,00	10.539,00	663.957,00	
Escoba 3 (Compra)	10	10	7,00	5.555,00	388.850,00	
Trapero 1 (Compra)	10	10	7,00	6.207,00	434.490,00	
Bolsas plásticas 1 (Compra)	20	20	7,00	1.377,00	192.780,00	
Bolsas plásticas 2 (Compra)	3	3	7,00	1.415,00	29.715,00	
Bolsas plásticas 3 (Compra)	18	18	7,00	1.415,00	178.290,00	
Bolsas plásticas 8 (Compra)	36	36	7,00	3.736,00	941.472,00	
Bolsas plásticas 10 (Compra)	15	15	7,00	3.799,00	398.895,00	
Bolsas plásticas 17 (Compra)	10	10	7,00	5.158,00	361.060,00	
Bolsas plásticas 22 (Compra)	30	30	7,00	7.400,00	1.554.000,00	
Bolsas plásticas 23 (Compra)	6	6	7,00	7.400,00	310.800,00	
Bolsas plásticas 24 (Compra)	15	15	7,00	7.997,00	839.685,00	
Guantes 1 (Compra)	1	1	7,00	5.300,00	37.100,00	
Guantes 2 (Compra)	6	6	7,00	5.300,00	222.600,00	
Papel higiénico 1 (Compra)	30	29	7,00	2.309,00	468.727,00	AJUSTE
Papel higiénico 2 (Compra)	112	52	7,00	16.407,00	5.972.148,00	AJUSTE
Toallas para manos 4 (Compra)	15	15	7,00	43.940,00	4.613.700,00	
				Subtotal	142.983.195,60	
				AIU 10%	14.298.319,56	
				IVA 19%	2.716.680,72	
				Total OC	159.998.195,88	
				PPTO BAINTE	160.000.008,00	
				DIFERENCIA	1.812,12	

[Handwritten signature]

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ACTA No. 00272910 PRESENTACIÓN DE PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA PRESENTAR Y SUSTENTAR LAS EVALUACIONES DE LOS COMITÉS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO; RECOMENDAR ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

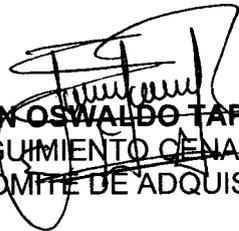
Información detallada incluida como anexo para esta ponencia y respaldada con el oficio con Radicado N° **2025692005580943 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S4-29.10

- APROBAR los Informes de Evaluación soporte de la presente adjudicación.

X. APROBACIÓN DE LA PONENCIA:

El Comité de Adquisiciones aprueba la ponencia.

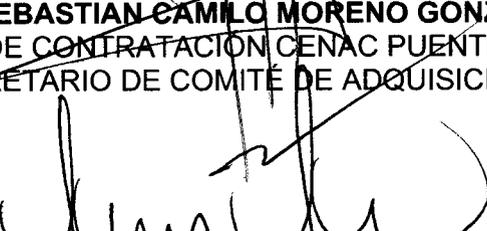
Agotado el temario, siendo las 12:27 PM del día veinticinco (25) días de mes de febrero de 2025, se dio por concluida la sesión. En constancia, firman quienes en ella intervinieron:


CT. EDWIN OSWALDO TAPIAS RINCÓN
OFICIAL PLANES Y SEGUIMIENTO CENAC PUENTE ARANDA
MIEMBRO COMITÉ DE ADQUISICIONES


TE. BERNAL FONTECHA ADRIAN SAUDADE
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA
MIEMBRO COMITÉ DE ADQUISICIONES


PS. EDNA ROCIO GOMEZ BUITRAGO
ASESORA JURÍDICA CENAC PUENTE ARANDA
MIEMBRO COMITÉ DE ADQUISICIONES


CT. SEBASTIAN CAMILO MORENO GONZÁLEZ
OFICIAL DE CONTRATACIÓN CENAC PUENTE ARANDA
SECRETARIO DE COMITÉ DE ADQUISICIONES


TENIENTE CORONEL JENNY RUBIANO AVILA
DIRECTORA Y ORDENADOR DEL GASTO
CENAC PUENTE ARANDA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2025

ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

ANTECEDENTES

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Regional Punte Aranda ha adquirido en vigencias anteriores servicios similares a los requeridos en este proceso, a través de diferentes contratistas, tal y como se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	ORDEN DE COMPRA No.	CONTRATISTA	VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCION
1	SERVICIO DE ASEO BAIANT	125945	SERVIASEO S.A	158.125.805,63	PAGOS PARCIALES	31/12/2024
2	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA BAIANT	108589	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	150.212.164,44	PAGOS PARCIALES	31/12/2023
3	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, ORGANIZACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD	88336	MUNDOLIMPIEZA LTDA	160.000.007,99	PAGOS PARCIALES	31/12/2022
4	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA	63981	SERVIESPECIALES S.A.S	159.999.999,98	PAGOS PARCIALES	31/12/2021
5	SERVICIO DE CAFETERÍA Y LIMPIEZA CON DESTINO AL BAIANT	48185	SERVIESPECIALES S.A.S	137.458.316,24	PAGOS PARCIALES	31/12/2020

De acuerdo con los artículos 25 y 87 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015, este documento fundamenta la emisión de órdenes de compra bajo el AMP.

Colombia Compra Eficiente ha establecido este Acuerdo Marco con el propósito de mejorar la eficiencia de los procesos de adquisición de bienes y servicios, garantizando condiciones uniformes y precios competitivos. El Acuerdo

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Punte Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

Marco de Precios establece los lineamientos y criterios que deben cumplirse en la contratación de este servicio, asegurando transparencia y optimización de recursos.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y PRONÓSTICOS DE LA DEMANDA

2.1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, requiere contratar el servicio integral de aseo y limpieza para todas las instalaciones del Batallón de Intendencia No 1 "Las Juanas", con el objetivo de mantener los diferentes sectores (áreas comunes, oficinas, corredores, baños y cafetería) en condiciones óptimas de higiene y limpieza. Este servicio es fundamental para garantizar que los servidores públicos y visitantes disfruten de un ambiente saludable y libre de microorganismos, bacterias, plagas y parásitos, así como para evitar la proliferación de olores desagradables y el deterioro de las instalaciones.

El suministro adecuado de productos de aseo y limpieza es esencial para preservar las condiciones de salubridad de todo el personal que labora y transita por las instalaciones, así como para asegurar una presentación adecuada de las plantas físicas de la unidad. Esto contribuye al cumplimiento de la misión encomendada por el Comando Superior, dentro del marco de preservación del medio ambiente y el cumplimiento de las normativas establecidas para el cuidado de la salud.

El cumplimiento de estos procedimientos asegura que el desarrollo y la producción final de la unidad no pongan en peligro la salud y seguridad de los trabajadores. Es importante resaltar que los insumos de productos de aseo y limpieza son insuficientes para cubrir las necesidades del personal que integra la Unidad Táctica. Por ello, la contratación del servicio integral de aseo y limpieza es crucial para garantizar el bienestar de todos los que laboran en las instalaciones.

Relación de Bienes y Servicios a Adquirir:

Servicios:

DESCRIPCIÓN: Adquisición de Servicios de Aseo								
Identificación del Activo Fijo: Omitido								
Número del Activo Fijo: Omitido								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
02-02-02-008-005-003				SERVICIOS DE LIMPIEZA				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

1	85330	<p>SERVICIO DE ASEO DE LAS INSTALACIONES DEL BAIÑO DEBE SER SUPERVISADO POR UN (1) <u>COORDINADOR DE TIEMPO COMPLETO</u> Y CUBIERTO POR DIEZ (10) <u>OPERARIOS DE ASEO</u> DISPONIBLES POR OCHO (08) HORAS DIARIAS DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>LOS HORARIOS PARA LOS OPERARIOS SERAN : 5 OPERARIOS DE LUNES-SABADO DE 06:00 A 14:00 Y UN SEGUNDO TURNO DE 5 OPERARIOS DE LUNES A SABADO DE 12:00 A 20:00 PARA COMPLETAR LAS 48 HORAS.</p> <p>LA EMPRESA A CONTRATAR DEBE CUMPLIR CON TODO LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y LA LEY 590 DEL 2000</p>	SERVICIO	0	1	76111500	2000317	N/A
---	-------	---	----------	---	---	----------	---------	-----

Incluir alguna nota que diga que esas cantidades son las proyectadas, sin embargo que estas puede variar de acuerdo al consumo real.

No.	Bien o Elemento	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad
1	Jabón de dispensador para manos 2	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	6000
2	Gel antibacterial para manos	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5, 5 a 7 - Con fragancia 	Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	300
3	Limpiador multiusos 1	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	3000
4	Líquido desengrasante	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	100

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
 Bogotá - D.C.
 Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

5	Detergente multiusos en polvo	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	1000
6	Desinfectante para uso general 1	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	500

No.	Bien o Elemento	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad
7	Líquido para limpiar vidrios 1	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	100
8	Blanqueador o hipoclorito 1	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	500
9	Alcohol industrial 1	<ul style="list-style-type: none"> - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	100
10	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador	50
11	Sellante para pisos	<ul style="list-style-type: none"> - Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	120
12	Ambientador 1	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	4000
13	Limpiónes 1	<ul style="list-style-type: none"> - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho. 	Unidad	500
14	Limpiónes 2	<ul style="list-style-type: none"> - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho 	Unidad	40

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

15	Bayetilla 1	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	100
16	Escoba 3	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	100
17	Trapero 1	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	100
18	Bolsa plástica 1	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	200
19	Bolsa plástica 2	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	30
20	Bolsa plástica 3	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	180

No.	Bien o Elemento	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad
21	Bolsa plástica 8	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	360
22	Bolsa plástica 10	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	150
23	Bolsa plástica 17	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	100
24	Bolsa plástica 22	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	300
25	Bolsa plástica 23	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	60
26	Bolsa plástica 24	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	150
27	Guantes 1	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo	Par	12

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

28	Guantes 2	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color negro	Par	60
29	Papel higiénico 1	- Rollo con longitud mínima de 30 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	300
30	Papel higiénico 2	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	6000
31	Toallas para manos 4	- Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural - Sin fragancia	Rollo	2000

NOTA:* CON RELACION A LAS CANTIDADES PROYECTADAS: Es importante aclarar que las cantidades aquí proyectadas, pueden llegar a variar de acuerdo al consumo real, previo acuerdo y aval del supervisor del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
EL OFERENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DARÁ CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:	
1	Aseo y desinfección general de las instalaciones del batallón de intendencia No 1 "Las Juanas", con respecto a las áreas específicas donde incluye pasillos, escaleras, baterías de baños en cada nivel y área de trabajo, zonas de recepción, zonas verdes, zonas peatonales, zonas de recepción y zonas comunes.
2	Hojas de vida El adjudicatario deberá presentar las hojas de vida de los empleados que realizarán los trabajos, estas serán analizadas por la Sección de Seguridad del Batallón de Intendencia y cuando a juicio de esta se informe que el personal no reúne los requisitos mínimos de seguridad, debe reemplazarlo.
3	REEMPLAZOS: Reemplazar en un término no mayor de dos (2) horas, al personal que por cualquier circunstancia no asista o se ausente de su sitio de trabajo.
4	EQUIPOS: Emplear en la prestación del servicio de aseo los equipos, en las cantidades suficientes y garantizar su mantenimiento así como su oportuna reparación o reemplazo. Cada auxiliar debe contar con un equipo de aseo que consiste en los siguientes elementos: v uniforme y carnetización: El personal debe estar debidamente uniformado, garantizando su buena presentación y uniformidad. v Todo el personal deberá estar identificado con el carné expedido por la empresa, y ser especializado en cada una de las labores o actividades propias a desarrollar en los diferentes sitios de trabajo. v Carro exprimidor de traperos v Elementos de protección y seguridad industrial: a todo el personal se le debe suministrar los implementos necesarios para salvaguardar la salud e integridad física.
5	v Avisos de prevención y seguridad v Cuchilla limpia vidrios v Escalera plegable v Bayetillas v Espátulas para despegar impurezas de las superficies v Insumos y elementos necesarios para limpiar y desmanchar v Escobas suaves y duras tipo industrial v Trapero

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

	v Bolsas de basura
	Aseo general para un área aproximada de 7000 mts2:
	v limpieza del polvo
	v limpieza de vidrios
	v limpieza de las ventanas
6	v limpieza de paredes
	v limpieza de escaleras
	v limpieza de escritorios y mobiliarios
	v mantenimientos de pisos laminados
	v mantenimiento de pisos cerámica
	Las áreas donde se realizara el aseo permanente como mínimo 4 veces al día por el alto flujo de personal son:
	v pasillo
	v escaleras
	v perfilería
	v oficinas
7	v senderos peatonales
	v zonas de recepción
	v zonas verdes
	v baños
	v terraza
	v salón social
	Lavado y desinfección de los baños mínimo dos (2) veces por turno por el tráfico permanente de personal que consta de:
	v Baño de alojamiento (tres (3) sanitarios, cuatro (4) orinales y dos (2) duchas)
8	v Batería de baños "damas" (veintitrés (23) sanitarios mesones de lavamanos, espejos, puertas, duchas, pisos, perfilería y puertas)
	v Baños área administrativa (doce (12) sanitarios y seis (6) lavamanos)
	v Batería baños "hombres" (trece (13) sanitarios, orinales, mesón de lavamanos, espejos, puertas, duchas, pisos, perfilería y puertas).
9	Limpieza y desinfección de los lockers, en un área aproximada de 200mts2, este debe constar de dos limpiezas al día, barrido, trapeado, desodorización, desinfección de paredes y limpieza de perfilería.
10	Retiro de basuras
11	El suministro de dotación civil para el personal contratado de servicios generales debe ser entregados por la entidad contratada.
12	El objetivo de este servicio es el óptimo aseo de las instalaciones, las cuales deben permanecer impecables en todo momento, con el fin de brindar condiciones adecuadas para la salud del personal militar y civil de la unidad y una excelente imagen o presentación del batallón. El Batallón De Intendencia No 1 "Las Juanas" entregara cronograma de actividad y brigadas de aseo mensuales a la empresa contratada, este con el fin de evaluar el servicio y poder dar soporte al informe de las actividades al supervisor del contrato.

Cabe destacar que la unidad de producción del Batallón está compuesta por ocho plantas de producción (sastrería, bordados, paños, sobre medidas, material de campaña, zapatería, corte, carpintería), la sección de mantenimiento y el área administrativa, con un total aproximado de 1,057 personas, incluyendo personal civil y militar. Debido a la magnitud de la operación, es indispensable contratar personal capacitado para realizar desinfección (eliminación de microorganismos de superficies mediante agentes químicos o físicos) y aseo en las instalaciones, cumpliendo con las medidas preventivas de bioseguridad. Estas medidas tienen como objetivo minimizar los riesgos biológicos que puedan afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" y, en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3309652&isFromPublicArea=True&isModal=False>

La selección de los proveedores se realizará a través del proceso de contratación CCENEG-063-01-2022. La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El objeto del acuerdo marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

El acuerdo marco tiene como alcance la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, el cual incluye los servicios de personal, insumos y maquinaria relacionados en el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería -. Adicionalmente contempla el servicio especial de jardinería para aquellas entidades que así lo requieran.

El acuerdo marco objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

Código	Elemento	Familia	Categoría	Descripción
76111500	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de Aseo y Limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicios de limpieza de edificios

Los Acuerdos Marco buscan:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del acuerdo marco de las Entidades Compradoras;
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso de licitatorio; y
- (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del Acuerdo Marco.

Los Acuerdos Marco de Precios se dividen en dos etapas:

Operación Principal

- Corresponde al desarrollo de la Licitación Pública.
- Adjudicación del Acuerdo Marco.

Operación Secundaria

- Ejecución del Acuerdo Marco
- Colocación de las órdenes de compra.
- Vinculación de las Entidades Estatales y establecimiento de sus necesidades puntuales.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



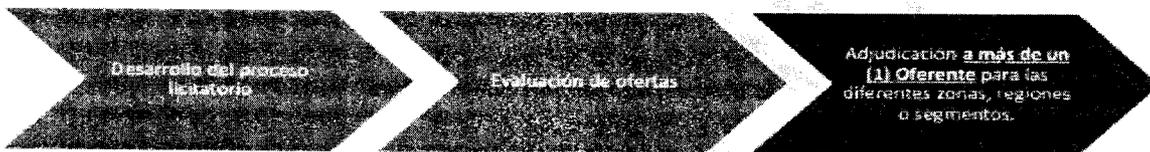
ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

Por lo tanto, en la Operación Secundaria, o ejecución del Acuerdo Marco de Precios, son creados los proveedores adjudicatarios del Acuerdo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, capacitados y con un usuario y contraseña para acceder a la misma.

En los procesos de licitación convencionales de las entidades estatales, se evidencia lo siguiente:



Sin embargo, para los Acuerdos Marco se evidencia lo siguiente:



2.2.1. ASPECTOS TÉCNICOS

Se deberá cumplir con cada una de las condiciones técnicas indicadas en el Anexo 2. Anexo técnico (y sus modificatorios) de la licitación pública para seleccionar los Proveedores para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Aseo y Limpieza; proceso de Licitación Pública No. CCE-126-2023. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV, relacionado en el plan de necesidades No. 000013687 emitido por Batallón No1 Intendencia las Juanas.

2.2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

El artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 10 del Decreto 142 de 2023, establece que en el Proceso de Contratación para Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - tiene la responsabilidad de diseñar y organizar dichos procesos con base en el análisis del sector y utilizando la modalidad de selección correspondiente. Los documentos del proceso deben incluir, entre otros aspectos:

- Evaluación del cumplimiento de las obligaciones de proveedores y compradores.
- Procedimientos ante el incumplimiento de órdenes de compra.
- Mecanismos para atender reclamos sobre calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

En cumplimiento de este marco normativo, el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023 para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV fue suscrito entre Colombia Compra Eficiente y múltiples proveedores, asegurando estándares de calidad y cobertura nacional. Dicho acuerdo establece:

- Las condiciones para la contratación del servicio integral de aseo y cafetería bajo el AMP.
- Las reglas de vinculación de las entidades compradoras al Acuerdo Marco.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



- Las condiciones para el pago del servicio por parte de las entidades compradoras.

De conformidad con la cláusula 3 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, los proveedores se obligan a prestar el servicio en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, anexos y las ofertas presentadas en la licitación pública CCENEG-063-01-2022, con cobertura en las regiones adjudicadas, conforme se relaciona a continuación:

3.1. Regiones de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: Al amparo del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden adquirir el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las Regiones de Cobertura señaladas en la Tabla 1.

Tabla 1 – Regiones de cobertura

N° de Región	Municipios que integran la región
1	Santa Marta, Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Pailitas
	Riohacha, Maicao, Dibulla, Uribia, Puerto Bolivar, Albania, Manaure, Riohacha
	Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguani, Gamarra, Astrea, Curumani, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque
2	Barranquilla, Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Baranca, Sabanagrande, Palmar de Vareja, Palermo, Ponedera, Sabanalarga (Atlántico), Juan de Acosta, Usiacurí, Manatí, Piojó, Santo Tomás, Suán, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sitionuevo, Remolino, Pivijay, Salamina (Magdalena), El Piñón, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucía, Repelón, Baranoa, Mompós, Simití, Santa Ana.
	Cartagena, Santa Rosa (Bolívar), Villanueva (Bolívar), Santa Catalina, Luruaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Clemencia, Carreto, María La Baja, Soplaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guamo, Carmen de Bolivar, Plato, Morales.
	Sincelejo, Morroa, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sampués, Chinú, Sahagún, San Pedro (Sucre), Toluviejo, Colosó, Chalán, San Onofre, Coveñas, Purisma, Momil, San Andrés de Sotavento, San Juan de Betulia, San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista (Sucre), Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galeras, Sucre, Majaqual.
	Montería, Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Lórica, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Tierralta, San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, San Marcos, Puerto Escondido, Montelíbano, Ayapel, Los Córdoba, Arboletes, Valencia, Puerto Libertador
3	Medellín, Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Riognegro, Santa Bárbara (Antioquia), Matías, Guame, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebello, Amaga, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Antioquia, Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Pintada, Titiribí, Ciudad Bolívar, Armenia (Antioquia), Ebéjico, Caucasia, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necoclí, Urao, Andes, Yolombó, Puerto Boyacá, Abejorral, Amalfi, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, Puerto Berrio, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Tâmesis, Remedios, Guatapé, Jurado, Capurganá, Concordia, Alejandria, El Peñol, Gómez Plata, Nariño, San Pedro de los Milagros, Salgar, San Andrés de Cuerquia, San Carlos, San Rafael, San Roque, San Vicente, Valdivia.
4	Manizales, Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno,

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

N° de Región	Municipios que integran la región
	<p>Mariquita, Guática, Herveo, Libano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría.</p> <p>Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbria, Guarató, El Águila, El Cairo.</p> <p>Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío</p>
5	<p>Cali, Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca)</p> <p>Popayán, El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).</p>
6	<p>Pasto, Ipiales, Pupiales, Aldana, Contadero, Gualmatán, Túquerres, Ospina, Iles, Imues, Sapuyes, Tangua, Yaguanquer, Consacá, La Florida, Buesaco, Chachagui, Sandona, Santiago (Putumayo), Sibundoy, Colón (Putumayo), San Francisco (Putumayo), Tumaco, Piedrancha, Ricaurte (Nariño), Carlosama, Cumbad, Matacea, Contadero, Puerres, Córdoba (Nariño), Funes, Potosí, Sandoná, Guaitanilla, Taminango, El Charco, La Unión (Nariño), Barbacoas, La Cruz, Samaniego, Sibundoy, Guachucal, San Miguel (Nariño), Chiles, Sibundoy (Putumayo).</p>
7	<p>Ibagué, Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérída, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandí, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villarica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima., Fresno, Libano, Anzoategui, Armero Guayabal, Ataco, Ambalema, Beltrán (Cundinamarca), Casabianca, Falan, Herveo, Mariquita, Murillo, Palocabildo, Roncesvalles, San Antonio, Santa Isabel, Villahermosa.</p> <p>Neiva, Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia.</p> <p>Florencia (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán.</p> <p>Mocoa, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamo, Valle del Guamuez, Orito, Sibundoy (Putumayo).</p>
8	<p>Tunja, Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumerqué, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguazaque, Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá)</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
 Bogotá - D.C.
 Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

N° de Región	Municipios que integran la región
	Yopal, Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad, Hato Corozal, Mani
9	Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratocha, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatocha, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaña, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín. Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santander), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácuta, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.
10	Villavicencio, Acacias, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebueno, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upía, Villanueva (Casanare), Moterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama, Castilla La Nueva (Meta), Puerto Rico (Meta), Vistahermosa (Meta), El Castillo (Meta), Mapiripán (Meta), Mesetas (Meta), La Macarena (Meta), La Uribe (Meta), Lejanías (Meta), Medina (Cundinamarca) San José del Guaviare, El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).
11	Bogotá D.C., Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaqué, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquile, Chocontá, Cáqueza, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fomeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita, Villapinzón, Mchetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundinamarca), Bituima (Cundinamarca), Cachipay (Cundinamarca), Caparrapi (Cundinamarca), Carmen de Carupa (Cundinamarca), Chaguani (Cundinamarca), El Peñon (Cundinamarca), Fosca (Cundinamarca), Fuquene (Cundinamarca), Gachala (Cundinamarca), Gama (Cundinamarca), Guacheta (Cundinamarca), Guataqui (Cundinamarca), Guayabal Psiquima (Cundinamarca), Gutierrez (Cundinamarca), Junin (Cundinamarca), La Peña (Cundinamarca), Lenguazaque (Cundinamarca), Manta (Cundinamarca), Nariño (Cundinamarca), Nilo (Cundinamarca), Nimaima (Cundinamarca), Pandi (Cundinamarca), Paratebueno (Cundinamarca), Puerto Salgar (Cundinamarca), Quebrada Negra (Cundinamarca), Quetame (Cundinamarca), Quipile (Cundinamarca), Ricaurte (Cundinamarca), San Cayetano (Cundinamarca), San Francisco (Cundinamarca), Sylvania (Cundinamarca), Simijaca (Cundinamarca), Supata (Cundinamarca), Tena (Cundinamarca), Tibirita (Cundinamarca), Topaipi (Cundinamarca), Ubalá (Cundinamarca), Une (Cundinamarca), Venecia (Cundinamarca), Vergara (Cundinamarca), Viani (Cundinamarca), Villagomez (Cundinamarca), Yacopi (Cundinamarca), Medina (Cundinamarca), Paima.
12	San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
13	Leticia, Puerto Nariño, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, La Pedrera.
14	Quibdó, Bahía Solano, Riosucio, Istmína, Tadó, Nuquí, Condoto, Unguía, Acandí
15	Arauca, Tame, Araquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena
16	Puerto Carreño, Santa Rosalia, La Primavera, Cumaribo.
17	Mitú.
18	Puerto Inírida.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

Las Entidades Compradoras tienen la posibilidad de solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión de municipios que no se encuentren en la Tabla 1 – Regiones de cobertura de acuerdo con el procedimiento establecido en la guía de compra. Colombia Compra Eficiente incluirá cada municipio solicitado en la Región de Cobertura en la cual el acceso a las ciudades principales de la región al municipio sea el más fácil.

3.2. Jornada laboral del personal: La Entidad Compradora deberá solicitar e indicar en la Solicitud de Cotización uno de los siguientes horarios para cada operario:

- a. Personal tiempo completo:** Un (1) mes de trabajo en jornada ordinaria de trabajo compuesta por ocho (8) horas al día y 48 horas a la semana. Igualmente es posible acordar jornadas flexibles de trabajo para la jornada semanal de 48 horas, jornada que serán reducidas conforme a lo indicado en la Ley 2101 de 2021, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio de acuerdo con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.
- b. Personal medio tiempo:** Para los efectos del Acuerdo Marco, la jornada de medio tiempo es la mitad de la jornada ordinaria de trabajo, lo cual equivale a 4 horas al día y 24 horas a la semana.
- c. Personal por Turnos:** Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes solamente para los perfiles de: (i) operario de mantenimiento; (ii) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (iii); y coordinador de trabajo en alturas nivel básico. Los servicios de personal por Turnos estarán disponibles únicamente en las ciudades principales 1 de cada una de las 18 Regiones a excepción de San Andrés.

Nota 1: El acuerdo marco tiene como alcance la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, el cual incluye los servicios de personal, insumos y maquinaria relacionados en el Anexo 4. Adicionalmente contempla el servicio especial de jardinería para aquellas entidades que así lo requieran.

Nota 2: Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria.

Nota 3: El acuerdo marco de precios no contempla la prestación del servicio de aseo hospitalario, el servicio de fumigación, el servicio de desinfección y la prestación del servicio de meseros(as).

Conforme a lo expuesto, la cláusula 6 - *Obligaciones de la Entidad Compradora* la Entidad Compradora tiene a su cargo lo siguiente:

- 6.1. *La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización de este, como son la guía, catálogo, anexos, el presente contrato, entre otros; en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización. Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo de cotización de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización.*
- 6.2. *Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:*
 - *Contrato.*
 - *Catálogo.*
 - *Simulador.*
 - *Guía de utilización del acuerdo marco.*
 - *Términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*

¹ Ciudades principales definidas en la tabla de la cláusula 1 del presente documento.



- Documentos del proceso licitatorio CCENEG-063-01-2022.

- 6.3. Acudir directamente a Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin, no solicitar ayuda, contacto o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores por fuera del evento de Solicitud de Cotización creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
- 6.4. Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del evento de Solicitud de Cotización cuenta desde el día siguiente hábil en el que es creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta el QUINTO (5) DÍA HÁBIL a las 5:00 pm del mismo día.

LA ENTIDAD COMPRADORA NO PUEDE ADQUIRIR ÚNICAMENTE BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA O CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIAL SIN CONTRATAR EL SERVICIO DEL PERSONAL. Si después de enviar la solicitud de cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y ampliar el plazo por CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la finalización del plazo inicial para recibir cotizaciones.

- 6.5. Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden Solicitar Información a los Proveedores sobre la cantidad de Bienes de Aseo y Cafetería y de operarios que requiere para satisfacer su necesidad con el fin de elaborar correctamente la Solicitud de Cotización. Para ello podrá diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, con un plazo de intercambio de información de hasta CUATRO (4) DÍAS HÁBILES a las 5:00 pm del mismo día, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que envió la Solicitud de información. En caso de que todos los Proveedores de la región respondan la Solicitud de Información antes de la terminación del plazo establecido, la Entidad Compradora puede finalizar la Solicitud de Información e iniciar el evento de Solicitud de Cotización.

Esta solicitud de información se torna obligatoria cuando la orden de compra tenga un valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa que establece el umbral del Mipymes, por tal razón deberá: (i) solicitar información a los Proveedores acerca de los bienes y servicios de aseo cafetería y servicio especial de jardinería; y/o (ii) otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la Región respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización. En este sentido, la Entidad Compradora debe:

- A. Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo", lo cual se puede verificar en la página de Colombia Compra Eficiente.
- B. Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas.

La Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la solicitud de información UN (1) DÍA HÁBIL antes de la fecha de inicio de la solicitud de cotización.

- C. Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



42

ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA GENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- D. A través de los documentos entregados por el Proveedor, deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.*
- E. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando el número de la plantilla indicada en la guía para cada región que contiene únicamente los Proveedores con tamaño Mipyme.*

Es de resaltar que, las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) no pueden ser utilizadas para crear órdenes de compra, la única forma de colocar órdenes de compra es a través de una RFQ (solicitud de cotización).

- 6.6. Definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de cotización para la contratación del bien y servicio objeto del acuerdo marco enviándola a los Proveedores habilitados en el catálogo, debiendo especificar en la solicitud de cotización:
- (i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.*
 - (ii) La fecha máxima de inicio y entrega de los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. La cual debe corresponder a un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad o municipio, así mismo, se aplicaría el plazo hasta DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio.*
 - (iii) El personal y perfiles solicitados.*
 - (iv) Requerir el número de coordinadores de tiempo completo de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.42 de la Cláusula 6.*
 - (v) La cantidad estimada de Bienes de Aseo y Cafetería requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 4.*
 - (vi) El Presupuesto Oficial para el bien o servicio y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.*
 - (vii) La descripción de las instalaciones (tamaño del área; número de pisos; área de zonas verdes; el tipo de construcción; el número de sedes; altura de los techos; cantidad de baños, ascensores, parqueaderos y escaleras; periodos de recesos por sede; y número estimado de visitantes por día).*
 - (viii) El tipo de clima para ser tenido en cuenta en aspectos de dotación.*
 - (ix) manifestar si requiere el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios*
 - (x) Sí requiere de dotación especial.*
 - (xi) Sí requiere horas extras y recargos (dominicales, festivos y nocturnos)*
 - (xii) El plazo de ejecución de la Orden de Compra que, no puede ser inferior a CUATRO (4) MESES.*

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 “LAS JUANAS”, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

La Entidad Compradora tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por medio 2 tiempo para los perfiles de: (i) operario de aseo y cafetería; (ii) operario de mantenimiento; (iii) operario auxiliar; (iv) jardinero; (v) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (vi) operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (vii) jardinero capacitado para trabajo en alturas nivel básico; y (viii) coordinador de trabajo en alturas nivel básico.

La Entidad Compradora también tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes para los perfiles de: (i) operario de mantenimiento; (ii) mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; y (iii) coordinador de trabajo en alturas nivel básico. Durante la Solicitud de Información y/o Cotización la Entidad Compradora debe permitir a los Proveedores una visita a las instalaciones de la Entidad Compradora para efectos de presentar su Cotización. La Entidad Compradora debe recibir a los Proveedores y resolver sus dudas frente a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

- 6.7. *Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial*

En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.

- 6.8. *La Entidad Compradora puede solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas uniformes de los bienes y/o servicios objeto del acuerdo marco que se requieran directamente a la Administración y/o Supervisión del Acuerdo Marco por parte de Colombia Compra Eficiente. La Entidad Compradora por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar aclaraciones o información previo a la solicitud de cotización.*
- 6.9. *Las Entidades Compradoras son responsables de incluir el nivel de riesgo de la ARL en la Solicitud de Cotización, cuando este riesgo sea mayor a dos (2). En caso de no incluir el nivel de riesgo de los operarios solicitados, la Entidad Compradora está en la obligación de adicionar la Orden de Compra los valores correspondientes a dicho concepto.*
- 6.10. *La Entidad Compradora deberá seleccionar un perfil “Operario de aseo y cafetería con compromiso social” o el perfil “Operario de aseo y cafetería”, es decir en una misma orden de compra no es posible contemplar los dos perfiles.*
- 6.11. *La Entidad Compradora en caso de requerir un perfil con trabajo en alturas, deberá garantizar el número de personas y roles conforme a la Resolución 4272 de 2021 en la orden de compra.*
- 6.12. *En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado.*
- 6.13. *Antes de colocar la orden de compra, la Entidad Compradora deberá verificar que:*
- (i) *Los precios máximos permitidos de los bienes de aseo y cafetería, servicios de personal y del servicio especial correspondan a los establecidos en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 9.*

² Los servicios de personal por Turnos estarán disponibles únicamente en las ciudades principales de cada una de las 18 Regiones a excepción de San Andrés.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

(ii) Los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no sean inferiores a la diferencia entre:

El precio establecido en la hoja "listado de menores precios por ítem" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{min} = P_b - \%DP_b$$

Donde:

P_b =Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por ítems" del simulador

P_{min} = Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

$\%D$ = Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

Para ello deberá tener en cuenta que los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- 25% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.
- 20% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

(iii) Los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no pueden cotizarse por debajo de los umbrales que, se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios de conformidad con las actualizaciones que se indican en la cláusula 10 para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal.

- 6.14. Solicitar aclaraciones al Proveedor que considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente como un documento referente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.

- 6.15. La Cotización estará vigente por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique este hecho y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.
- 6.16. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

- (i) *La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.*
- (ii) *Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.*

Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO () de Microsoft Excel.

- (iii) *Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.*
 - (iv) *La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.*
- 6.17. *Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.*
 - 6.18. *Elaborar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que el respectivo Formulario de estudios previos, no exime a la Entidad Compradora de realizar su etapa previa de planeación para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno; o según establezca su manual de contratación al respecto.*
 - 6.19. *El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los bienes y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.*
 - 6.20. *Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y servicios requeridos, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización.*
 - 6.21. *Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá: (i) haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 16 del presente documento; (ii) tener el registro presupuestal para la Orden de Compra; (iii) haber verificado el pago de parafiscales por parte del Proveedor; y (iv) suscribir con el Proveedor, un acta de inicio dentro de los términos del numeral 7.40 de la cláusula 7, y en la cual se consignarán:*
 - (i) *La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;*
 - (ii) *La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería;*
 - (iii) *El cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería;*
 - (iv) *La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización;*
 - (v) *El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;*
 - (vi) *El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las sedes;*
 - (vii) *La fecha en la que se entregará a instalará los equipos y maquinaria;*
 - (viii) *El plazo máximo de cambio o entrega de equipo y maquinaria en caso de cambio o adición a la orden de compra;*
 - (ix) *El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería;*
 - (x) *El tiempo de prestación del Servicio Especial;*
 - (xi) *Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra;*

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

- (xii) Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo descrito en el numeral 7.74 la cláusula 7ho
 - (xiii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren, siempre y cuando que la información requerida se encuentre dentro del marco de las obligaciones del Acuerdo Marco, sus anexos y demás documentos contractuales.
 - (xiv) La Entidad Compradora entregará todos los formatos y procedimientos que se requieran para la facturación al proveedor.
- 6.22. La Entidad Compradora debe designar un supervisor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación de la Entidad Compradora, deberá: (i) verificar que el Servicio Integral de Aseo y Cafetería cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco. Es importante mencionar que la Entidad Compradora podrá designar un comité quien apoyara al supervisor para esta labor; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado la garantía de cumplimiento que respaldará las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) suscribir el acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de los ítems referidos en el numeral 6.21 de la cláusula 6.; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora, el pliego de condiciones, la NSO o RSA en los bienes que indica el anexo 4, demás anexos, el presente documento y lo establecido por la Ley (vi) informar a la Unidad de Pensiones y Parafiscales – UGPPP cuando el Proveedor este en mora en la oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de protección social; (vii) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (viii) todas las demás actividades que se deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.
- 6.23. Propender espacios adecuados para que las operarias puedan realizar labores como cambiarse, ingerir alimentos y acceder al servicio de baño. Asimismo, contar con espacios que les permita almacenar sus objetos personales durante el desarrollo de la jornada de la prestación del servicio, brindando condiciones de autorización de acceso a las instalaciones donde será prestado el servicio.
- 6.24. Indicar al Proveedor el horario y responsable para la entrega de los bienes o servicios en la Entidad Compradora, es importante aclarar que la entrega se realizará en la ubicación indicada en la solicitud de cotización.
- 6.25. Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra antes de su ejecución.
- 6.26. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la póliza.
- 6.27. La Entidad Compradora debe contemplar los plazos de entrega de los bienes contemplados en el Anexo 2. La Entidad no puede requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo, plazos que deben estar fijados en el acta de inicio.
- 6.28. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- 6.29. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula.
- 6.30. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 6.31. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, o en los términos



que señale la norma que lo modifique, adicione o sustituya, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia.

- 6.32. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.33. Informar a Colombia Compra Eficiente el posible incumplimiento de los proveedores respecto de las obligaciones generales del Acuerdo Marco, dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la ocurrencia de los hechos.
- 6.34. Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos; y realizar el respectivo traslado a las autoridades competentes.
- 6.35. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora adelante un procedimiento sancionatorio producto de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente sobre el particular con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva.
- 6.36. La Entidad Compradora una vez expida el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.
- 6.37. Durante la ejecución de la Orden de Compra la Entidad Compradora podrá aplicar en el momento de la facturación acuerdos de niveles de servicios – ANS, conforme al Anexo No. 5.
- 6.38. Variación del personal: La Entidad Compradora puede solicitar al Proveedor aumentar el número de operarios con los cuales el Proveedor presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería o incluir nuevos perfiles para lo cual debe adicionar la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe cumplir con el límite de adición de la Orden de Compra establecido en la normativa legal aplicable en la materia.

Si la Entidad Compradora requiere un nuevo perfil no incluido en la Orden de Compra, tendrá que justificar la adición correspondiente. Adicionalmente, el precio máximo de éste será el establecido en el Acuerdo Marco con ese Proveedor luego de la aplicación de la fórmula indicada en la Cláusula 9, es de resaltar que este valor será acordado entre las partes producto del acuerdo de voluntades.

Si la Entidad Compradora requiere aumentar el número de operarios requeridos en la Orden de Compra, el proveedor deberá mantener el valor cotizado cuando la variación no supere el 25% del total de operarios contratados en la Orden de Compra, el valor del personal que supera el porcentaje deberá acordarse entre las partes sin superar el precio techo definido en el catálogo. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero.

Si la Entidad Compradora requiere disminuir el número de operarios requeridos en la Orden de Compra para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería puede hacerlo sujeto a un porcentaje máximo del 25% del total de operarios contratados en la Orden de Compra. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero.

La Entidad Compradora puede solicitar una disminución de operarios de máximo el 25% del personal contratado en la Orden de Compra, siempre y cuando señale en la Solicitud de Cotización: (i) la sede donde requiere disminuir el número de operarios; (ii) los periodos de disminución de operarios durante la vigencia de la Orden de Compra; y (iii) el porcentaje de disminución de operarios en cada periodo, respetando el límite de disminución antes mencionado.

- 6.39. Variación la necesidad de los Bienes de Aseo y Cafetería: La Entidad Compradora puede solicitar al Proveedor variación de los bienes con los cuales el Proveedor presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería o incluir

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

nuevos para lo cual debe adicionar la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe cumplir con el límite de adición de la Orden de Compra establecido en la normativa.

Si la Entidad Compradora requiere aumentar el número de bienes requeridos en la Orden de Compra, el proveedor deberá mantener el valor cotizado siempre y cuando la variación no supere el 25% del total de bienes contratados en la Orden de Compra, el valor del bien que supera el porcentaje deberá acordarse entre las partes sin superar el precio techo definido en el catálogo. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero

Si la Entidad Compradora requiere un Bien de Aseo y Cafetería no incluido en la Orden de Compra, tendrá que justificar la adición correspondiente del nuevo Bien. Adicionalmente, el precio máximo de éste será el establecido en el Acuerdo Marco con ese Proveedor luego de la aplicación de la fórmula indicada en la Cláusula 9.

- 6.40. *La Entidad Compradora debe verificar en la Operación Secundaria el cumplimiento de los requisitos generales del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de acuerdo con lo establecido en los documentos previos, pliego de condiciones y sus anexos y el presente documento, así como lo relacionado con las NSO o RSA de los productos que así lo requieran. Para esto, podrá nombrar un comité que ayude al supervisor de la Orden de Compra con dicha verificación. El no cumplimiento de los requisitos establecidos en las fichas técnicas genera un incumplimiento de la Orden de Compra, lo cual posibilita la aplicación del procedimiento para la imposición de multas al Proveedor que haya lugar por parte de la Entidad Compradora.*
- 6.41. *La Entidad Compradora dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES posteriores a la colocación de la Orden de Compra debe solicitar la publicación por medio de la herramienta de "Solicitud de Publicación de Documentos Adicionales para una Orden de Compra" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las (i) ofertas presentadas en el evento de cotización por los proveedores, (ii) informe de evaluación y (iii) el Estudio Previo correspondiente al proceso.*
- 6.42. *Requerir en la Solicitud de Cotización un (1) coordinador de tiempo completo cuando se requiera 25 o más operarios en cualquiera de los perfiles por cada Orden de Compra independientemente de la sede en la que se preste los servicios en la misma ciudad.*
- 6.43. *Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras y su constancia de aprobación por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco.*
- 6.44. *Ejecutar las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos en el acta de inicio, sin requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.*
- 6.45. *Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura, adicionalmente, para el último pago la Entidad deberá solicitar el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.*
- 6.46. *Verificar que se cumpla con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.*
- 6.47. *Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*
- 6.48. *Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.*
- 6.49. *Informar a Colombia Compra Eficiente TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.*
- 6.50. *Entregar el comprobante de pago a los Proveedores MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO después de realizado el pago efectivo.*
- 6.51. *Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las*

ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión, asimismo, informar cuando exista cambio de supervisor.

- 6.52. *Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas únicamente a través del Supervisor, Representante Legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.*
- 6.71. *Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten o sea requerido para el trámite de las cuentas de cobro, el registro presupuestal de la Orden de Compra.*
- 6.72. *Cuidar de los bienes, equipos y maquinaria requeridos para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y puestos por el Proveedor en las instalaciones de la Entidad Compradora y en el momento de la terminación de la Orden de Compra realizar la devolución de los bienes, equipos y maquinaria adquiridos en condiciones óptimas.*
- 6.73. *Dar aviso al Proveedor de manera inmediata cuando algún elemento, equipo o maquinaria presente fallas que impida dar cumplimiento a la actividad.*
- 6.74. *Contemplar dentro de su planeación al adquirir el Servicio Especial, que estas labores sean realizadas en los días y horarios establecidos en el Anexo 2. Caso contrario, de solicitar los servicios en horarios y/o días diferentes a los establecidos, los costos de horas extras serán asumidos por la Entidad Compradora al momento del pago de los servicios efectivamente prestados.*
- 6.75. *El supervisor de la Orden de compra deberá realizar la verificación del porcentaje de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional definido en el evento de cotización durante el plazo de ejecución de la orden de compra. Asimismo, debe verificar los documentos con los que el proveedor acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.*
- 6.76. *Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.*

Por otra parte, la gestión contractual aplicará la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023

3. OBJETO DEL PROCESO

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025".", se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 225 de fecha 15 de enero de 2025, cuyo rubro, recurso y valor se encuentra discriminados así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	BAINT	\$ 160.000.008,00

SIIF Nación Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: M/aburnas ADRIA SAUDADE BERNAL FONTECHA
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Fecha y Hora Sistema: 2025-01-31-11:05 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítem de afectación de gastos"

Número:	225	Fecha Registro:	2025-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	160.000.008,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	160.000.008,00
				Saldo a Comprometer:	160.000.008,00
				Ir Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	225	Fecha Registro:	2025-01-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ÍTEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	BTUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	2025-01-15	160.000.008,00	-160.000.008,00			
					Total:	160.000.008,00		0,00	0,00	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2025-01-15	0,00	160.000.008,00			
					Total:	0,00	160.000.008,00	160.000.008,00	160.000.008,00	0,00

Objeto: SERVICIOS ASEO BAIN


 JEFE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Revisados los estudios previos, documentos y especificaciones técnicas del Proceso No. CCE EG-063- 01-2022 para seleccionarlos proveedores el Acuerdo Marco de Precios. CCE-126-2023 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se establece que las condiciones de ejecución y especificaciones técnicas se ajustan a las necesidades presentada por el BATALLÓN DE INTENDENCIA N° 1 "LAS JUANAS".

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral e Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2 23, los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradores el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones de este acuerdo y conforme con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la Licitación pública No CCENEG-063-C/II-2022.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



EL OFERENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DARÁ CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:	
1	Hojas de vida El adjudicatario deberá presentar las hojas de vida de los empleados que realizarán los trabajos, estas serán analizadas por la Sección de Seguridad del Batallón de Intendencia y cuando a juicio de esta se informe que el personal no reúne los requisitos mínimos de seguridad, debe reemplazarlo.
2	REEMPLAZOS: Reemplazar en un término no mayor de dos (2) horas, al personal que por cualquier circunstancia no asista o se ausente de su sitio de trabajo.
3	EQUIPOS: Emplear en la prestación del servicio de aseo los equipos, en las cantidades Suficientes y garantizar su mantenimiento así como su oportuna reparación o remplazo.
4	Cada auxiliar debe de contar con un equipo de aseo que consiste en los siguientes elementos: v uniforme y carnetización: El personal debe estar debidamente uniformado, garantizando su buena presentación y uniformidad. v Todo el personal deberá estar identificado con el carné expedido por la empresa, y ser especializado en cada una de las labores o actividades propias a desarrollar en los diferentes sitios de trabajo. v Carro exprimidor de traperos v Elementos de protección y seguridad industrial: a todo el personal se le debe suministrar los implementos necesarios para salvaguardar la salud e integridad física. v Avisos de prevención y seguridad v Cuchilla limpia vidrios v Escalera plegable v Bayetillas v Espátulas para despegar impurezas de las superficies v Insumos y elementos necesarios para limpiar y desmanchar v Escobas suaves y duras tipo industrial v Trapero v Bolsas de basura
5	Aseo general para un área aproximada de 7000 mts ² : v limpieza del polvo v limpieza de vidrios v limpieza de las ventanas v limpieza de paredes

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

	v limpieza de escaleras
	v limpieza de escritorios y mobiliarios
	v mantenimientos de pisos laminados
	v mantenimiento de pisos cerámica
6	Las áreas donde se realizara el aseo permanente como mínimo 4 veces al día por el alto flujo de personal son:
	v pasillo
	v escaleras
	v perfilería
	v oficinas
	v senderos peatonales
	v zonas de recepción
	v zonas verdes
	v baños
	v terraza
	v salón social
7	Lavado y desinfección de los baños mínimo dos (2) veces por turno por el tráfico permanente de personal que consta de:
	v Baño de alojamiento (tres (3) sanitarios, cuatro (4) orinales y dos (2) duchas)
	v Bateria de baños "damas" (veintitrés (23) sanitarios mesones de lavamanos, espejos, puertas, duchas, pisos, perfilería y puertas)
	v Baños área administrativa (doce (12) sanitarios y seis (6) lavamanos)
	v Bateria baños "hombres" (trece (13) sanitarios, orinales, mesón de lavamanos, espejos, puertas, duchas, pisos, perfilería y puertas).
8	Limpieza y desinfección de los lockers, en un área aproximada de 200mts ² , este debe constar de dos limpiezas al día, barrido, trapeado, desodorización, desinfección de paredes y limpieza de perfilería.
9	Retiro de basuras
10	El suministro de dotación civil para el personal contratado de servicios generales debe ser entregados por la entidad contratada.
11	El objetivo de este servicio es el óptimo aseo de las instalaciones, las cuales deben permanecer impecables en todo momento, con el fin de brindar condiciones adecuadas para la salud del personal militar y civil de la unidad y una excelente imagen o presentación del batallón. El Batallón De Intendencia No 1 "Las Juanas" entregara cronograma de actividad y brigadas de aseo mensuales a la empresa contratada, este con el fin de evaluar el servicio y poder dar soporte al informe de las actividades al supervisor del contrato.

5.1.1. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

Se remite al procedimiento que señala el clausulado sexto del ACUERDO MARCO No. CCE-126-2023. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los proponentes con la presentación de su oferta se comprometen al cumplimiento de todos los suministros y mantenimientos requeridos por la entidad compradora en las condiciones establecidas en el ACUERDO MARCO No. CCE-126-2023. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV en el plan de necesidades No. 000013687 emitido por Batallón No1 Intendencia las Juanas.

6. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción de la Orden de Compra y aprobación de la garantía única hasta el **07 de septiembre de 2025** y/o hasta agotar presupuesto apropiado (lo que primero ocurra). La fecha queda sujeta a cambios durante la ponencia o estructuración de acuerdo a recomendaciones del comité de adquisiciones y autorización de la ordenación del gasto.

NOTA: Es importante, aclarar que el plazo máximo para ejecutar la presente orden de compra se estableció hasta el 7 de septiembre de 2025, de acuerdo a lo determinado por la minuta del acuerdo marco, sin embargo, es necesario dilucidar que la Unidad Centralizada estableció su necesidad hasta el mes de diciembre de 2025, es por ello, que se encuentra a la espera de la viabilidad de prorrogar la vigencia del acuerdo marco, una vez esta sea viabilizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la **CENAC DE PUENTE ARANDA** procederá a realizar la prórroga y adición de la Orden de Compra resultante del proceso de selección.

El **Lugar de entrega** de los servicios de aseo e insumos, se prestarán en las instalaciones del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" ubicado en la Carrera 46 No. 20 C - 79 Puente Aranda, Bogotá.



Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

CCE-126-2023

Proceso: CCENEG-063-01-2022

De Marzo 7, 2023 hasta Marzo 7, 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

	Fecha máxima para colocar órdenes de compra		Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra.
	7 de marzo de 2025		7 de septiembre de 2025

Una vez aprobada la garantía de cumplimiento, el supervisor contractual deberá suscribir acta de inicio en la que deberá dejar constancia de la fecha de Reunión de coordinación, la cual una vez convocada con el proveedor establecerá cronograma de entrega teniendo en cuenta el rango establecido para cada producto dispuesto en el Anexo 2 - Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores para el ACUERDO MARCO No. CCE-126-2023. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV

7. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y JUSTIFICACIÓN DE ESTA

El Acuerdo Marco de Precios cuenta con un Catálogo que hace Referencia al servicio de aseo e insumos , no obstante, estos son indicativos, toda vez que la necesidad puntual la tiene la Entidad Compradora, así como el detalle de los bienes y servicios que sean requeridos en particular, por lo tanto, el valor de la orden será por el presupuesto oficial asignado y se ejecutará por monto agotable.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL PROVEEDOR

De conformidad con lo establecido en numeral 6.20. en la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios, La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. En la Orden de Compra se debe indicar el plazo de ejecución.

De igual forma la Entidad Compradora deberá realizar el análisis de presuntos precios artificialmente bajos y dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de la decisión tomada.

Es importante resaltar que el único factor predominante para la selección del Proveedor quien será adjudicatario de la orden de compra es el menor valor ofertado.

9. PRECIO

El precio de los servicios de aseo e insumos en la operación secundaria es el ofrecido por el Proveedor en la cotización vinculante.

De conformidad con las condiciones establecidas en el ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-, los proveedores suscritos en él, la orden de compra resultante en la plataforma virtual del acuerdo será la opción más favorable, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor en los términos del acuerdo, que en todo caso bajo la naturaleza propia de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes siempre el ofrecimiento más favorable para la entidad corresponderá al precio más bajo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



10. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La orden de compra será emitida conforme al simulador preestablecido en el Acuerdo Marco de Precios, tomando en cuenta los elementos específicos de la necesidad identificada.

En cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco y de los proveedores habilitados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), las órdenes de compra generadas por la CENAC Regional Puente Aranda representan la opción más eficiente y transparente. Este mecanismo permite garantizar la selección objetiva del proveedor, asegurando que la adquisición del servicio se realice bajo criterios de competitividad y eficiencia económica.

Dado que el objeto contractual se enmarca en la adquisición de servicios de características técnicas uniformes, la opción más favorable para la entidad corresponderá siempre a aquella que ofrezca el menor precio funcional dentro de los parámetros del Acuerdo Marco de Precios.

11. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICO QUE LA SUSTENTAN.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, establece las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente: *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. (Subrayado fuera de texto).

En cuanto a la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marcos de precios adelantados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, la normatividad establece lo siguiente:

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 142 de 2023, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"*, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados, y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las Mipymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. *Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:*

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

d. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

Parágrafo 2. *De conformidad con lo establecido en los literales a), b) y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de contratación adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente." (subrayado fuera del texto original).*

En el mismo sentido, el Artículo 2.2.1.2.1.2.8. ibídem modificado por el artículo 9 de la Decreto 142 de 2023, indica:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios o de un Instrumento de Agregación de Demanda. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- periódicamente deberá efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o No Uniformes de Común utilización, contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las entidades estatales y la información disponible en el sistema de compras y contratación pública.

Las entidades estatales podrán solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- el diseño de Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de uno o varios Bienes o Servicios con Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de Común Utilización.

En este evento, la Agencia deberá estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios o el Instrumento de Agregación de Demanda solicitado".

Por su parte el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. ibídem, refiere la obligatoriedad de verificar la existencia de Acuerdo Marco de Precios, en aras de satisfacer la necesidad por parte de la entidad estatal, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario. (Subrayado fuera del texto original).

Es así como el Ejército Nacional, al ser una Entidad del orden nacional perteneciente al Ministerio de Defensa, se encuentra dentro de las entidades obligadas a adquirir bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de precios vigente la Resolución N° 4130 del 16 de junio del 2022 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras", modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023, la cual dispone que las Unidades Ejecutoras deberán adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente³.

Igualmente, conforme lo indica la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, las Unidades Ejecutoras o Dependencias estarán obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, que para estos efectos suscriba Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, acudir a esta modalidad de selección permite dar cumplimiento a los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti-trámites los principios de selección objetiva y principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas.

3 6.2.2.2.1. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

Por lo tanto, deben adquirirse los bienes y servicios señalados en dicho acuerdo a través de operaciones secundarias y conforme con las órdenes impartidas mediante circulares y oficios expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional.

Así mismo, debe considerarse que esta opción resulta la más favorable para la Entidad, garantizando el principio de selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho AMP, que tiene como requisitos habilitantes: capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización. Además, que los criterios para evaluar las ofertas fueron los estipulados en la licitación pública que se adelantó para seleccionar a los proveedores para el suministro de material de ferretería y materiales de construcción al amparo del AMP y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo.

12. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y modificado por el Decreto 399 de 2021, el cual expresa:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”.

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la orden de compra, de manera que los proponentes o el eventual proveedor respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

13. ASPECTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con el numeral 6.17. del precitado Acuerdo Marco de Precios, La Entidad Estatal, a través del Comité Jurídico Evaluador deberá verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

Para efecto, sin perjuicio de que no sea la única fuente de verificación la entidad estatal compradora, realizará las siguientes verificaciones y solicitudes:

13.1. VERIFICACIÓN INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

La Entidad Estatal compradora, verificará en el RÚES información de multas y sanciones en los que pueda estar incurso el proveedor, lo anterior, a efectos de verificar las posibles inhabilidades en las que pueda incurrir contenidas en la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

13.2. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proveedor (representante legal), el M.D.N. – Ejército Nacional - Comité jurídico realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

14.3. CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El comité jurídico evaluador verificará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del proveedor y el representante legal, para lo cual no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia".

14.4. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El comité jurídico verificará el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, y en caso de que el proponente registre reporte de responsabilidad fiscal, el proveedor será rechazado. Este requisito es de obligatorio cumplimiento tanto para la persona jurídica como para el representante legal.

14.5. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

El comité jurídico realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y dejará constancia de ello y en caso de que el proveedor registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado. Este requisito es de obligatorio cumplimiento tanto para la persona jurídica como para el representante legal.

14.6. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

14.7. CERTIFICACIÓN REDAM – MINISTERIO DE LAS TIC'S

El representante legal o la persona natural deberá aportar certificado vigente expedido por el Mintic de no estar incurso(a) en procesos de carácter alimentario o ser deudor(a) alimentario (a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

14.8. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD

El representante legal o la persona natural deberá aportar autorización libre, expresa e inequívoca para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento a lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019 (autorización de consulta, tratamiento y protección de datos), y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el Comité Jurídico Evaluador realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional.

15. MARCO NORMATIVO GENERAL

El marco de la orden adjudicada está conformado por:

- Constitución Política de Colombia.
- Código Civil.
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.
- Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1089 de 2006. "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional".
- Ley 1150 de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011. "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1882 de 2018. "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2014 de 2019. "Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022. "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", corregida por el Decreto 1463 de 2022, 'por el cual se corrige un yerro en la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022. "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 660 de 2007. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006", Compilado por el Decreto 1074 de 2015.
- Decreto Ley 019 de 2012. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 310 de 2021. "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7

PATRIA HONOR LEALTAD



- y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
 - Decreto 103 del 20 de enero de 2015. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones" (en lo que aplique).
 - Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."
 - Decreto 1860 de 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
 - Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
 - Decreto 2811 de 1974. "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente".
 - Decreto 142 de 2023 "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015) para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales ambientales y es incluye un nuevo título de emprendimiento comunal".
 - Resolución de Delegación de competencias No. 4223 del 23 de junio 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
 - Resolución No. No. 4130 del 16 de junio del 2022. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
 - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación. (M-MACPC-12).
 - Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
 - Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 MECANISMOS PARA FORTALECER LA DEBIDA DILIGENCIA DE LOS BENEFICIARIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS, GARANTÍAS Y AVALES BANCARIOS, Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.
 - ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN, CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL, UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES, CLEANER S.A, KIOS S.A.S, UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, CONSORCIO ELITE, UNIÓN TEMPORAL R&J 2022, COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A, N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS, ASECOLBAS LTDA, UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022, UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023, UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, INTERNEGOCIOS S.A.S, LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S, ASSERVI SAS, UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4, UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS, CONSORCIO KIOS, SERVICIOS KVAL S.A.S, BRILLASEO S.A.S, SERVICIOS PRAIS S.A.S ZOMAC, SERVIASEO S.A, UNIÓN TEMPORAL CONASEAR, LIMPIEZA TOTAL S.A.S., UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022, UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ, SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA, AMERICANA DE SERVICIOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL SERTOP, SOCIETY SERVICES GENERAL SAS, INTERASEO S.A.S. E.S.P, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA e INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P. Código: CCE-GAD-FM-28 Versión: 01 del 04 de agosto de 2022
 - GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023

16. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Acorde con lo establecido, en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del en el Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar corresponderá a un PRESTACIÓN DE SERVICIOS, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, correspondiente al proceso de selección CCE-126-2023 vigente de Marzo 7, 2023 hasta Marzo 7, 2025.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, previsto así en el pliego de condiciones del proceso CCE-126-2023, vigente de Marzo 7, 2023 hasta Marzo 7, 2025

Colombia Compra Eficiente en sus pliegos de condiciones del proceso CCE-126-2023, identifican los riesgos previsibles del Proceso de Contratación del Acuerdo; de los cuales se destacan algunos que como Entidad compradora CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, puede verse afectada. Para lo cual, la entidad se acoge a la matriz de riesgos que hace parte del proceso de licitación público acuerdo marco CCE-126-2023.

18. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.9, las Entidades estatales no deben exigir las garantías de qué trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Atendiendo a lo expuesto, el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 en su cláusula 17.2 "Garantía a Favor de la Entidad Compradora" establece: Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3.

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras.

Tabla 2 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. <i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.

19. VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS



 **Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV**

CCE-126-2023

Proceso: CCENEG-063-01-2022

De Marzo 7, 2023 hasta Marzo 7, 2025

19.1. PLAZO Y VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO

La Cláusula 12 del ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023, señala al respecto:

El Acuerdo Marco tendrá un plazo de tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Productos que considere viable, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, éste terminará al vencimiento de su plazo inicial. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores por lote manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente habilitará del Catálogo el Producto.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional de la Orden de Compra sea menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía constituida para amparar el Acuerdo Marco de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada el Acuerdo Marco si menos de dos (2) Proveedores no están en capacidad de suministrar los bienes y servicios.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

La vigencia del Acuerdo Marco será la comprendida entre el plazo del Acuerdo Marco y el plazo de la última Orden de Compra colocada.

20. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el efecto aplicarán las cláusulas Al respecto se deberá remitir a las cláusulas 11, 12, 13 y demás contentivas de los compromisos deberes y obligaciones del proveedor adquiridos a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020 de Colombia Compra Eficiente, como quiera que fue la Agencia Nacional de Contratación, quien definió las reglas y los parámetros de la contratación para este objeto.

21. MONEDA

La moneda para el presente proceso es pesos colombianos.

22. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El MDN - Ejército Nacional – CENAC PUENTE ARANDA se compromete a pagar el valor de la orden de compra conforme a lo establecido en la cláusula 11 FACTURACIÓN Y PAGO del ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023 así:

Cláusula 11 Facturación y Pago

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución, o aquellas que las modifiquen, adicione o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3 .

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 60 DÍAS CALENDARIO, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

23. LIQUIDACIÓN

Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones que constan por escrito.

Al respecto la liquidación de una orden de compra cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deber ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las órdenes de compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal.

Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora.

PATRIA HONOR LEALTAD

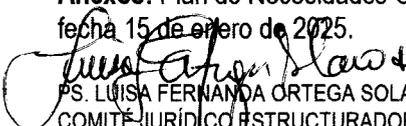
Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-8A-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023.

Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA
COMANDANTE BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS"
GERENTE DEL PROYECTO

Anexos: Plan de Necesidades Centralizado No.000013687, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 225 de fecha 15 de enero de 2025.


PS. LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR


PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR


CT. MARÍA CAMILA JIMENEZ GARCIA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR


TO-5 ALEJANDRA MARIA HIDALGO CORREA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR


SS. ROBLES RAMIREZ DARWIN FABIAN
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR


Vo. Bo.: CT. SEBASTIAN MORENO
Oficial de Contratación CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA

EVALUACIÓN JURÍDICA



PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198005317713**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.61

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2025

Señor
Teniente Coronel
CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA
Gerente del Proyecto PROCESO SELECCION ABREVIADA No.054-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025
Bogotá D.C.

Asunto: Evaluación Jurídica Definitiva dentro del PROCESO SELECCION ABREVIADA No.054-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 “LAS JUANAS” UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025”.

Respetuosamente me dirijo al señor Gerente de Proyecto que, en atención a la revisión y evaluación de la cotización con menor precio dentro de la simulación y proceso señalado en el asunto, me permito indicar lo siguiente:

1. Que mediante reevaluación jurídica de fecha 20 de febrero de 2025, este comité jurídico concluyó lo siguiente:

EMPRESA OFERTANTE	CONCLUSION JURIDICA
UT EMINSER - SOLOASEO 2023	RECHAZADA
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS	REQUERIDA JURIDICAMENTE OTORGANDO EL PLAZO HASTA EL 21 DE FEBRERO A LAS 17:00 HORAS

2. Que cumplido otorgado a la **UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS 901677831-8**, este comité jurídico procederá a verificar la información la cual fue allegada dentro del término establecido así:

UT: CONFORMADO POR LAS EMPRESAS:

- ✓ **SERVIESPECIALES S.A.S 98% RL CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO CC. 19.483.042 DE BOGOTA**
- ✓ **ASER ASEAMOS S.A.S 2%CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA CC.**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá – D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198005317713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.61

80155788 DE BOGOTA

FIRMA	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	OBSERVACIONES
UT EMINSER - SOLOASEO 2023	VERIFICACIÓN INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) RUT	La entidad verifica a través del RUES y en el Directorio del SECOPII, sin que a la fecha exista reporte de multas y sanciones. Información validada (ver pantallazo consulta).
	ACTA DE CONFORMACION DE LA UT ✓ SERVIESPECIALES S.A.S 98% RL CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO CC. 19.483.042 DE BOGOTA ✓ ASER ASEAMOS S.A.S 2%CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA CC. 80155788 DE BOGOTA	901677831-8 CUMPLE
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES ✓ CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO CC. 19.483.042 DE BOGOTA ✓ DANIEL CAMARGO SANTAMARIA CC. 80155788 DE BOGOTA	Información validada (adjunto soporte) NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
	CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC ✓ CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO CC. 19.483.042 DE BOGOTA ✓ DANIEL CAMARGO SANTAMARIA CC. 80155788 DE BOGOTA	Información validada (adjunto soporte) NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
	CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA ✓ CARLOS ARTURO	Información validada (adjunto soporte) NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198005317713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.61

	<p>GIL ACEVEDO CC. 19.483.042 DE BOGOTA</p> <p>✓ DANIEL CAMARGO SANTAMARIA CC. 80155788 DE BOGOTA</p> <p>✓ UT 901677831-8</p>	
	<p>CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA</p> <p>✓ CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO CC. 19.483.042 DE BOGOTA</p> <p>✓ DANIEL CAMARGO SANTAMARIA CC. 80155788 DE BOGOTA</p> <p>✓ UT 901677831-8</p>	<p>Información validada (adjunto soporte) NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES</p>
	<p>DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA UT</p>	<p>Aportaron los documentos requeridos</p>
	<p>CERTIFICACIÓN REDAM – MINISTERIO DE LAS TIC'S</p> <p>✓ CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO CC. 19.483.042 DE BOGOTA</p> <p>✓ DANIEL CAMARGO SANTAMARIA CC. 80.156.788 DE BOGOTA</p>	<p>Aporta Documentos vigente el cual certifica: NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Código Verificación: SULPYMNE97 Válida hasta: 07/04/2025 Información validada (ver pantallazo consulta).</p>
	<p>VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD</p> <p>✓ CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO CC. 19.483.042 DE BOGOTA</p> <p>✓ DANIEL CAMARGO SANTAMARIA CC. 80.156.788 DE BOGOTA</p>	<p>Aporta autorización suscrita por el representante legal, por tal razón se realiza la consulta en línea, la cual certificó: NO REGISTRA INHABILIDAD Información validada (ver pantallazo consulta).</p>
	<p>CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO CON EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIO</p>	<p>Verificación adjunta</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

www.cenac.gov.co

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá – D.C.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ISO 9001



ISO 9001



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198005317713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.61

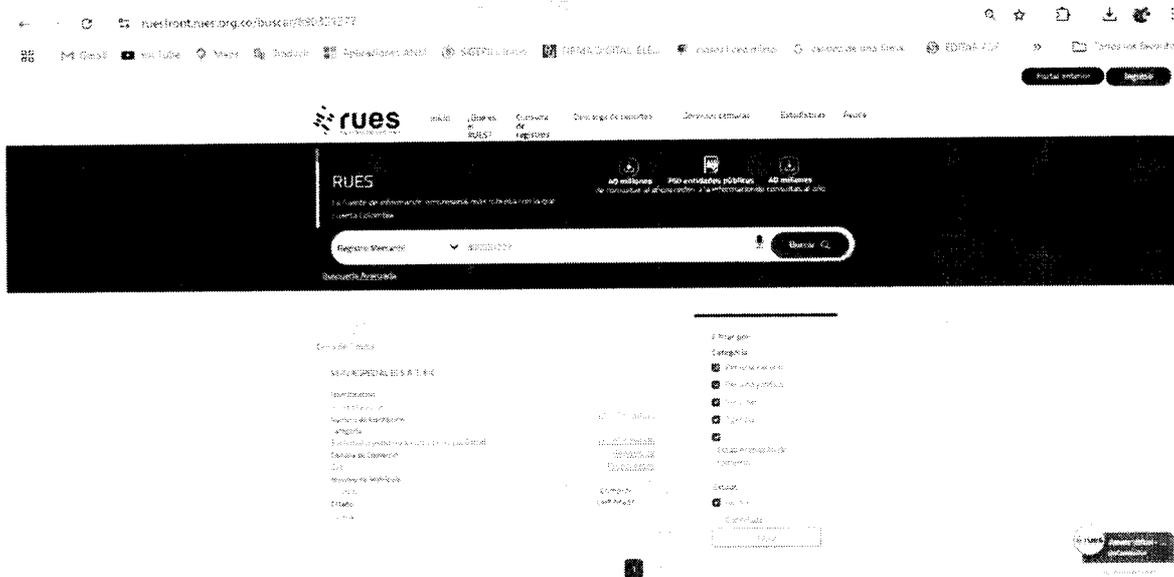
✓	SERVIESPECIALES S.A.S 98% RL CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO CC. 19.483.042 DE BOGOTA
✓	ASER ASEAMOS S.A.S 2% CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA CC. 80.156.788 DE BOGOTA

OBSERVACIONES:

Este comité jurídico procede a realizar la verificación de acuerdo a lo establecido, en el numeral 6.17 de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TVEC A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023 "Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal."

RUES

Razón social: SERVIESPECIALES S.A.S. BIC Nit.: 890331277-2



VERIFICACION CERTIFICACION EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL SERVIESPECIALES S.A.S. BIC Nit.: 890331277-2

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Pte Aranda Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198005317713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.61

Para validar un certificado ten en cuenta lo siguiente

Para realizar la validación, digita el código de verificación que se encuentra en la parte superior del certificado.

Código de verificación del certificado: 082552209V

¿Dónde encontrar el código de verificación?

Identificación: 890301277 Nombre: SERVIESPECIALES S.A.S. BIC Ciudad: Cali Dirección: CALLE 23 A NORTE # 4 N-11

La validación la puedes realizar durante sesenta (60) días contados a partir de la fecha de expedición

Firmado y todas las firmas son válidas

Panel de firma

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03/02/2025 08:41:31 am

Rolito No. 8971149. Valor: 211.600
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082552209V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRICULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVIESPECIALES S.A.S. BIC
Nit.: 890301277-1
Domicilio principal: Cali

MATRICULA

Matrícula No.: 178601-16

RUES

ACERASEAMOS S.A.S. BIC Nit.: 822004513-7

PATRIA HONOR LEALTAD

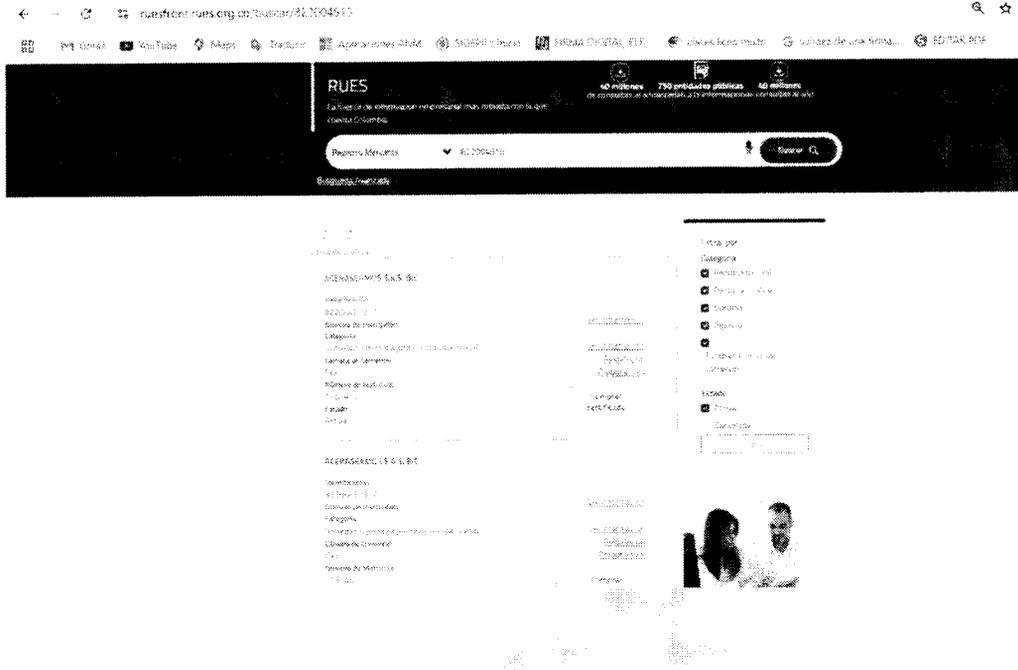
Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198005317713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.61



VERIFICACION CERTIFICACION EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ACERASEAMOS S.A.S. BIC Nit.: 822004513-7 CON CODIGO 0825S5IV6U



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda Bogotá - D.C. Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198005317713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.61

Todas las herramientas Editar Convertir Firma electrónica Buscar texto o herramientas

Firmado y todas las firmas son válidas

Panel de firma



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición: 03/02/2025 09:24:21 am

Recibo No. 5775778, Valor: 311.450
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082585IV69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO, EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razon social: ACEPAREMOS S.A.S. SIC
Nit.: 80004913-7
Domicilio principal: Cali

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

✓ CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO CC. 19.483.042 DE BOGOTÁ



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS Y FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:02:46 AM horas del 02/02/2025 al ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 19403042
Apellidos y Nombres: GIL ACEVEDO CARLOS ARTURO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de junio de 2014, expedido por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la purgación de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si existe alguna duda con el resultado consulte las preguntas frecuentes o acercarse a las instalaciones de la Policía Nacional más cercana.

Volver al inicio

✓ DANIEL CAMARGO SANTAMARIA CC. 80155788 DE BOGOTÁ

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198005317713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.61

antecedentes.policia.gov.co/005/VerJudicialFormAntecedentes.cfm?...

Inicio CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo por 11:04:42 AM hora del 22/02/2025 al ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80155788

Apellidos y Nombres: **CAMARGO SANTAMARIA CESAR DANIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012 proferida por la Honorable Corte Constitucional la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todos aquellos personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres coincidan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas

[Volver al inicio](#)

CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

✓ **CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO CC. 19.483.042 DE BOGOTA**

servicio.policia.gov.co/PSC/frm_imp_consulta.aspx

Policia Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 22/02/2025 11:08:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° **19483042**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **111115333**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú **ciudadanos/consulta medidas correctivas**, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#) [Imprimir](#)

✓ **DANIEL CAMARGO SANTAMARIA CC. 80155788**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198005317713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.61

enxpc.policia.gov.co/PSC/frm_crp_consulta.aspx

Policia Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/02/2025 11:09:50 a. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°: **80155788**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **111115419**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda | Imprimir

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA

✓ **CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO CC. 19.483.042 DE BOGOTA**

procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx

Consulta de antecedentes

RADIQUE AQUÍ CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Número Identificación:

¿Cuál es la Capital del Atlántico?

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 19483042.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
 Fecha de consulta: sábado, febrero 22, 2025 - Hora de consulta: 11:12:11

✓ **DANIEL CAMARGO SANTAMARIA CC. 80155788 DE BOGOTA**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198005317713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.61



Consulta de antecedentes

RADIQUE AQUI CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Form fields for 'Tipo de identificación' (Cédula de ciudad), 'Número identificación' (80155788), and '¿Cuanto es 2 X 2?' (9). Includes a 'Consultar' button.

Datos del ciudadano

Señor(a) CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 80155788.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país. Fecha de consulta: sábado, febrero 22, 2025 - Hora de consulta: 11:12:45

✓ UT 901677831-8



Form fields for '¿Cuanto es 3 X 3?' and a 'Consultar' button.

Datos del ciudadano

La Persona UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS identificado(a) con NIT Número 9016778318.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país. Fecha de consulta: sábado, febrero 22, 2025 - Hora de consulta: 11:41:16

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intertemporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de elector popular.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda Bogotá - D.C. Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercicio.mil.co



SG-19-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198005317713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.61

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA

✓ CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO CC. 19.483.042 DE BOGOTA



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA

Que con base en el Sistema de Información de la Base de Responsables Fiscales (SIRBF) del artículo 22 de la Ley 1712 de 2014 y en el N° 001 del sistema de identificación relacionado a continuación NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Activa de Cobranza
Nº de Identificación	1045302
Código de Verificación	1045302200000111602

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación concuerden con los que se registran.

De conformidad con el Decreto 1170 de 1993 y la Resolución 220 del 7 de octubre de 2004 la firma manuscrita aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HENRIK GUILLEMIN ALONSO SANTAMARIA
Contralor Delegado

Código: 028

Este Código de Verificación puede consultarse en la web del Contralor Delegado.
Carrera 46 No. 20 C - 79 Pte. Occidental Puente Aranda Bogotá D.C. Página: 1 de 1
Código de Comercio: 269624000-1 BOGOTÁ, D.C.

✓ DANIEL CAMARGO SANTAMARIA CC. 80155788 DE BOGOTA



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA

Que con base en el Sistema de Información de la Base de Responsables Fiscales (SIRBF) del artículo 22 de la Ley 1712 de 2014 y en el N° 001 del sistema de identificación relacionado a continuación NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Activa de Cobranza
Nº de Identificación	80155788
Código de Verificación	8015578820000111704

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación concuerden con los que se registran.

De conformidad con el Decreto 1170 de 1993 y la Resolución 220 del 7 de octubre de 2004 la firma manuscrita aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HENRIK GUILLEMIN ALONSO SANTAMARIA
Contralor Delegado

Código: 028

Este Código de Verificación puede consultarse en la web del Contralor Delegado.
Carrera 46 No. 20 C - 79 Pte. Occidental Puente Aranda Bogotá D.C. Página: 1 de 1
Código de Comercio: 269624000-1 BOGOTÁ, D.C.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda Bogotá - D.C.

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198005317713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.61

✓ UT 901677831-8



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales (SIBOR), hoy sábado 21 de febrero de 2025, a las 11:37:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016778318
Código de Verificación	9016778318250222113707

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concuerden con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLELMO JOAQUÍN SANTACRUZ
Contralor Delegado

Genero: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 46 No. 44-31 Piso 1, Código Postal 110071 PBX 5187000 - Bogotá D.C. Página 1 de 1
Colombia Contraloría General NO, BOGOTÁ, D.C.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198005317713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.61
VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD

✓ CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO CC. 19.483.042 DE BOGOTA



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:20:10 horas del 27/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No 19483042,

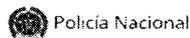
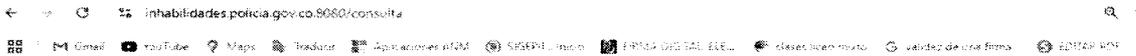
Apellidos y Nombres: GIL ACEVEDO CARLOS ARTURO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración con la entidad o empresa CENAC PUENTE ARANDA con NIT 830039548-4 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/11/2018 por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones y su Decreto Reglamentario 758 del 30/04/2019 por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1742 del 04/05/2014 y demás normatividad pertinente, frente al tratamiento de datos.

Imprimir

✓ DANIEL CAMARGO SANTAMARIA CC. 80.156.788 DE BOGOTA



Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:24:47 horas del 27/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No

80155788,

Apellidos y Nombres: CAMARGO SANTAMARIA CESAR DANIEL

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración con la entidad o empresa CENAC PUENTE ARANDA con NIT 830039548-4 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/11/2018 por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones y su Decreto Reglamentario 758 del 30/04/2019 por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1742 del 04/05/2014 y demás normatividad pertinente, frente al tratamiento de datos.

VERIFICACION ESTADO DEL RUT
PATRIA HONOR LEALTAD

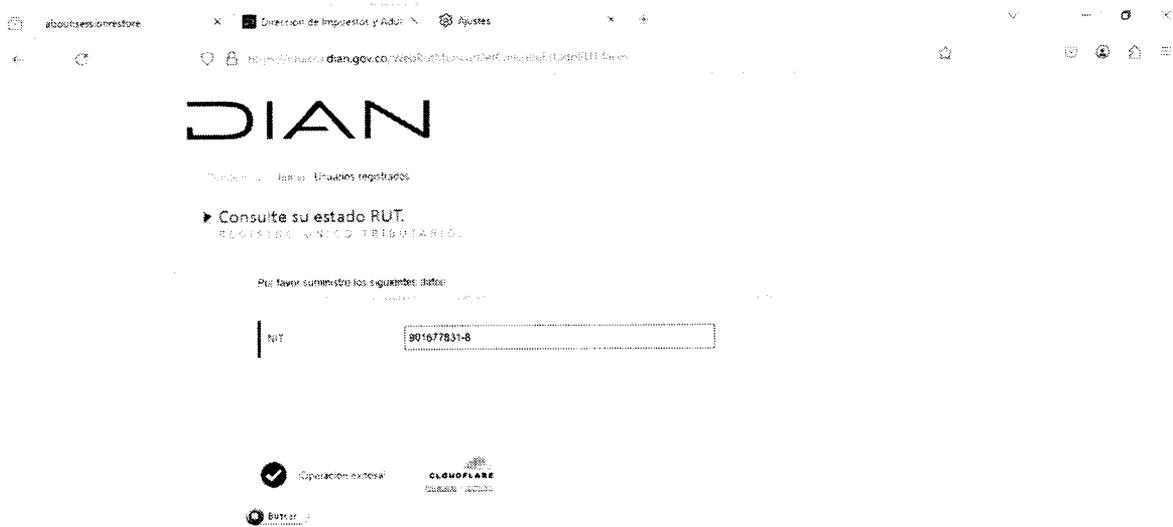
Carrera 46 No. 20 C · 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá – D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198005317713 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.61



Conclusión: Por lo anterior, este Comité Jurídico habilita jurídicamente a la firma **UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS** identificado con **NIT 901677831-8**, representado legalmente por **CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO** identificado con **cédula de ciudadanía No. 19.483.042** expedida en **BOGOTÁ**, para contratar con el MDN-EJC-CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, por cumplir los aspectos de verificación jurídica.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Ortega Solano
PS LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá – D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

EVALUACIÓN ECONÓMICA



PATRIA HONOR LEALTAD

62/16

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA**



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198000491781: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.61

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2025

**Señores
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
Bogotá D.C.**

Asunto: EVALUACION ECONOMICA PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126- 2023.

De conformidad con las obligaciones delegadas al Comité Económico Evaluador del Proceso SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, Cuyo Objeto es "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS"", se procedió a realizar la verificación y análisis de las cotizaciones entregadas por los oferentes interesados en el proceso de la selección abreviada. Para la evaluación de la oferta económica se tomaron como referencia todas las cotizaciones según se detalla:

EVALUACION ECONOMICA	
SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLON DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS""	
PROVEEDOR	PRECIO OFERTADO
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	183.145.486,34 COP
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	189.790.231,21 COP
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	136.916.501,70 COP
UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	212.366.198,77 COP
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	197.267.485,33 COP
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	206.990.729,11 COP
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	193.728.129,01 COP

Una vez realizada la verificación y análisis de los precios ofertados, se evidencia que el proveedor UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 presenta la menor oferta por valor de 136.916.501,70 COP, sin embargo, se solicita al proveedor UNIÓN TEMPORAL EMINSER -

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198000491781 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.61

SOLOASEO 2023, aclaración frente el porcentaje de descuento establecidos en la guía y el precio ofertado.

SOLICITUD DE ACLARACION:

1. Porcentaje de Descuento

Frente a este requerimiento se solicita al proveedor UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 aclaración sobre el porcentaje de descuento REGISTRADO en el formato de cotización y contemplado en la Minuta del ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE - 126-2023, según Clausula 4. Catálogo del Acuerdo Marco de Precios, Parágrafo Segundo...” Durante la operación secundaria los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de los bienes y servicio especial de jardinería, cuyo valor final no sea inferior a la diferencia entre el precio establecido en la columna “listado de menores precios por ítems” del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{min} = P_b - \%DP_b$$

Donde:

P_b =Precio mínimo del bien que se encuentra en esta “listado de menores precios por ítems” del simulador

P_{min} = Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

$\%DP_b$ = Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

Para ello deberá tener en cuenta que los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- 25% de descuento sobre el valor de la columna “listado de menores precios por ítems” para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

- 20% de descuento sobre el valor de la columna “listado de menores precios por ítems” para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

...

2. Precio Ofertado

Frente al requerimiento de la oferta económica (Precio Ofertado), De conformidad con las obligaciones delegadas al Comité Económico Evaluador del presente proceso, Cuyo Objeto es “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 “LAS JUANAS”, se procedió a realizar la verificación y análisis de la oferta económica y frente a la misma; y con el animo de salvaguardar la estabilidad del proceso y futuro contrato, en vista del mayor descuento realizado el cual supera el umbral establecido en la Guía del Acuerdo Marco, este comité en relación con el principio de selección objetiva desarrollado en el Artículo 5o. de la Ley 1150 de 2007, para efectos de la comparación del ofrecimiento que se presenta el oferente a la entidad y

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



SES 751



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198000491781 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.61
en lo que respecta a:

1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

El comité económico, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y lo estipulado en la guía de Colombia Compra Eficiente "MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", se utiliza la metodología absoluta, donde se comparan los precios de la oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio, producto del Estudio del Sector elaborado por la Entidad. En atención a que la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023, se hace necesario REQUERIR al oferente, para que explique por escrito y en detalle su oferta.

Acudiendo a la recomendación de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, se solicita la aclaración de la oferta con la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + mprevistos + utilida

Se solicita entregar aclaraciones con termino 14:00 PM del 19/02/2025.


PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA
Comité Económico Evaluador
Proceso SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUNTEARANDA-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N°: 2025198005021023 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.61

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2025

Señores
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
Bogotá D.C.

Asunto: EVALUACION ECONOMICA PROCESO SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023".

De conformidad con las obligaciones delegadas al Comité Económico Evaluador del Proceso SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, Cuyo Objeto es "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS"", se procedió a realizar la verificación y análisis de las cotizaciones entregadas por los oferentes interesados en el proceso de la selección abreviada. Para la evaluación de la oferta económica se tomaron como referencia todas las cotizaciones según se detalla:

EVALUACION ECONOMICA SELECCION ABREVIADA NO.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS""	
PROVEEDOR	PRECIO OFERTADO
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	183.145.486,34 COP
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	189.790.231,21 COP
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	136.916.501,70 COP
UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	212.366.198,77 COP
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	197.267.485,33 COP
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	206.990.729,11 COP
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	193.728.129,01 COP

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° XXXXXXX MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENAC
- A29.61

Con fecha 18 de febrero de 2025, se procedió con la evaluación económica de la menor oferta entregada dentro del evento, la cual correspondía al proveedor UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023, como se logra evidenciar en el listado de ofertas, una vez revisados los lineamientos del Acuerdo Marco de Precios (AMP CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023), se determinó el **RECHAZO** de la oferta y esta misma fue notificada a través de la plataforma mediante mensaje público.

En cumplimiento con los parámetros establecidos en el Acuerdo Marco, se procede con la evaluación de la segunda oferta de menor valor, la cual corresponde al proveedor UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS.

Una vez realizada la verificación y análisis de los precios ofertados, se evidencia que el proveedor UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS presenta la segunda menor oferta por valor de \$183.145.486,34 COP, cumpliendo los siguientes parámetros:

- Los precios cotizados corresponden a los precios publicados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, referenciados en el Catálogo del Acuerdo Marco - Precios 2025.
- El Proveedor cotizado por debajo de los precios techo publicados en el Catálogo.
- El Proveedor cotizado todos los productos y/o insumos requeridos por la Entidad.
- La Cotización presentada por el Proveedor coincide en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa en el archivo de Excel.
- El valor del AIU se encuentra cotizado sobre el 10%.

Por lo anterior, este Comité Económico Evaluación determina que le proveedor UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS **CUMPLE** con los requerimientos de la Entidad y los parámetros establecidos en Acuerdo Marco, ahora bien, dado que el valor ofertado excede el valor del presupuesto asignado, la Entidad en el evento de la adjudicación ajustara las cantidades requeridas inicialmente.

Cordialmente,

PS JEFFERON VELASQUEZ RADA
Comité Económico Evaluador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

EVALUACIÓN TÉCNICA



PATRIA HONOR LEALTAD



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692004535903: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S4-29.10

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2025.

Señor Teniente Coronel
CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA
Gerente de Proyecto
Carrera 46 No 20 C-79 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Evaluación Técnica Servicio De Aseo para el BAIINT

Respetuosamente me permito informar los resultados de la evaluación técnica realizada a los documentos del proceso de selección abreviada AMP N°.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, cuyo objeto es el suministro del servicio de aseo para el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", unidad centralizada por la Central Regional Puente Aranda durante la vigencia 2025.

Tras revisar los lineamientos del acuerdo marco de precios (AMP) para prestación de servicios integral de aseo y cafetería IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023 para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC), se ha evaluado la oferta de menor valor.

A continuación, se relaciona los parámetros de verificación:

1. "La entidad elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado". De las siete cotizaciones allegadas se realiza la evaluación técnica a UNION TERMPORAL EMINSER-SOLO ASEO 2023.

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá – D.C.

E-mail: baint@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

Respuestas

Exportar Vista: Todo Avanzado Buscar

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	10/02/25 08:29	160.009.483.63 COP	100%	183.145.486.34 COP	-23.136.002.710 COP			
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	14/02/25 15:17	160.009.483.63 COP	100%	189.790.231.21 COP	-29.780.747.580 COP			
UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2023	UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2023	14/02/25 15:48	160.009.483.63 COP	100%	136.916.501.70 COP	23.092.981.93 COP			
UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	13/02/25 20:02	160.009.483.63 COP	100%	212.366.198.77 COP	-52.356.715.140 COP			
UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	14/02/25 11:22	160.009.483.63 COP	100%	197.267.485.33 COP	-37.258.001.70 COP			
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	14/02/25 11:26	160.009.483.63 COP	100%	206.990.729.11 COP	-46.981.245.480 COP			
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	14/02/25 16:50	160.009.483.63 COP	100%	193.728.129.01 COP	-33.718.645.380 COP			



2. "La Entidad Compradora puede verificar si el Proveedor ha cotizado todos los productos y/o insumos requeridos por la Entidad Compradora consultando la pestaña "cotización" diligenciado por el Proveedor", "Al momento de comparar las cotizaciones recibidas, es importante verificar que la cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel". De acuerdo con la cotización registrada por UNION TEMPORAL EMINSER-SOLO ASEO 2023, se realizó una validación de los 31 ítems de bienes de aseo, cafetería y los cinco (5) perfiles de personal solicitados por la entidad. A continuación, se relaciona la información encontrada.

Item	No.	UNION TEMPORAL EMINSER-SOLO ASEO 2023	Comparación de ítems
1		Operario de aseo y cafetería	IGUAL
2		Operario de aseo y cafetería	IGUAL
3		Operario de aseo y cafetería MT	IGUAL
4		Operario de aseo y cafetería MT	IGUAL
5		Coordinador MT	IGUAL
6	11	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	IGUAL
7	13	Gel antibacterial para manos (Compra)	IGUAL
8	15	Limpiador multiusos 1 (Compra)	IGUAL
9	19	Líquido desengrasante (Compra)	IGUAL
10	21	Detergente multiusos en polvo (Compra)	IGUAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
 Bogotá – D.C.
 E-mail: baint@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

Item	No.	UNION TEMPORAL EMINSER-SOLO ASEO 2023	Comparación de ítems
11	22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	IGUAL
12	27	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	IGUAL
13	30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	IGUAL
14	33	Alcohol industrial 1 (Compra)	IGUAL
15	37	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	IGUAL
16	48	Sellante para pisos (Compra)	IGUAL
17	60	Ambientador 1 (Compra)	IGUAL
18	64	Limpiones 1 (Compra)	IGUAL
19	65	Limpiones 2 (Compra)	IGUAL
20	69	Bayetilla 1 (Compra)	IGUAL
21	84	Escoba 3 (Compra)	IGUAL
22	92	Trapero 1 (Compra)	IGUAL
23	106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	IGUAL
24	107	Bolsas plásticas 2 (Compra)	IGUAL
25	108	Bolsas plásticas 3 (Compra)	IGUAL
26	112	Bolsas plásticas 8 (Compra)	IGUAL
27	114	Bolsas plásticas 10 (Compra)	IGUAL
28	120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	IGUAL
29	125	Bolsas plásticas 22 (Compra)	IGUAL
30	126	Bolsas plásticas 23 (Compra)	IGUAL
31	127	Bolsas plásticas 24 (Compra)	IGUAL
32	130	Guantes 1 (Compra)	IGUAL
33	131	Guantes 2 (Compra)	IGUAL
34	141	Papel higiénico 1 (Compra)	IGUAL
35	142	Papel higiénico 2 (Compra)	IGUAL
36	149	Toallas para manos 4 (Compra)	IGUAL

3. Con relación a las cantidades requeridas mensualmente por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", en la cotización de UNION TEMPORAL EMINSER-SOLO ASEO 2023 se identifica que brinda las mismas cantidades, de acuerdo con lo relacionado a continuación:

Ítem	Característica 1	Cantidad BAINT	Cantidad UNION TEMPORAL EMINSER-SOLO ASEO 2023	Diferencia
1	Operario de aseo y cafetería	2	2	0
2	Operario de aseo y cafetería	2	2	0
3	Operario de aseo y cafetería MT	1	1	0
4	Operario de aseo y cafetería MT	1	1	0
5	Coordinador MT	1	1	0

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C -79 Punte Aranda
Bogotá – D.C.

E-mail: baint@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Ítem	Característica 1	Cantidad BAI NT	Cantidad UNION TEMPORAL EMINSER-SOLO ASEO 2023	Diferencia
6	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	60	60	0
7	Gel antibacterial para manos (Compra)	0,1	0,1	0
8	Limpiador multiusos 1 (Compra)	30	30	0
9	Líquido desengrasante (Compra)	10	10	0
10	Detergente multiusos en polvo (Compra)	70	70	0
11	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	40	40	0
12	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	10	10	0
13	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	40	40	0
14	Alcohol industrial 1 (Compra)	0,1	0,1	0
15	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	1	1	0
16	Sellante para pisos (Compra)	4	4	0
17	Ambientador 1 (Compra)	75	75	0
18	Limpiones 1 (Compra)	25	25	0
19	Limpiones 2 (Compra)	4	4	0
20	Bayetilla 1 (Compra)	9	9	0
21	Escoba 3 (Compra)	10	10	0
22	Trapero 1 (Compra)	10	10	0
23	Bolsas plásticas 1 (Compra)	20	20	0
24	Bolsas plásticas 2 (Compra)	3	3	0
25	Bolsas plásticas 3 (Compra)	18	18	0
26	Bolsas plásticas 8 (Compra)	36	36	0
27	Bolsas plásticas 10 (Compra)	15	15	0
28	Bolsas plásticas 17 (Compra)	10	10	0
29	Bolsas plásticas 22 (Compra)	30	30	0
30	Bolsas plásticas 23 (Compra)	6	6	0
31	Bolsas plásticas 24 (Compra)	15	15	0
32	Guantes 1 (Compra)	1	1	0
33	Guantes 2 (Compra)	6	6	0
34	Papel higiénico 1 (Compra)	30	30	0
35	Papel higiénico 2 (Compra)	112	112	0
36	Toallas para manos 4 (Compra)	15	15	0

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá – D.C.

E-mail: baint@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

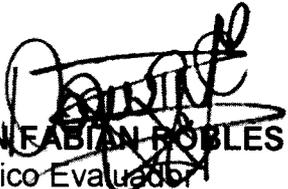


PÚBLICA

Resultado de la evaluación técnica

Teniendo en cuenta la evaluación técnica realizada de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, se confirma que la empresa UNION TEMPORAL EMINSER-SOLO ASEO 2023 cumple con todas las condiciones técnicas establecidas.

Atentamente,


SS. DARWIN FABIAN BOBLES RAMIREZ
Comité Técnico Evaluador


TO. JHON FREDY OROBIO RAMOS
Comité Técnico Evaluador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá – D.C.
E-mail: baint@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692004997073: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S4-29.10

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2025.

Señor Teniente Coronel
CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA
Gerente de Proyecto
Carrera 46 No 20 C-79 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Evaluación Técnica Servicio De Aseo para el BAIINT

Respetuosamente me permito informar los resultados de la evaluación técnica realizada a los documentos del proceso de selección abreviada AMP N°.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, cuyo objeto es el suministro del servicio de aseo para el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", unidad centralizada por la Central Regional Puente Aranda durante la vigencia 2025.

Tras revisar los lineamientos del acuerdo marco de precios (AMP) para prestación de servicios integral de aseo y cafetería IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023 para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC), se ha evaluado la oferta de menor valor.

Se informa que se evalúa la segunda oferta en razón que, al requerir al primer oferente no cumplió con lo estipulado en la guía del acuerdo marco.

A continuación, se relaciona los parámetros de verificación:

1. "La entidad elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado". De las siete cotizaciones allegadas se realiza la evaluación técnica a UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá – D.C.
E-mail: baint@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

Respuestas

Exportar Vista Todo Avanzado Búsqueda

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Ac
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNION TEMPORAL	10/02/25	160 009 483.63	100%	183 145 486.34	-23 136 002.710			
	SERVIASEAMOS	08/29	COP		COP	COP			
	#1136368	-0500							
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	UNION TEMPORAL	14/02/25	160 009 483.63	100%	189 790 231.21	-29 780 747 880			
	CLEAN BOGOTA	15/17	COP		COP	COP			
	#1130720	-9500							
UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2023	UNION TEMPORAL	14/02/25	160 009 483.63	100%	136 916 501.70	23 092 981 93			
	EMINSER-SOLOASEO	16/48	COP		COP	COP			
	7621-#1137015	-0500							
UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	UNION TEMPORAL ADIN	13/02/25	160 009 483.63	100%	212 366 190.77	-52 356 715 140			
	GRUPO	20/02	COP		COP	COP			
	#1139069	-0500							
UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	UNION TEMPORAL	14/02/25	160 009 483.63	100%	197 267 485.33	-37 258 001.70			
	EASYCLEAN ASEO	11/22	COP		COP	COP			
	PROFESIONAL	#1140190	-0500						
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNION TEMPORAL	14/02/25	160 009 483.63	100%	206 996 729.11	-46 981 245 480			
	ECOLIMPIEZA 4G	11/26	COP		COP	COP			
	#1140190	-0500							
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION	14/02/25	160 009 483.63	100%	193 728 129.01	-33 716 045 300			
	EMPRESARIAL	16/50	COP		COP	COP			
	COLOMBIA SAS	#1140262	-0500						

2. "La Entidad Compradora puede verificar si el Proveedor ha cotizado todos los productos y/o insumos requeridos por la Entidad Compradora consultando la pestaña "cotización" diligenciado por el Proveedor", "Al momento de comparar las cotizaciones recibidas, es importante verificar que la cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel". De acuerdo con la cotización registrada por UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS, se realizó una validación de los 31 ítems de bienes de aseo, cafetería y los cinco (5) perfiles de personal solicitados por la entidad. A continuación, se relaciona la información encontrada.

Item	No.	UNION TEMPORAL EMINSER-SOLO ASEO 2023	Comparación de ítems
1		Operario de aseo y cafetería	IGUAL
2		Operario de aseo y cafetería	IGUAL
3		Operario de aseo y cafetería MT	IGUAL
4		Operario de aseo y cafetería MT	IGUAL
5		Coordinador MT	IGUAL
6	11	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	IGUAL
7	13	Gel antibacterial para manos (Compra)	IGUAL
8	15	Limpiador multiusos 1 (Compra)	IGUAL
9	19	Líquido desengrasante (Compra)	IGUAL
10	21	Detergente multiusos en polvo (Compra)	IGUAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá - D.C.
E-mail: baint@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

Item	No.	UNION TERMPORAL EMINSER-SOLO ASEO 2023	Comparación de ítems
11	22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	IGUAL
12	27	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	IGUAL
13	30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	IGUAL
14	33	Alcohol industrial 1 (Compra)	IGUAL
15	37	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	IGUAL
16	48	Sellante para pisos (Compra)	IGUAL
17	60	Ambientador 1 (Compra)	IGUAL
18	64	Limpiones 1 (Compra)	IGUAL
19	65	Limpiones 2 (Compra)	IGUAL
20	69	Bayetilla 1 (Compra)	IGUAL
21	84	Escoba 3 (Compra)	IGUAL
22	92	Trapero 1 (Compra)	IGUAL
23	106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	IGUAL
24	107	Bolsas plásticas 2 (Compra)	IGUAL
25	108	Bolsas plásticas 3 (Compra)	IGUAL
26	112	Bolsas plásticas 8 (Compra)	IGUAL
27	114	Bolsas plásticas 10 (Compra)	IGUAL
28	120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	IGUAL
29	125	Bolsas plásticas 22 (Compra)	IGUAL
30	126	Bolsas plásticas 23 (Compra)	IGUAL
31	127	Bolsas plásticas 24 (Compra)	IGUAL
32	130	Guantes 1 (Compra)	IGUAL
33	131	Guantes 2 (Compra)	IGUAL
34	141	Papel higiénico 1 (Compra)	IGUAL
35	142	Papel higiénico 2 (Compra)	IGUAL
36	149	Toallas para manos 4 (Compra)	IGUAL

3. Con relación a las cantidades requeridas mensualmente por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", en la cotización de UNION TERMPORAL SERVIASEAMOS se identifica que brinda las mismas cantidades, de acuerdo con lo relacionado a continuación:

Ítem	Característica 1	Cantidad BAINT	Cantidad UNION TERMPORAL EMINSER-SOLO ASEO 2023	Diferencia
1	Operario de aseo y cafetería	2	2	0
2	Operario de aseo y cafetería	2	2	0
3	Operario de aseo y cafetería MT	1	1	0
4	Operario de aseo y cafetería MT	1	1	0

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá – D.C.
E-mail: baint@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

Ítem	Característica 1	Cantidad BAI NT	Cantidad UNION TEMPORAL EMINSER-SOLO ASEO 2023	Diferencia
5	Coordinador MT	1	1	0
6	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	60	60	0
7	Gel antibacterial para manos (Compra)	0,1	0,1	0
8	Limpiador multiusos 1 (Compra)	30	30	0
9	Líquido desengrasante (Compra)	10	10	0
10	Detergente multiusos en polvo (Compra)	70	70	0
11	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	40	40	0
12	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	10	10	0
13	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	40	40	0
14	Alcohol industrial 1 (Compra)	0,1	0,1	0
15	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	1	1	0
16	Sellante para pisos (Compra)	4	4	0
17	Ambientador 1 (Compra)	75	75	0
18	Limpiones 1 (Compra)	25	25	0
19	Limpiones 2 (Compra)	4	4	0
20	Bayetilla 1 (Compra)	9	9	0
21	Escoba 3 (Compra)	10	10	0
22	Trapero 1 (Compra)	10	10	0
23	Bolsas plásticas 1 (Compra)	20	20	0
24	Bolsas plásticas 2 (Compra)	3	3	0
25	Bolsas plásticas 3 (Compra)	18	18	0
26	Bolsas plásticas 8 (Compra)	36	36	0
27	Bolsas plásticas 10 (Compra)	15	15	0
28	Bolsas plásticas 17 (Compra)	10	10	0
29	Bolsas plásticas 22 (Compra)	30	30	0
30	Bolsas plásticas 23 (Compra)	6	6	0
31	Bolsas plásticas 24 (Compra)	15	15	0
32	Guantes 1 (Compra)	1	1	0
33	Guantes 2 (Compra)	6	6	0
34	Papel higiénico 1 (Compra)	30	30	0
35	Papel higiénico 2 (Compra)	112	112	0
36	Toallas para manos 4 (Compra)	15	15	0

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá – D.C.
E-mail: baint@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



608150-1

PÚBLICA

Sin embargo, por parte de la entidad compradora se realizará el ajuste de cantidades acorde al presupuesto asignado para la presente vigencia.

Resultado de la evaluación técnica

Teniendo en cuenta la evaluación técnica realizada de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, se confirma que la empresa UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS cumple con todas las condiciones técnicas establecidas.

Atentamente,


SS. DARWIN FABIAN HOBLES RAMIREZ
Comité Técnico Evaluador


TO. JHON FREDY OROBIO RAMOS
Comité Técnico Evaluador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá – D.C.
E-mail: baint@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"**



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025692005580943**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S4-29.10

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2025.

Señor Teniente Coronel
CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA
Gerente de Proyecto
Carrera 46 No 20 C-79 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Ajuste de cantidades Servicio De Aseo para el BAIINT

Respetuosamente me permito realizar el ajuste de cantidades del proceso de selección abreviada AMP N°.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, cuyo objeto es el suministro del servicio de aseo para el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", unidad centralizada por la Central Regional Puente Aranda durante la vigencia 2025 como a continuación se relaciona:

BIEN O SERVICIO	BAIINT		ADIUDICAR			AJUSTE
	Cant.	Cant.	Meses	Valor Und.	Valor Total	
Operario de aseo y cafetería	2	2	7,00	2.700.125,00	37.801.750,00	N P M
Operario de aseo y cafetería	2	2	7,00	2.700.125,00	37.801.750,00	U O O
Operario de aseo y cafetería MT	1	1	7,00	1.728.080,00	12.096.560,00	E V
Operario de aseo y cafetería MT	1	1	7,00	1.728.080,00	12.096.560,00	S D E
Coordinador MT	1	1	7,00	1.728.080,00	12.096.560,00	E E R
Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	60	20	7,00	13.857,00	1.939.980,00	AJUSTE
Gel antibacterial para manos (Compra)	0,1	0,1	7,00	35.818,00	25.072,60	
Limpiador multiusos 1 (Compra)	30	10	7,00	13.597,00	951.790,00	AJUSTE
Líquido desengrasante (Compra)	10	10	7,00	9.887,00	692.090,00	
Detergente multiusos en polvo (Compra)	70	30	7,00	5.325,00	1.118.250,00	AJUSTE
Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	40	20	7,00	9.138,00	1.279.320,00	AJUSTE
Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	10	10	7,00	10.135,00	709.450,00	
Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	40	20	7,00	9.326,00	1.305.640,00	AJUSTE

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá – D.C.
E-mail: baint@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

Alcohol industrial 1 (Compra)	0,1	0,1	7,00	25.640,00	17.948,00	
Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	1	1	7,00	7.471,00	52.297,00	
Sellante para pisos (Compra)	4	4	7,00	68.057,00	1.905.596,00	
Ambientador 1 (Compra)	75	30	7,00	10.756,00	2.258.760,00	AJUSTE
Limpiones 1 (Compra)	25	15	7,00	7.585,00	796.425,00	AJUSTE
Limpiones 2 (Compra)	4	4	7,00	15.326,00	429.128,00	
Bayetilla 1 (Compra)	9	9	7,00	10.539,00	663.957,00	
Escoba 3 (Compra)	10	10	7,00	5.555,00	388.850,00	
Trapero 1 (Compra)	10	10	7,00	6.207,00	434.490,00	
Bolsas plásticas 1 (Compra)	20	20	7,00	1.377,00	192.780,00	
Bolsas plásticas 2 (Compra)	3	3	7,00	1.415,00	29.715,00	
Bolsas plásticas 3 (Compra)	18	18	7,00	1.415,00	178.290,00	
Bolsas plásticas 8 (Compra)	36	36	7,00	3.736,00	941.472,00	
Bolsas plásticas 10 (Compra)	15	15	7,00	3.799,00	398.895,00	
Bolsas plásticas 17 (Compra)	10	10	7,00	5.158,00	361.060,00	
Bolsas plásticas 22 (Compra)	30	30	7,00	7.400,00	1.554.000,00	
Bolsas plásticas 23 (Compra)	6	6	7,00	7.400,00	310.800,00	
Bolsas plásticas 24 (Compra)	15	15	7,00	7.997,00	839.685,00	
Guantes 1 (Compra)	1	1	7,00	5.300,00	37.100,00	
Guantes 2 (Compra)	6	6	7,00	5.300,00	222.600,00	
Papel higiénico 1 (Compra)	30	29	7,00	2.309,00	468.727,00	AJUSTE
Papel higiénico 2 (Compra)	112	52	7,00	16.407,00	5.972.148,00	AJUSTE
Toallas para manos 4 (Compra)	15	15	7,00	43.940,00	4.613.700,00	
				Subtotal	142.983.195,60	
				AIU 10%	14.298.319,56	
				IVA 19%	2.716.680,72	
				Total OC	159.998.195,88	
				PPTO BAINI	160.000.008,00	
				DIFERENCIA	1.812,12	

Lo anterior, se ajusta acorde al presupuesto asignado para la vigencia 2025.

Atentamente,

SS. DARWIN FABIAN ROBLES RAMIREZ
Comité Técnico Evaluador

TO. JHON FREDY OROBIO RAMOS
Comité Técnico Evaluador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C - 79 Puente Aranda
Bogotá - D.C.
E-mail: baint@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

ORDEN DE COMPRA



PATRIA HONOR LEALTAD



CENTRAL ADMIN Y CONTABLE
CENAC PUENTE ARANDA
N.I.T. 830039548
ORDEN DE COMPRA

UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

N.I.T. 901677831

Carrera 6 # 46-23

BOGOTA, D.C., CUNDINAMARCA

Atte: Julio Edisson Ortega Gil

licitacionesbogota@serviasesorias.com.co

Teléfono: +57 3202078316

Número de Orden **142719**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **Aseo y Cafetería IV**
 Fecha de Emisión **03/03/25**
 Fecha de Vencimiento **30/09/25**
 Comprador **Jefferson Velasquez Rada**
 Ordenador del gasto **Jenny Patricia Rubiano Avila**
 Supervisor **MY GUILLERMO ANDRES MUÑOZ**

LUNA

Teléfono **3023733754**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE

ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1
"LAS JUANAS"

Enviar a

CENTRAL ADMIN Y CONTABLE
 CENAC PUENTE ARANDA
 Carrera 46 No. 20 C 79
 Almacén de intendencia del
 Batallón de A.S.P.C No 21
 BOGOTA Capital District
 Atte: MY GUILLERMO ANDRES
 MUÑOZ LUNA

Facturar a

CENTRAL ADMIN Y CONTABLE
 CENAC PUENTE ARANDA
 Carrera 46 No. 20 C 79
 Almacén de intendencia del
 Batallón de A.S.P.C No 21
 BOGOTA, Capital District
 Atte: Jefferson Velasquez Rada
 Teléfono: #56664999

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 225	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	7.0	Mes	5.400.250,00	37.801.750,00
2	CDP 225	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	7.0	Mes	5.400.250,00	37.801.750,00
3	CDP 225	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 1	7.0	Mes	1.728.080,00	12.096.560,00
4	CDP 225	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 1	7.0	Mes	1.728.080,00	12.096.560,00
5	CDP 225	ays04--R11 - Coordinador MT Medio Tiempo - 1	7.0	Mes	1.728.080,00	12.096.560,00
6	CDP 225	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 60	7.0	Unidad	277.140,00	1.939.980,00
7	CDP 225	ays04--R11 - Gel antibacterial para manos (Compra) - 0	7.0	Unidad	3.581,80	25.072,60
8	CDP 225	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 30	7.0	Unidad	135.970,00	951.790,00
9	CDP 225	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 10	7.0	Unidad	98.870,00	692.090,00
10	CDP 225	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 70	7.0	Unidad	159.750,00	1.118.250,00
11	CDP 225	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 40	7.0	Unidad	182.760,00	1.279.320,00
12	CDP 225	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 10	7.0	Unidad	101.350,00	709.450,00
13	CDP 225	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 40	7.0	Unidad	186.520,00	1.305.640,00
14	CDP 225	ays04--R11 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 0	7.0	Unidad	2.564,00	17.948,00
15	CDP 225	ays04--R11 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	7.471,00	52.297,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
16	CDP 225 ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 4	7.0	Unidad	272.228,00	1.905.596,00
17	CDP 225 ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 75	7.0	Unidad	322.680,00	2.258.760,00
18	CDP 225 ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 25	7.0	Unidad	113.775,00	796.425,00
19	CDP 225 ays04--R11 - Limpiones 2 (Compra) - 4	7.0	Unidad	61.304,00	429.128,00
20	CDP 225 ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 9	7.0	Unidad	94.851,00	663.957,00
21	CDP 225 ays04--R11 - Escoba 3 (Compra) - 10	7.0	Unidad	55.550,00	388.850,00
22	CDP 225 ays04--R11 - Trapero 1 (Compra) - 10	7.0	Unidad	62.070,00	434.490,00
23	CDP 225 ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 20	7.0	Unidad	27.540,00	192.780,00
24	CDP 225 ays04--R11 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 3	7.0	Unidad	4.245,00	29.715,00
25	CDP 225 ays04--R11 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 18	7.0	Unidad	25.470,00	178.290,00
26	CDP 225 ays04--R11 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 36	7.0	Unidad	134.496,00	941.472,00
27	CDP 225 ays04--R11 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 15	7.0	Unidad	56.985,00	398.895,00
28	CDP 225 ays04--R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 10	7.0	Unidad	51.580,00	361.060,00
29	CDP 225 ays04--R11 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 30	7.0	Unidad	222.000,00	1.554.000,00
30	CDP 225 ays04--R11 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 6	7.0	Unidad	44.400,00	310.800,00
31	CDP 225 ays04--R11 - Bolsas plásticas 24 (Compra) - 15	7.0	Unidad	119.955,00	839.685,00
32	CDP 225 ays04--R11 - Guantes 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	5.300,00	37.100,00
33	CDP 225 ays04--R11 - Guantes 2 (Compra) - 6	7.0	Unidad	31.800,00	222.600,00
34	CDP 225 ays04--R11 - Papel higiénico 1 (Compra) - 30	7.0	Unidad	66.961,00	468.727,00
35	CDP 225 ays04--R11 - Papel higiénico 2 (Compra) - 112	7.0	Unidad	853.164,00	5.972.148,00
36	CDP 225 ays04--R11 - Toallas para manos 4 (Compra) - 15	7.0	Unidad	659.100,00	4.613.700,00
37	CDP 225 ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
38	CDP 225 ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
39	CDP 225 ays04--R11 - AIU	1.0	Unidad	14.298.319,56	14.298.319,56
40	CDP 225 ays04--R11 - IVA	1.0	Unidad	2.716.680,72	2.716.680,72
				159.998.195,88	COP

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

REQUERIMIENTOS



PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUEENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198000396511: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.61

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2025

Señores
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
Bogotá D.C.

Asunto: Requerimiento al Oferente de menor valor para realizar Evaluación Jurídica de la cotización No.113705, correspondiente al menor precio presentado dentro del evento de cotización No. 185125 para el **PROCESO SELECCION ABREVIADA No.054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 “LAS JUANAS” UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUEENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025”**.

FIRMA	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	OBSERVACIONES
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	VERIFICACIÓN INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)	ANEXAR PANTALLAZO
	RUT	ADJUNTAR
	ACTA DE CONFORMACION DE LA UT	ADJUNTAR
	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES	ADJUNTAR
	CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	ADJUNTAR
	CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA	ADJUNTAR EMPRESA REPRESENTANTE LEGAL UT Y
	CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA	ADJUNTAR EMPRESA REPRESENTANTE LEGAL UT Y
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS	ADJUNTAR DE TODOS LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C · 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá – D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198000396511 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.61

	REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA UT	EMPRESAS QUE CONFORMAN LA UNION TEMPORAL
	CERTIFICACIÓN REDAM – MINISTERIO DE LAS TIC'S	ADJUNTAR DEL REPRESENTANTE LEGAL
	VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD	Aportar autorización suscrita por el representante legal, donde autoriza la consulta en línea.

OBSERVACIONES:

El Con base en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios La Entidad compradora es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presente la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se sugiere revisar la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA: 19 DE FEBRERO A LAS 09:00 HORAS, las cuales deberán ser allegadas mediante correo electrónico cenacpue@buzonejercito.mil.co y Mensaje simulador: por medio de chat interactivo del evento.

Fecha y Hora máxima de recepción: 19 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 09:00 HORAS

Cordialmente,

Luisa Fernanda Ortega Solano
 PS LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO
 COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

PATRIA HONOR LEALTAD

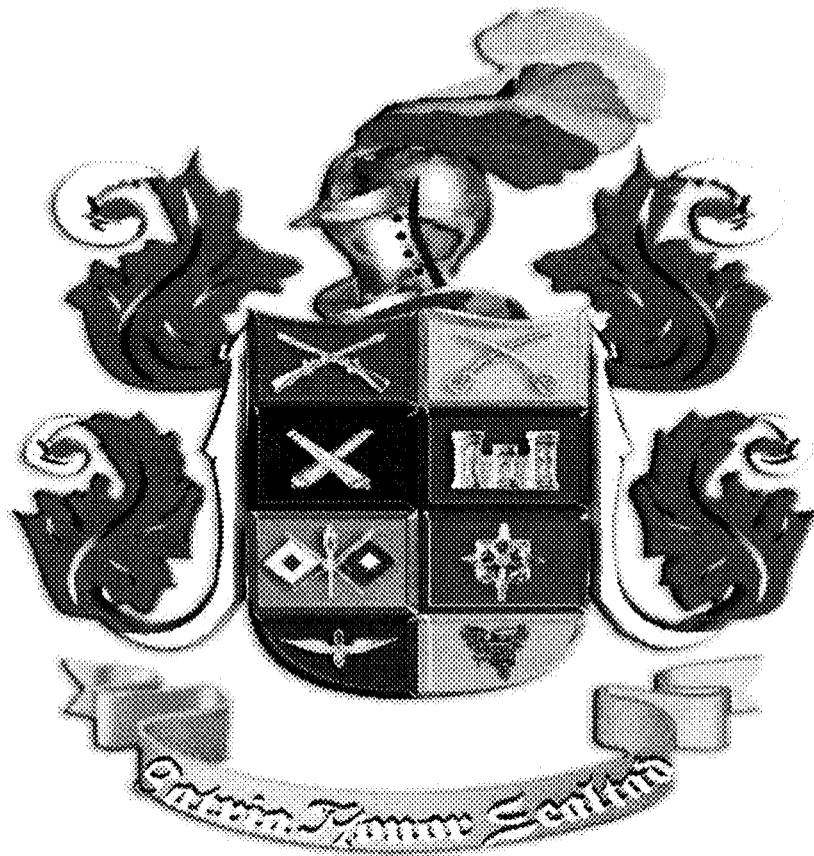
Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
 Bogotá – D.C.
 Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA

ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA

PÓLIZA



PATRIA HONOR LEALTAD



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA**

ACTA DE APROBACIÓN GARANTÍAS CONTRACTUALES

No. 00327900

FECHA: 05 de marzo de 2025

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA CONTRACTUALES	
ORDEN DE COMPRA	142719
OBJETO:	SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, DURANTE LA VIGENCIA 2025
CONTRATANTE:	MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
OBJETO DE APROBACIÓN:	Aprobar vigencias y valores de los amparos requeridos, con ocasión a la orden de Compra No. 142719
VALOR CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$159.998.195,88)
PÓLIZA No.	C-100024854 – C-100093201
EXPEDIDA POR:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 no 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
 Bogotá – D.C.
 cenacpue@buzonejercito.mil.co



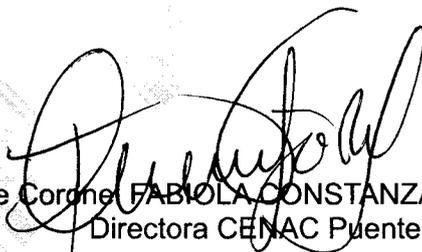
00327900

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	\$31.999.639
VIGENCIA:	Desde: 03/03/2025 Hasta: 30/03/2026
B. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO:	\$23.999.729
VIGENCIA:	Desde: 03/03/2025 Hasta: 30/03/2026
C. PRESTACIONES SOCIALES	
VALOR ASEGURADO:	\$23.999.729
VIGENCIA:	Desde: 03/03/2025 Hasta: 30/09/2028

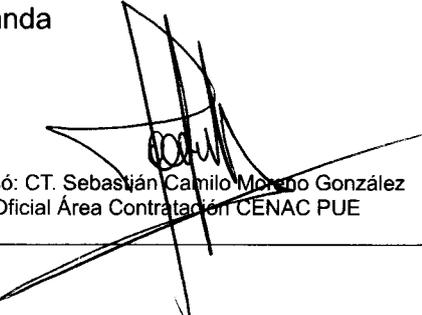
Nota: Se deja constancia que la Aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Por encontrarse expedida conforme a la orden de Compra No. 142719, se aprueban las Garantías contractuales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015.

FIRMA


 Teniente Coronel **FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZALEZ**
 Directora CENAC Puento Aranda


 Elaboró: OPS. MAYBELLINE SALCEDO
 Asesora Jurídica Contratación CENAC PUE


 Revisó: CT. Sebastián Camilo Moreno González
 Oficial Área Contratación CENAC PUE

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 no 20 C - 79 Cantón Occidental Puento Aranda
 Bogotá – D.C.
cenacpue@buzonejercito.mil.co



NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: uLPGNDTzh8D93s0KPd1V2g==

No. PÓLIZA	C-100093201	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10347169	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/03/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 03/03/2025	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 30/09/2028	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
							N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	No. DOC. IDENTIDAD	901.677.831-8
DIRECCIÓN	CALLE 23 A NORTE # 4N - 11	TELÉFONO	5243666
ASEGURADO	MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMIN Y CONTABLE CENAC PTE ARANDA	No. DOC. IDENTIDAD	830.039.548-4
DIRECCIÓN	CARRERA 46 20C - 79	TELÉFONO	4261458
BENEFICIARIO	MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMIN Y CONTABLE CENAC PTE ARANDA	No. DOC. IDENTIDAD	830.039.548-4
DIRECCIÓN	CARRERA 46 20C - 79	TELÉFONO	4261458

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 142719, CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 LAS JUANAS

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
SERVIESPECIALES SAS BIC - NIT: 890331277 (PART. 98,0 %)
ACER ASEAMOS SAS - NIT: 822004513 (PART. 2,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS)

HOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 03/03/2025	24:00 Horas Del 30/03/2026	31.999.639,18	61.850,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 03/03/2025	24:00 Horas Del 30/09/2028	23.999.729,38	128.908,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 03/03/2025	24:00 Horas Del 30/03/2026	15.999.819,59	30.930,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 71.999.188,15	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	VALOR
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S	CORREDOR	100,00		\$	221.698,00
DISTRIBUCIÓN COASEGURO					
COMPANÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/03/2025					
			DESCUENTOS	\$	
			EXTRA PRIMA		
			PRIMA NETA	\$	221.698,00
			GASTOS EXP.	\$	5.000,00
			IVA	\$	43.073,00
			TOTAL A PAGAR	\$	269.771,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONFIRMAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO O LLAMANDO AL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCONTRARÁS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VER LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL DESPILLO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 4712 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENCADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855500 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000059-0001

No. PÓLIZA	C-100093201	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10347169	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/03/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI
VICENCIA DESDE		VICENCIA HASTA		DÍAS	VICENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VICENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas De:	03/03/2025	24:00 Horas De:	30/09/2028		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 01800111935"



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I)** LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II)** EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III)** LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DEACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LA ENTIDAD ES SOMETIDA AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTÍNUE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

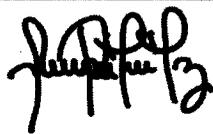
EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20____



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza C-100093201 y endoso, 0 cuyo afianzado es: UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS Asegurado o Beneficiario: MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMIN Y CONTABLE CENAC PTE ARANDA / MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMIN Y CONTABLE CENAC PTE ARANDA , expedida por la Compañía en 04/03/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CALI a los 04 días del mes MARZO del año 2025.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



No. PÓLIZA	C-100024854	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10347261	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/03/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	03/03/2025	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	30/09/2025	DÍAS	
			VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
					N/A		
TOMADOR	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS					No. DOC. IDENTIDAD	901.677.831-8
DIRECCIÓN	CALLE 23 A NORTE # 4N - 11					TELÉFONO	5243666
ASEGURADO	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS					No. DOC. IDENTIDAD	901.677.831-8
DIRECCIÓN	CALLE 23 A NORTE # 4N - 11					TELÉFONO	5243666
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS					No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN						TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.142719 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 LAS JUANAS

DE ACUERDO AL ARTICULO 2.2..1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015 LA POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, ADEMAS DE CONTENER LA COBERTURA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

1. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑOS EMERGENTE Y LUCRO CESANTE: VALOR ASEGURADO 200 SMMLV
2. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES: VALOR ASEGURADO 200 SMMLV

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	329.160,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S	CORREDOR	100,00		329.160,00
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			DESCUENTOS	\$
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
CONVENIO DE PAGO			EXTRA PRIMA	\$
DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/03/2025			PRIMA NETA	\$ 329.160,00
			GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
			IVA	\$ 63.490,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 397.650,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTE LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCONTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

No. PÓLIZA	C-100024854	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10347261	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/03/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/03/2025	24:00 Horas Del	30/09/2025	N/A		N/A	

CONDICIONES PARTICULARES

- COBERTURA EXPRESA DE RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS REQUERIDOS: VALOR ASEGURADO 200 SMMLV
- COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL: VALOR ASEGURADO 200 SMMLV
- COBERTURA EXPRESA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: VALOR ASEGURADO 200 SMMLV

EL PRESENTE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL OPERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

SERVIESPECIALES SAS BIC - NIT: 890331277 (PART. 98,0 %)

ACER ASEAMOS SAS - NIT: 822004513 (PART. 2,0 %)

QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS), - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMIN Y CONTABLE CENAC PTE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMIN Y CONTABLE CENAC PTE BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMIN Y CONTABLE CENAC PTE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmondial.com.co

Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



 seguros
mundial®



P O L I Z A D E S E G U R O
De Responsabilidad Civil Extracontractual

Tu compañía siempre



CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES



AMPAROS

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

(PLO)- CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGIRÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO "ACTIVIDAD DEL ASEGURADO"
2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.



2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.
3. USO O MANEJOS DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.
4. LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.
5. INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERIAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONALO SERVICIO DEL ASEGURADO.
6. AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.
7. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.
8. LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO MONTACARGASY OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.
9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.
10. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.
11. EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SEA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL)
12. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRENTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUÍDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.
SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA



INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.



EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUÍDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES. Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.
2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ASEGURADO, O DE LOS PARIENTES DE DICHS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.
3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.
4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:
 - A. GUERRA, INVACIÓN, ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O
 - B. ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO QUE INCLUYE, PERO NO



SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PÚBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN ENCUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVÁLIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

5. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.
6. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.
7. SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN EN DEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.
8. LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.
9. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
10. SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.
11. EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.
12. DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN /O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE.



POLIZA DE SEGURO
De Responsabilidad Civil Extracontractual

13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.
14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.
15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.
16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.
17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.
18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.
19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.
20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUCIONALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.
21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).
22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.
23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.
24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUCIONALES.
25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).
26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.

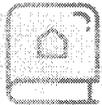


27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y MISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.
28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.
30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.
31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER ESTRICAMENTE COMERCIAL.
32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.
33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.
34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.
36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.



POLIZA DE SEGURO De Responsabilidad Civil Extracontractual

37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.
38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.
39. RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.
40. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).



CONDICIÓN SEGUNDA. – DEFINICIONES

ASEGURADO:

ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SINIESTRO:

ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLE:

ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

VIGENCIA:

ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.



CONDICIÓN TERCERA. – PAGO DE RECLAMACIONES

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

**CONDICIÓN CUARTA. – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE**

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

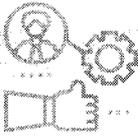
SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTA RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. – RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.

**CONDICIÓN QUINTA. – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO**

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

**CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO**

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

- 6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.
- 6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.
- 6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.
- 6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.
- 6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

**CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO**

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS



PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

PARÁGRAFO, VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE. EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.



CONDICIÓN OCTAVA. – GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

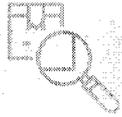
EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.



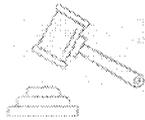
CONDICIÓN NOVENA. – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- 9.1.** POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.
- 9.2.** POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.
- 9.3.** POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

**CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.**

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.

**CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. – REVOCACIÓN DEL SEGURO.**

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

- 11.1 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.
- 11.2 POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGIDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.

**CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

**CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.**

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS. LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES. EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO

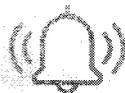


INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.



CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE “RECIBIDO” CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA



CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTÁ, DC – COLOMBIA.

**AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)**

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLI DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

- a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
- b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.
- c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.
- d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.
- e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- f) DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

AMPARO PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.



EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.



DEFINICIONES:

- TRABAJADOR:** SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.
- ACCIDENTE DE TRABAJO:** SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPREVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVenga POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJO Y QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.



AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: \$50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; \$50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y \$100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.



EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

- a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS. AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.
- c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUSTRABAJADORES.
- d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.
- e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.



LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

**GASTOS MEDICOS**

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MEDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCIÓN DE URGENCIAS) SURGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLI DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHICULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

**RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.

**DISPOSICION LEGAL**

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.

**GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL**

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO



POLIZA DE SEGURO
De Responsabilidad Civil Extracontractual

O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

- A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
- B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y
- C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

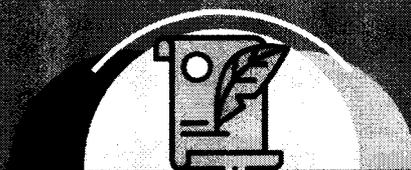
EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTÁ, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



P O L I Z A D E S E G U R O

De Responsabilidad Civil Extracontractual

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA

CRP



PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA

CRP 20925



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUEENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198006274503: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.61

Bogotá D.C., 3 de marzo de 2025

Señor Teniente
ADRIAN SAUDADE BERNAL FONTECHA
Jefe de Presupuesto CENAC Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: SOLICITUD EXPEDICION CRP DE LA ORDEN DE COMPRA 142719

Con toda atención solicito al señor Teniente Oficial Área Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda, la expedición del certificado de registro presupuestal (CRP) como se relaciona a continuación.

TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03 DE MARZO DE 2025
N° DE CDP	225
N° ORDEN DE COMPRA	142719
PROVEEDOR/CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
NIT/CEDULA	N.I.T. 901677831-8
CUENTA CORRIENTE	566643383
ENTIDAD BANCARIA	BANCO DE BOGOTA
OBJETO	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS" A TRAVÉS DE AMP DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)"

BALANCE PRESUPUESTAL

BAINT					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR ORDEN DE COMPRA	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO
02-02-02-008-005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	160.000.008	159.998.195,88	1.812,12
TOTAL			160.000.008	159.998.195,88	1.812,12

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

Al contestar, cite este número

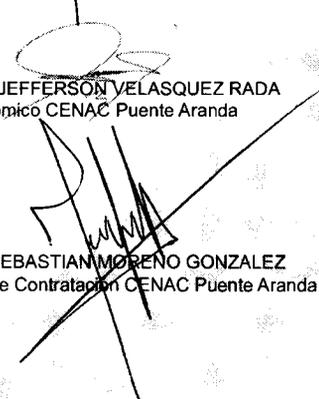
Radicado N° 2025198006274503 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A -29.61

Para la expedición del Certificado de Registro Presupuestal se anexan los siguientes documentos:

- Certificación Bancaria
- RUT
- ACUERDO UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS_AMP_IV
- CC CARLOS ARTURO GIL Representante Legal

Atentamente,


Teniente Coronel JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda


Elaboró: PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA
Asesor económico CENAC Puente Aranda

V.º B.º: CT. SEBASTIAN MORENO GONZALEZ
Oficial Área de Contratación CENAC Puente Aranda

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá – D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



20241011



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: **MHjzabela**
 Unidad: Subunidad Ejecutora Solicitante: **15-01-03-078**
 Fecha y Hora Sistema: **2025-03-03-5:58 p. m.**

JOHN EDINSON ZAVALA SALAZAR
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 225 de fecha 2025-01-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	20925	Fecha Registro:	2025-03-03	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-078	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	159.998.195,88	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	159.998.195,88	Saldo x Obligar:	159.998.195,88
Identificación: NIT	901677631	Razón Social:	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	Medio de Pago:	Abono en cuenta		
Número:	566643383	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Cuenta Bancaria:			
Identificación:	52352940	Nombre:	JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA	Ordenador del Gasto:	ORDENADOR DEL GASTO		
Identificación:		Fecha de Registro:		Caja Menor:	CAJA MENOR		
Identificación:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:			
Identificación:		Viáticos:		Cargo:	DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA		
Identificación:		Fecha:		Documento Soporte:	DOCUMENTO SOPORTE		
Identificación:		Fecha:		Contrato de Compra Venta y Suministros:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS		
Identificación:		Fecha:		Fecha:	2025-03-03		
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO							
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN
078 CENTRAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF		159.998.195,88	0,00
Total:						159.998.195,88	0,00
						159.998.195,88	159.998.195,88

Objeto: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL BAINA A TRAVES TVEC

PLAN DE PAGOS			
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	159.998.195,88
		2025-12-30	159.998.195,88
			NINGUNO
			159.998.195,88

TE. ADRIAN BERNAL PONTECA
 Jefe de Presupuesto Cenacpue

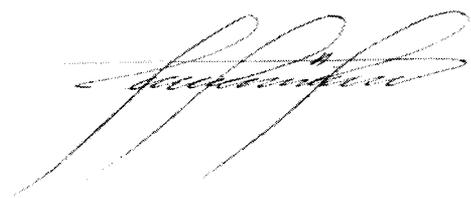
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS identificado(a) con NITPJ 9016778318 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 566643383 desde el 24 de febrero de 2023, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 03 de febrero de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14983360570



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 7 7 8 3 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

41. Dirección principal

CL 23 A NORTE 4 N 11

42. Correo electrónico

representantelegal@utserveamos.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 2 5 2 4 3 6 6 6

45. Teléfono 2

3 1 0 4 8 8 9 8 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

8 1 2 1 | 2 0 2 2, 1 0, 1 8

Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

8 1 2 9 | 2 0 2 2, 1 0, 1 8

Otras actividades

50. Código 1 2

51. Código

52. Número establecimientos

18

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 7 | 1 4 4 2 | 4 8 | 5 2 | 5 5 | 5 9

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GIL ACEVEDO CARLOS ARTURO

985. Cargo Representante legal Certificado

ACUERDO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber: **CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.483.042** expedida en Bogotá, quien obra en representación legal de: **SERVIESPECIALES S.A.S.** persona jurídica legalmente constituida, con domicilio principal en Cali – Valle del Cauca, con NIT No. **890.331.277-2**, debidamente facultado según registro en Cámara y Comercio y **CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.155.788** expedida en Bogotá quien obra en representación legal de: **ACER ASEAMOS S.A.S.**, legalmente constituida, con domicilio principal en Cali – Valle del Cauca., con NIT No. **822.004.513-7**, debidamente facultado según Cámara de Comercio, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado conformar una **UNION TEMPORAL** entre las dos empresas en los términos y condiciones estipulados en la Ley y específicamente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente documento es la integración de una UNION TEMPORAL entre **SERVIESPECIALES S.A.S** y **ACER ASEAMOS S.A.S**, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta para el proceso de contratación por Licitación Publica CCENEG-063-01-2022 de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE., para el Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería cuyo objeto es: *"establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras"*.

Parágrafo 1: Nuestra responsabilidad será mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

Parágrafo 2: Las partes acuerdan y manifiestan que la presente Unión Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho o sociedad alguna.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNION TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la licitación y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario **"UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS"** y su domicilio será la ciudad de Cali – Valle del Cauca, con Dirección en: Calle 23 A Norte # 4 N-11, Teléfono: 6025243666 – 3104889866, correo electrónico: licitacionescali@serviasesorias.com.co

TERCERA: TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, los miembros de la Unión temporal participaran de manera conjunta en la elaboración de la propuesta en mutuo apoyo técnico, logístico y económico por cada una de sus partes para la presentación de la propuesta. Si perjuicio de la responsabilidad consagrada en Clausula 2 las partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento que en el proceso de licitación sea adjudicado a la Unión Temporal, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTE	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA
SERVIESPECIALES S.A.S	98%	Presentación de la propuesta en mutuo apoyo técnico, logístico, administrativo y económico. En la ejecución del contrato que llegare adjudicarse se aportaran todas las capacidades técnicas, operativas, administrativas, financieras y responsabilidades por el cumplimiento y ejecución del contrato.
ACER ASEAMOS S.A.S	2%	Presentación de la propuesta en mutuo apoyo técnico, logístico, administrativo y económico. En la ejecución del contrato que llegare adjudicarse se aportaran todas las capacidades técnicas, operativas, administrativas, financieras y responsabilidades por el cumplimiento y ejecución del contrato.

CUARTA: REGIONES A PARTICIPAR. La UNION TEMPORAL "SERVIASEAMOS" participara y presentara oferta para las regionales 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18

QUINTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidaria e integralmente por las obligaciones y responsabilidades que se adquieran en el Acuerdo Marco de Precios objeto de la Licitación Publica CCENEG-063-01-2022 que esta celebre con COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación, las labores y actividades a realizar en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

SEXTA: DURACION. - La duración de la UNION TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al término de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un

90/96

(1) año más. En todo caso LA UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEPTIMA: CESION.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

OCTAVA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

NOVENA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 19.483.042 expedida en Bogotá, domiciliado en Bogotá DC., cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los miembros de la Unión Temporal han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario.

Así como también la de suscribir la totalidad de documentos contractuales que resulten necesarios en nombre de UNION TEMPORAL.

Igualmente se nombra como Representante Legal suplente al señor CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA, con cédula de ciudadanía número 80.155.788 expedida en Bogotá, domiciliado en Bogotá, quien cuenta con las mismas facultades del representante legal principal en caso de ausencias temporales o absolutas.

Parágrafo 1: En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para la Unión Temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de estos, el representante legal de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a COLOMBIA COMPRA EFICIENTE dentro de los términos establecidos en el contrato que llegare a suscribirse.

Parágrafo 2: Durante la ejecución del contrato en caso que llegare resultar adjudicatarios, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo al representante legal principal o suplente de la Unión Temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo y se comunicara dicha situación a COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y entidades Compradoras.

DECIMA: FACTURACION.- Según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes de la UNION TEMPORAL "SERVIASEAMOS" manifestamos que la



facturación se va realizar por la Unión Temporal y con su propio NIT otorgado por la DIAN, el cual se comunicara a la entidad al momento de la suscripción del contrato.

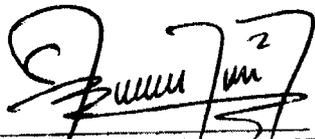
DECIMA PRIMERA: ORIGEN DE LOS INGRESOS.- Las partes que integran la Unión temporal declaran que tanto sus recursos como sus ingresos provienen de actividades lícitas y que no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales.

DECIMA SEGUNDA: COMPROMISO.- Cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes que conforman la Unión Temporal por razón o con ocasión de la existencia, interpretación, negociación, celebración, ejecución, terminación o liquidación del Acuerdo de Unión Temporal que no se pueda resolver amigable y directamente entre las partes dentro de los treinta (30) días comunes siguientes a la fecha de aviso de reclamo dado por alguna de las partes, será resulta por un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali.

DECIMA TERCERA: LEY Y JURISDICCION APLICABLE.- El presente Acuerdo de Unión Temporal se rige por las Leyes de la Republica de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones o normas complementarias.

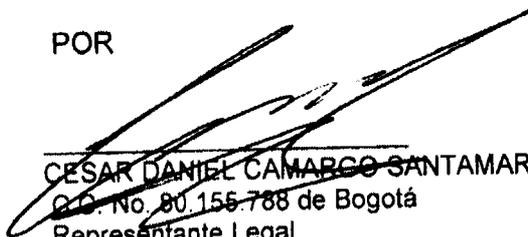
Para constancia y aprobación el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre de 2022, por quienes intervinieron.

POR



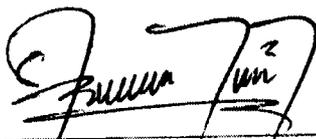
CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO
C.C. No. 19.483.042 de Bogotá
Representante Legal
SERVIESPECIALES S.A.S
Nit: 890.331.277-2
Dirección: CL 23 A NORTE # 4 N-11
Teléfono: 5243666
Cali – Valle del Cauca

POR

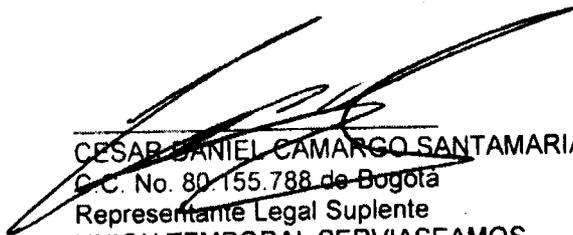


CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA
C.C. No. 80.155.788 de Bogotá
Representante Legal
ACER ASEAMOS S.A.S
Nit: 822.004.513-7
Dirección: CL 23 A NORTE # 4 - 21 27
Teléfono: 3185493389
Cali – Valle del Cauca.

Acepto:



CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO
C.C. No. 19.483.042 de Bogotá
Representante Legal
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS



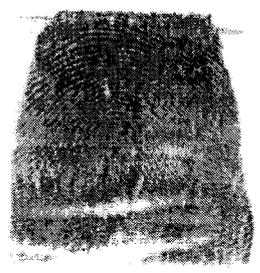
CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA
C.C. No. 80.155.788 de Bogotá
Representante Legal Suplente
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
GEJULA DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION **19.489.042**
GIL ACEVEDO

APPELLIDO **CARLOS ARTURO**

FIRMA
Carlos Acevedo



FECHA DE NACIMIENTO **11-MAY-1962**

EL COLEGIO
(CUNDINAMARCA)
CIUDAD DE BOGOTA

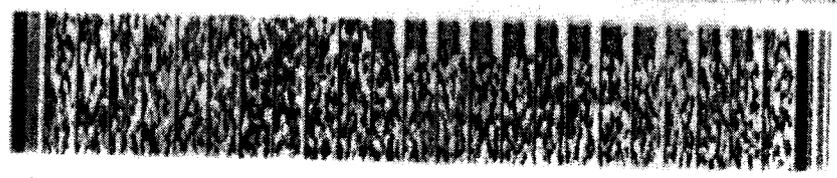
1.75
ESTATURA

A+
GRUPO

M
SEXO

30-SEP-1980 BOGOTA D.C.

Carlos Acevedo
DIRECTOR GENERAL DE IDENTIFICACION
MINISTERIO DE INTERIORES



A 1041101 00000001 M 001940 0000 00000000

IDENTIFICACION PERSONAL

PUBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 4
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 10
		Fecha de emisión: 2024-08-27

ACTA N° 2025692003573446		Fecha	17 de Marzo de 2025
		Lugar	BAINT
Asunto	REUNIÓN DE COORDINACIÓN ENTRE EL BATALLÓN DE INTENDENCIA N 1 LAS JUANAS Y LA FIRMA COMERCIAL UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS DE LA ORDEN DE COMPRA N° 142719		
Hora inicio	08:20	Hora finalización	09:20
Participantes	My. MUÑOZ LUNA GUILLERMO ANDRÉS Supervisor Orden de Compra TO. OROBIO RAMOS JHON FREDY Sub Jefe Manto 1 INGRID JOHANNA GONZÁLEZ Directora Nacional Serviespeciales SEBASTIÁN FAJARDO Coordinador SAC Serviespeciales		
Ausentes			

ORDEN DEL DÍA:
Realizar la reunión de coordinación entre el Batallón de Intendencia N° 1 “Las Juanas” y la Firma Unión Temporal Serviaseamos para dar ejecución a lo establecido en la Orden de Compra N° 142719
DESARROLLO:
Se verifica los tiempos para la ejecución de la orden de compra, para lo cual se determina que el inicio de ejecución de las misma será, del 01 de abril al 31 de octubre cubriendo los 7 meses de ejecución de la misma.
Se realizará la solicitud a la CENACP de la modificación o prorroga de los tiempos de ejecución de la orden de compra.
Se deberán de presentar las fichas técnicas de cada uno de los productos e insumos establecidos dentro de la orden de compra.
Se solicita que el personal que comenzara a laborar dentro de los compromisos de la orden de compra, realice presentación 2 días antes con el fin de realizar los trámites administrativos internos para su inicio de labores el día 01 de abril.
Se le informe al contratista, que todo el personal deberá de contar con sus elementos de protección y uniformes para el desarrollo de las actividades diarias.
Se establecen los horarios y/o turnos que se desarrollan dentro de orden de compra así:

PUBLICA

PUBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 2 de 4
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 10
		Fecha de emisión: 2024-08-27

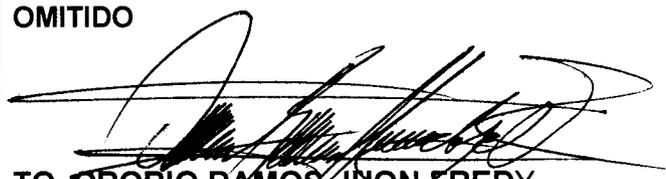
Turno de la mañana de 06:00 a 14:00 horas
Turno de la tarde de 12:00 a 20:00 horas
Turno ordinario de 07:00 a 16:00 con su hora de almuerzo

Los días sábados se realizan labores en un horario de 06 horas de acuerdo a lo establecido hasta cumplir 46 horas semanales.

COMPROMISOS:

Compromiso	Responsable	Fecha de entrega
Realizar la solicitud a la CENACP sobre la modificación o prorroga de los tiempos de ejecución de la orden de compra.	Supervisor Orden de Compra	25 marzo 2025

CONVOCATORIA:
OMITIDO


TO. GROBIO RAMOS JHON FREDY
Secretario de la Reunión


MY. MUÑOZ LUNA GUILLERMO ANDRES
Supervisor Orden de Compra N° 142719

Elaboró: TO. Jhon Grobio
Sub Jefe Mantto 1

Reviso: MY. Guillermo Muñoz
Ejecutivo y Segundo Comandante BAIINT.

Vo.Bo:

PUBLICA

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS
MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

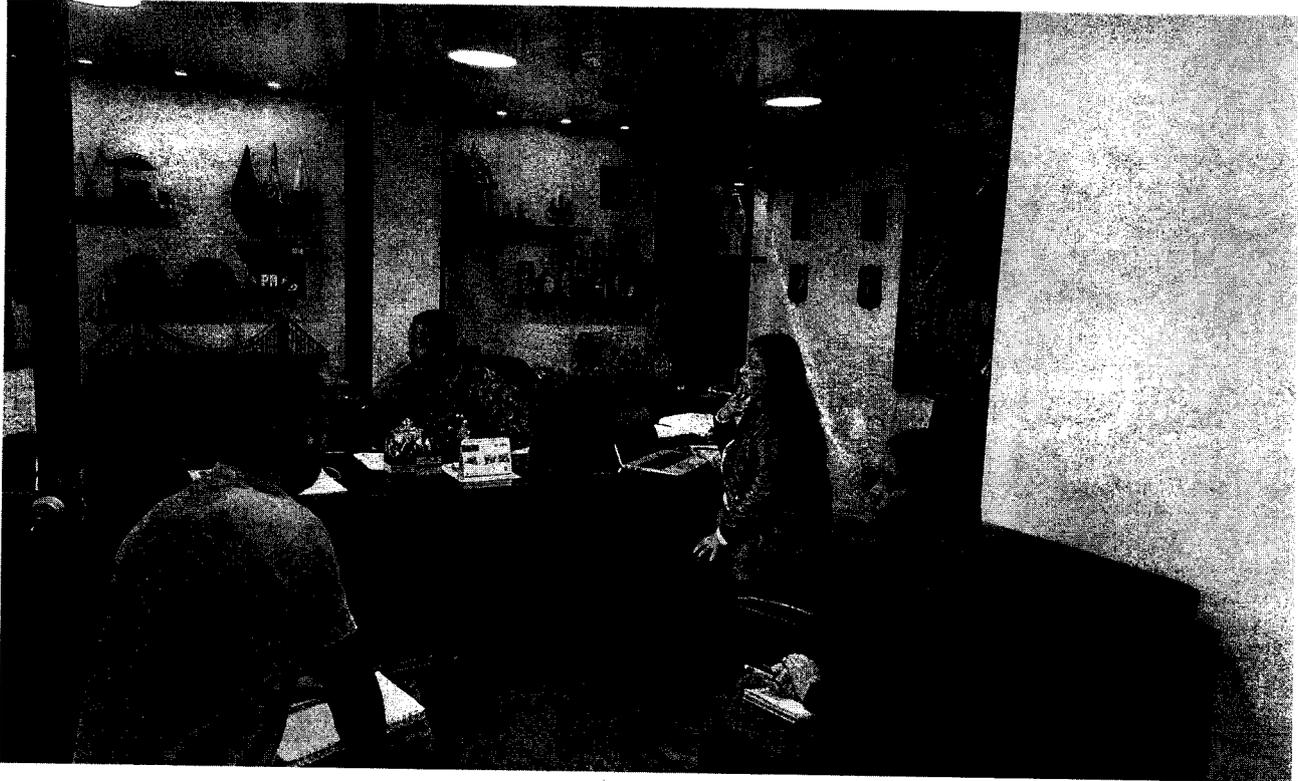
ACTA DE
REUNIÓN

Pág. 4 de 4

Código: FO-SECEJ-CEAYG-741

Versión: 10

Fecha de emisión: 2024-08-27



PUBLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJERCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198010140133: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

Bogotá D.C., 4 de abril de 2025

Señor Mayor
GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA
Ejecutivo y Segundo Comandante BAINTE
Carrera 46 No. 20C-79
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación supervisión.
Ref.: Orden de compra derivada del proceso de contratación No. 054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025.

De forma respetuosa, se le informa que, el día 03 de marzo de 2025 fue emitida una (1) orden de compra derivada del proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES No. 054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-126-AMP-2023, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS" DURANTE LA VIGENCIA 2025" POR VALOR DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$159.998.195,88), relacionado con la siguiente información:

ORDEN DE COMPRA	142719
VALOR	\$159.998.195,88
FECHA DE EMISION	03-03-25
PROVEEDOR	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
No. POLIZA	C-100024854 Y C-10093201
No. ACTA DE APROBACION POLIZA	00327900
No. CRP	20925

Así y de conformidad a la Resolución No. 00000820 de fecha 05 de Febrero de 2025 "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES 054-SA-AMP-CENACPUENTEARANDA-2025, POR ACUERDO MARCO DE

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198010140133**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

PRECIOS No. CCE-126-AMP-2023, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ASEO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS" DURANTE LA VIGENCIA 2025", le fue designada y notificado su nombramiento en calidad de supervisor de las órdenes de compra anteriormente mencionadas, por tal razón, se le recuerda sin perjuicio de las funciones derivadas de la ley 1474 de 2011, las siguientes funciones:

ARTÍCULO SEXTO: DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO. El designado en el artículo anterior tiene como funciones principales las que se estipulan en el numeral 6.3.1.6. y sub numerales siguientes del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. El supervisor del contrato (u orden de compra) debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, respecto a la supervisión o interventoría de los contratos, según corresponda.

o Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de los contratos.

Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.

f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C - 79

Bogotá – D.C.

Dirección electrónica: cenacpue@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198010140133**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.

g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa.

El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable. o Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos. Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requeridas en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C - 79

Bogotá - D.C.

Dirección electrónica: cenacpue@ejecito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198010140133**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

o Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

o Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

o Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C - 79

Bogotá – D.C.

Dirección electrónica: cenacpue@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198010140133**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remitario, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato.

o Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

o Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

o En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C - 79

Bogotá – D.C.

Dirección electrónica: cenacpue@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198010140133**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no 20 C - 79

Bogotá – D.C.

Dirección electrónica: cenacpue@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198010140133**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
 - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
 - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
 - Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C - 79

Bogotá - D.C.

Dirección electrónica: cenacpue@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198010140133**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
 - El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia.
 - El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
 - El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
 - Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
 - Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C - 79

Bogotá – D.C.

Dirección electrónica: cenacpue@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198010140133**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo o pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas.
- La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

o En el aspecto Legal.

o Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.

- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II.
- En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato. o Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C - 79

Bogotá - D.C.

Dirección electrónica: cenacpue@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198010140133**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.

- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

o Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

En adición, en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-AMP-2023, se incorporan obligaciones a cargo de la entidad estatal compradora y en particular, al supervisor contractual, por tal razón, se le recuerda su debido cumplimiento y verificación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C - 79

Bogotá – D.C.

Dirección electrónica: cenacpue@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198010140133**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A29.25

Para finalizar, una vez efectuadas y firmadas las actas de inicio y de coordinación con los proveedores, se le solicita allegar la respectiva documentación soporte a esta Ordenación del Gasto, para efectos de acreditar un correcto seguimiento a la ejecución contractual.

Cordialmente,

Teniente Coronel **FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZALEZ**
Directora Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda

Elaboró: PS. Maybelline Salcedo
Asesora Jurídica

Revisó: CT. Sebastián Moreno
Oficial de Contratación CENAC PUENTE ARANDA

V.º B.º: TE. Ángela Sánchez
Coordinadora Jurídica

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 no. 20 C - 79
Bogotá - D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@ejercito.mil.co

